



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
23 de abril de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima cuarta Reunión
Montreal, 7 al 11 de abril de 2008

**INFORME DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 54ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en Montreal, del 7 al 11 de abril de 2008.
2. De acuerdo con la Decisión XIX/3 de la 19ª reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la reunión los representantes de los siguientes países, Miembros del Comité Ejecutivo:
 - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Alemania, Australia, Bélgica, Estados Unidos de América, Japón, Rumania y Suecia (Vicepresidente); y
 - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: China, Gabón (Presidente), India, Líbano, República Dominicana, Sudán y Uruguay.
3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus Segunda y Octava Reuniones, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en su calidad de organismo de ejecución y de Tesorero del Fondo, de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y del Banco Mundial asistieron a la reunión en calidad de observadores.

4. A la reunión también asistieron el Presidente del Comité de Aplicación y el Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Igualmente asistieron, en calidad de observadores, representantes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Alianza para una Política Atmosférica Responsable y la Agencia de Investigación Ambiental (EIA).

5. También asistieron el Secretario Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo adjunto de la Secretaría del Ozono.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

6. La reunión fue inaugurada a las 10:00 horas del lunes 7 de abril de 2008, por su Presidente, Sr. Albert Rombonot, quien dio la bienvenida a Montreal a los participantes.

7. El Sr. Albert Rombonot dijo que el Comité estaba iniciando el último año del período de reposición 2006-2008 y tenía que asegurarse de que los fondos se gastaran debidamente, se hubiera atendido con éxito a las metas de eliminación de las sustancias que agotan el ozono (SAO) y estuvieran plenamente comprometidos, en consonancia con lo indicado en la decisión XVII/40 de la 17ª Reunión de las Partes.

8. El Comité tenía que examinar dos importantes notas de estudio sobre políticas preparadas por la Secretaría, una acerca de un proyecto de directrices para la preparación de planes de gestión para la eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC), y la segunda, que esbozaba esbozando cuestiones específicas para el debate en relación con todos los aspectos pertinentes de costos en torno a la financiación de la eliminación de HCFC. Aunque todavía no estaba aclarada la magnitud del trabajo implicado en la eliminación, no obstante el Comité tenía que proseguir con determinadas medidas de forma que pudiera convenirse en los proyectos y fueran ejecutados con la mayor prontitud posible para que los países que operan al amparo del Artículo 5 tuvieran una buena posibilidad de cumplir con las medidas de control iniciales de HCFC. En consecuencia, había una urgente necesidad de completar las directrices para las actividades de eliminación de HCFC. Señaló que el Protocolo de Montreal estaba entrando en una nueva fase. El cumplimiento de la eliminación total de clorofluorocarbonos (CFC) era inminente y se presentaban nuevos retos sobre la forma de enfrentar la eliminación acelerada de los HCFC.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Adopción del orden del día

9. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/1Rev.1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Adopción del orden del día;

- b) Organización de las actividades.
- 3. Actividades de la Secretaría.
- 4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
- 5. Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos.
- 6. Situación de ejecución de los proyectos con demoras y perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal.
- 7. Planes administrativos para 2008-2010:
 - a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral y consideración del plan modelo de eliminación trienal renovable actualizado para los años 2008-2010;
 - b) Planes administrativos de los organismos de ejecución:
 - i) Organismos bilaterales;
 - ii) PNUD;
 - iii) PNUMA;
 - iv) ONUDI;
 - v) Banco Mundial.
- 8. Ejecución de programas:
 - a) Supervisión y evaluación:
 - i) Informe final sobre la evaluación de la gestión, supervisión y verificación de los planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo;
 - ii) Estudio teórico sobre la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional;
 - b) Demoras en la presentación de los tramos anuales;
 - c) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
- 9. Propuestas de proyectos:
 - a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;

- b) Cooperación bilateral;
 - c) Programas de trabajo y enmiendas:
 - i) Enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2008;
 - ii) Programa de trabajo del PNUD para 2008;
 - iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2008;
 - iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2008.
 - d) Proyectos de inversión.
10. Programas de país.
11. HCFC:
- a) Proyecto de directrices para la preparación de planes de gestión de HCFC incorporando los estudios sobre HCFC (decisión 53/37 h));
 - b) Documento preliminar para el debate con un análisis sobre todos los aspectos pertinentes a los costos que atañen a la financiación de la eliminación de HCFC (decisión 53/37 i)).
12. Conciliación de los estados de cuentas de 2006 (seguimiento a la decisión 53/42 c) y d)).
13. Evaluación de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011 (seguimiento a la decisión 50/27).
14. Informe sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo (decisión 53/40).
15. Revisión de la estructura del personal de la Secretaría (decisión 53/43 e)).
16. Otros asuntos.
17. Adopción del informe.
18. Clausura de la Reunión.

10. El Comité Ejecutivo convino en incluir en el debate en relación con la cuestión 16 (Otros asuntos) la cuestión del estudio sobre la recolección y el tratamiento de las SAO no deseadas en los países que operan al amparo del Artículo 5 y que no operan al amparo de dicho artículo; la cuestión de la estrategia de eliminación de inhaladores de dosis medidas a base de CFC; y determinación final de las fechas para las 55^a y 56^a Reuniones del Comité Ejecutivo.

b) Organización de las actividades

11. El Comité Ejecutivo convino en que se siguieran los procedimientos acostumbrados.
12. También se convino en establecer un grupo de contacto de composición abierta, con Australia de facilitador, para considerar la cuestión de la gestión de los CFC y del cierre de la producción acelerada en la India.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

13. La Directora señaló a la atención de la reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/2, en el que figuraba una reseña de la labor realizada por la Secretaría después de la celebración de la 53ª Reunión.

14. La Secretaría había preparado para la presente reunión más de 55 documentos y, aunque ya se habían completado las hojas de evaluación de proyectos, los comentarios y recomendaciones acerca de proyectos y actividades relativos a los 111 países que operan al amparo del Artículo 5, no había sido posible proporcionar las tablas de los acuerdos plurianuales porque se carecía de algunos datos y había discrepancias en la tecnología de la información. La Secretaría había recibido para la reunión un total de 239 solicitudes de financiación, 206 de las cuales se sometían a la consideración del Comité.

15. Dos notas de estudio sobre políticas en materia de HCFC, preparadas por la Secretaría como seguimiento de la Decisión 53/37 del Comité Ejecutivo, eran de particular importancia: cubrían el proyecto de directrices para la preparación de planes de gestión para eliminación de HCFC y documento preliminar para el debate incluía un análisis de costos pertinentes relacionados con la financiación de la eliminación de los HCFC.

16. La Directora dijo que en el período de interés la Secretaría había recibido varias solicitudes de otros acuerdos ambientales multilaterales. En particular, el Secretario Ejecutivo del Convenio de Rotterdam había enviado una comunicación refiriéndose a la Decisión RC-3/5 sobre el consentimiento fundamentado previo de las Partes en el Convenio por la que se había pedido al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que indicara las esferas que pudieran prestar apoyo a la aplicación de los objetivos pertinentes del Convenio. En opinión de la Secretaría, algunas de las actividades realizadas bajo el Fondo respecto a capacitación para aduanas y comercio ilícito de SAO pudieran ser aplicables; acogería también con beneplácito la orientación del Comité sobre la forma de seguir adelante con la solicitud. También había recibido una comunicación del Jefe de la Subdivisión sobre sustancias químicas de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA (PNUMA/DTIE) pidiendo comentarios sobre la experiencia del Fondo en la transferencia de tecnología o en el apoyo técnico a los países en desarrollo como preparativos para la siguiente reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio, y la Secretaría acogería también con beneplácito la orientación del Comité acerca de una respuesta.

17. La Directora dijo que ella misma y algunos Miembros del personal profesional habían asistido a varias reuniones durante el período en cuestión. Ella había viajado a Bali, Indonesia, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, durante la cual había asistido a un acontecimiento colateral sobre lecciones aprendidas del Protocolo Montreal, organizado por el Gobierno de Suecia, y a un seminario sobre refrigerantes a base de SAO y sobre la correlación entre el programa de protección de la capa de ozono y el cambio climático, organizado por el Gobierno de Indonesia. También había participado en un seminario en Viena sobre alternativas de los HCFC, organizado por la ONUDI, y en reuniones del Consejo de Administración del PNUMA en Mónaco.

18. El Subdirector y un oficial superior de gestión de proyectos habían participado en un simposio internacional sobre la sustitución de HCFC en Beijing, China, con miras a mejorar la comprensión de la Secretaría acerca de cuestiones relacionadas con los HCFC en China. Un oficial superior de gestión de proyectos había asistido también a una parte de la reunión de la *American Society of Heating, Refrigeration and Air-conditioning Engineers*, celebrada en Nueva York en enero de 2008 para debatir sobre asuntos de eliminación de HCFC y sobre la disponibilidad de alternativas.

19. Al concluir, la Directora señaló que el Oficial superior de gestión administrativa y del Fondo se había incorporado a la Secretaría del Ozono en Doha, Qatar, en febrero de 2008 para reuniones con el Gobierno de Qatar acerca de los arreglos para la celebración de la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo. El gobierno anfitrión tenía la intención de proporcionar facilidades de tecnología de la información que permitirían celebrar la reunión sin necesitar de documentación impresa. Con el fin de prepararse para ello, la Secretaría tenía la intención de expedir todos los documentos para la 55ª Reunión solamente en formato electrónico, a título de ensayo, de forma que no habría ningún despacho de ejemplares impresos de esos documentos. Confiaba en que todos los Miembros del Comité Ejecutivo pudieran estar de acuerdo con esa propuesta y que demostraría ser de mejor relación de costo a eficacia, eficiente y un modo aceptable para el medio ambiente de realizar las tareas del Comité Ejecutivo. Las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales, en particular la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ya habían adoptado la práctica de expedir documentos por medios electrónicos para todas las reuniones internacionales.

20. Varios de los Miembros dieron las gracias a la Secretaría por la abundancia de documentación y por los preparativos para la presente reunión. También se manifestó apoyo a la idea de la celebración de la 56ª Reunión sin documentos impresos, aunque se plantearon inquietudes acerca de cómo funcionaría en la práctica.

21. En el debate que siguió, se alentó en general a la Secretaría a responder positivamente a las solicitudes del Convenio de Rotterdam y la Subdivisión de Productos Químicos de la DTIE del PNUMA mencionados por la Directora y a informar de nuevo al Comité en su 55ª Reunión. Uno de los Miembros dijo que a su entender se recibirían otras solicitudes similares del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos (ICCM), y que no estaba de acuerdo con la sugerencia de otro Miembro de que se redactara una única respuesta que pudiera ser utilizada para atender a todas esas solicitudes.

22. En respuesta a las propuestas acerca de cómo responder a las solicitudes del Convenio de Rotterdam y de la DTIE del PNUMA, la Directora señaló que la Secretaría distribuiría las respuestas que tuviera previstas por medios electrónicos antes de enviarlas. En lo que atañe a la celebración de la 56ª Reunión sin documentos impresos, dijo que las deliberaciones con el Gobierno de Qatar estaban solamente iniciándose y que se proporcionaría más información a la 55ª Reunión.

23. El Secretario Ejecutivo adjunto de la Secretaría del Ozono, la secretaria principal para la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal la cual se celebraría en Doha, trataría de calmar las inquietudes de los Miembros. Informó que se tenía la intención de que la reunión se celebrara lo más posible sin documentos impresos pero que probablemente algunos serían necesarios. Se proporcionarían mini-discos y computadoras portátiles.

24. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe sobre las actividades de la Secretaría (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/2); y
- b) Pedir a la Secretaría que distribuya por correo electrónico antes de su expedición el proyecto de respuestas a las solicitudes del Secretario Ejecutivo del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo y de la Subdivisión de Productos Químicos de la DTIE del PNUMA sobre las experiencias pertinentes al Convenio y aquellas adquiridas en la transferencia de tecnología o apoyo técnico a los países en desarrollo, respectivamente, antes de emitirlas.

(Decisión 54/1)

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS

25. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo Multilateral al 7 de marzo de 2008 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/3). Señaló que el Fondo había recibido posteriormente cinco contribuciones por un monto de 1 419 130 \$EUA. Trece Partes habían pagado sus promesas para 2008, ya sea en forma completa o parcial, y siete Partes habían realizado pagos para cubrir parcialmente sus atrasos en las contribuciones. Desde la publicación del informe, también se había producido una ganancia de 227 925 \$EUA como resultado del mecanismo de tipo de cambio fijo (FERM), con una ganancia total por tipo de cambio de 2 939 272 \$EUA desde la 53ª Reunión del Comité Ejecutivo. El Tesorero informó al Comité Ejecutivo que, a la fecha, la ganancia total resultante del FERM ascendía a 32 277 386 \$EUA.

26. El Tesorero también señaló que el total de pagarés había aumentado de 31 459 789 \$EUA a 39 344 647 \$EUA desde la 53ª Reunión; y que los ingresos totales, incluidos pagos en efectivo, pagarés, asistencia de cooperación bilateral, intereses devengados e ingresos varios ascendían a 2 368 217 266 \$EUA. Al 4 de abril de 2008, el saldo disponible para nuevas asignaciones ascendía a 85 999 567 \$EUA, integrados por 46 654 921 \$EUA en efectivo y 39 344 647 \$EUA

en pagarés, de los cuales 10 927 036 \$EUA tenían fecha de cobro para 2008, 14 305 645 \$EUA tenían fecha de cobro en 2009 y 4 824 573 \$EUA tenían fecha de cobro para 2010. Los restantes 9 287 393 \$EUA en pagarés no tenían una fecha programada para el cobro.

27. Varios de los Miembros expresaron su inquietud por la cantidad de Partes cuyas contribuciones continuaban en mora, y pidieron una aclaración en vista de los objetivos de eliminación para 2010 del Protocolo de Montreal. Se sugirió que el informe del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes debería hacer hincapié en la importante cantidad de contribuciones en mora, dado que dicho órgano se encontraba en una mejor posición para abordar la cuestión. Varios de los Miembros también pidieron que se instara a aquellas Partes que no habían pagado aún sus contribuciones a que las pagaran tan pronto como fuera posible.

28. La Directora informó que Ucrania había efectuado una contribución al Fondo y que, tras las deliberaciones bilaterales, la Federación de Rusia esperaba encontrarse en posición de efectuar una contribución en 2009.

29. El representante del Japón dijo que el Japón efectuaría su contribución de 2008 al Fondo Multilateral a fines de mayo de 2008.

30. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos, y de la información sobre los pagarés que figura en el Anexo I al presente informe;
- b) Instar a todas las Partes a pagar sus contribuciones al Fondo Multilateral íntegramente y lo antes posible, especialmente considerando que éste era el último año del período de reposición en curso; y
- c) Que el informe del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes hiciera hincapié en la preocupación del Comité respecto de las contribuciones al Fondo Multilateral en mora en vista del objetivo de eliminación para 2010.

(Decisión 54/2)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE SALDOS Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

31. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/4, que contenía un resumen de los saldos de los proyectos terminados y cancelados, la devolución de fondos para un proyecto bilateral y los recursos totales disponibles en la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo. Sin embargo, el documento no tomaba en cuenta la devolución por parte de la ONUDI de 200 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 15 000 \$EUA, del plan nacional de eliminación de México. La devolución de dichos fondos por parte de la ONUDI significaba que los fondos totales devueltos a la 54ª Reunión ascendían a 678 606 \$EUA, incluidas las tasas de organismo. Sobre la base del informe del Tesorero, que había indicado un

saldo de 85 999 567 \$EUA, incluidos los fondos devueltos por Australia, los fondos totales disponibles para aprobaciones en la 54ª Reunión ascendían a 86 439 073 \$EUA.

32. Uno de los Miembros preguntó si había suficiente efectivo para aprobar todas las solicitudes de financiación presentados a la presente Reunión. También observó que se había producido un aumento en los saldos comprometidos y no comprometidos retenidos por los organismos de ejecución, y preguntó si dicha situación debía ser motivo de preocupación.

33. La representante de la Secretaría explicó que, si bien los fondos totales de los que disponía el Fondo Multilateral eran suficientes para cubrir el presupuesto de los proyectos que se presentaban, existía la posibilidad de que se produjera un déficit de efectivo, ya que el Fondo Multilateral tenía alrededor de 47,5 millones \$EUA en efectivo, mientras que las solicitudes de financiación ascendían a alrededor de 48,8 millones \$EUA. No obstante, cabía la posibilidad de que dichas solicitudes de financiación se redujeran durante la Reunión, y que podría haber otras contribuciones a disposición del Fondo antes de la 55ª Reunión. Respecto de los saldos comprometidos y no comprometidos, la Secretaría había recibido respuestas satisfactorias de los organismos de ejecución y, si el Comité Ejecutivo deseaba contar con más detalles, las preguntas deberían dirigirse a los organismos de ejecución en cuestión.

34. Tomando en consideración los recursos disponibles para aprobaciones en la 54ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de:

- a) El informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/4;
- b) El nivel neto de fondos que devuelven los organismos de ejecución a la 54ª Reunión, correspondiente a saldos de proyectos, que asciende a un total de 598 760 \$EUA. Esta cifra comprendía la devolución de 413 \$EUA por parte del PNUD, 279 864 \$EUA por parte del PNUMA, 257 168 \$EUA por parte de la ONUDI, y 61 495 \$EUA por parte del Banco Mundial
- c) El nivel neto de costos de apoyo que devuelven los organismos de ejecución a la 54ª Reunión, correspondiente a saldos de proyectos, que se eleva a un total de 55 746 \$EUA. Esta cifra comprendía la devolución de 45 \$EUA por parte del PNUD, 31 278 \$EUA por parte del PNUMA, 20 427 \$EUA por parte de la ONUDI, y 3 996 \$EUA por parte del Banco Mundial;
- d) Que el total de los saldos que se hallaban en poder de los organismos de ejecución ascendía a 11 023 102 \$EUA excluidos los costos de apoyo de proyectos terminados hace más de dos años. Esta cifra comprendía 387 718 \$EUA del PNUD, 1 041 526 \$EUA del PNUMA, 662 682 \$EUA de la ONUDI, y 8 931 176 \$EUA del Banco Mundial;
- e) Que se deben deducir 24 100 \$EUA de la contribución bilateral de Australia como resultado de la devolución de fondos del programa de gestión de halones y banco de halones en la India; y

- f) Que, en la 54^a Reunión, el Comité Ejecutivo disponía de 86 439 073 \$EUA para su aprobación.

(Decisión 54/3)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CON DEMORAS Y PERSPECTIVAS DE LOS PAÍSES QUE OPERAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 5 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL SIGUIENTES DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

35. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/5, preparado conforme a la decisión 53/4, que contenía la primera evaluación del riesgo de incumplimiento e incorporaba datos sobre demoras en la ejecución de los proyectos. Destacó parte de la información del documento, inclusive el hecho que el Comité Ejecutivo se había ocupado de la totalidad salvo 4 718 toneladas PAO de SAO, excluidos los HCFC, y que el consumo de HCFC había aumentado 30 por ciento, mientras que el consumo de CFC había disminuido 20 por ciento en comparación con los niveles de 2006.

36. Respecto de los datos de los informes de país, y la propuesta que se formulaba en el documento de que se incluyera información sobre los precios de todas las SAO y sus productos de alternativa, entre otras cosas, para ayudar a elaborar un registro histórico, uno de los Miembros dijo que, dado que los precios cambiaban rápidamente en el nivel tanto internacional como nacional, se requería más orientación acerca de qué información debía suministrarse en los informes de los programas de país. Otro de los Miembros dijo que entendía que la información sobre el precio de todas las SAO y sus productos de alternativa se refería tanto a alternativas de la misma especie (“*in-kind*”), tales como refrigerantes naturales, como a alternativas de otra especie (“*not-in-kind*”). Al responder, el representante de la Secretaría recordó que notificar los precios de determinadas SAO ya era un requisito de los informes de datos de los programas de país, y que la propuesta consistía en ampliarlo para incluir a todas las SAO y sus productos de alternativa.

37. Respecto de la evaluación del riesgo, el representante de la Secretaría explicó que su finalidad era identificar todos los posibles riesgos de incumplimiento para los países, a fin de ayudarles en el período que restaba hasta la fecha límite de eliminación en 2010. Si bien sólo 43 países que operan al amparo del Artículo 5 había respondido al pedido de la Secretaría de que formularan comentarios acerca de la evaluación del riesgo, 42 habían indicado que confiaban en mayor o menor grado en que cumplirían con los objetivos de control.

38. Varios de los Miembros expresaron su inquietud por el hecho de que se hubiera listado a tantas Partes como “en riesgo de incumplimiento”. Muchos de ellos contaban, por cierto, con proyectos en curso muy exitosos, estaban cumpliendo con sus propios estrictos cronogramas de eliminación y habían promulgado sistemas de otorgamiento de licencias eficaces para asegurar que cumplirían con sus obligaciones de eliminación para 2010. Por lo tanto, quizá deberían perfeccionarse los criterios aplicados para clasificar a un país como “en riesgo de incumplimiento”. Varios de los Miembros sugirieron alternativas al envío de notas a todos esos gobiernos, tales como enviar notas sólo a los casos más acuciantes de posible incumplimiento, o

enviar notas al organismo de ejecución correspondiente. El representante de la Secretaría informó que varios países que operan al amparo del Artículo 5 no habían proporcionado realimentación y que, en lugar de enviar notas, la Secretaría debería continuar con sus esfuerzos actuales para comunicarse con las Partes que habían debían proporcionar realimentación.

39. El representante del PNUMA dijo que la información de la evaluación del riesgo era extremadamente útil, especialmente para las deliberaciones en las reuniones de redes regionales del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA, y podrían servir como un instrumento de advertencia temprana. Basándose en las deliberaciones en las reuniones de redes, el Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA podría informar a la Secretaría aquellos casos que requerían atención más urgente.

40. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

i) Con beneplácito, de los informes de situación sobre proyectos con demoras en la ejecución presentados a la Secretaría por los gobiernos de Alemania, Canadá, España, Francia, Japón y los cuatro organismos de ejecución, y del informe sobre la marcha de las actividades de 2006 del Gobierno de los Estados Unidos de América examinados en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/5;

ii) De la terminación de 13 proyectos entre los 41 de la lista de proyectos con demoras en la ejecución;

b) De que deberían remitirse comunicaciones de posible cancelación respecto a los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del proyecto
ONUDI	IRA/FOA/28/INV/50	Eliminación del SAO en la fabricación de espuma de embaldosado en poliuretano flexible mediante el uso de tecnología de soplado de CO ₂ en Bahman Plastic Co.
ONUDI	IRA/FOA/37/INV/14 9	Eliminación de SAO en la fabricación de espuma para embaldosado de poliuretano flexible mediante el uso de tecnología de soplado de dióxido de carbono líquido en Esfanj Shirvan Co.

c) Aprobar los hitos y fechas límite notificados en la 54ª Reunión para los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del proyecto	Hito	Fecha límite
PNUMA	SOM/SE V/35/TAS/01	Formulación de estrategia nacional de eliminación	Financiación para la preparación del programa de país a comprometerse según una visita del PNUMA a Somalia	Seis meses después de la visita del PNUMA, lo que ocurriría tan pronto como las condiciones de seguridad lo permitan.

Organismo	Código	Título del proyecto	Hito	Fecha límite
Francia	Francia SYR/REF/29/INV/53	Conversión de CFC-12 a tecnología a base de HFC-134a en la fabricación de equipo de refrigeración comercial en Shoukairi and Co.	Finalización de nuevo plan de acción para la ejecución del proyecto	Mediados de mayo de 2008

d) Tomar nota de la cancelación por acuerdo mutuo de los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del proyecto
Francia	IVC/REF/24/TAS/10	Ejecución del plan de gestión de refrigerantes
Francia	IVC/REF/37/TAS/16	Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: supervisión de las actividades del plan de gestión de refrigerantes y establecimiento de un sistema de otorgamiento de licencias.

- e) Pedir al Gobierno de Finlandia que presente su informe sobre la marcha de las actividades a la 55ª Reunión;
- f) Pedir que se incluya información sobre todas las SAO, incluidos los HCFC, y sus productos de alternativa en los informes de datos de los programas de país;
- g) Tomar nota, con agradecimiento, de que 42 países, tras haber examinado la evaluación de riesgo, habían indicado su confianza en cumplir con las medidas de control del Protocolo de Montreal; y
- h) Pedir a la Secretaría del Fondo que continúe con sus esfuerzos para obtener realimentación de los países que operan al amparo del Artículo 5 sobre la evaluación del riesgo, los indicadores de posible riesgo de incumplimiento y su capacidad para cumplir con lo estipulado.

(Decisión 54/4)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANES ADMINISTRATIVOS PARA 2008-2009

- a) **Plan administrativo refundido del Fondo multilateral y consideración del plan modelo de eliminación trienal renovable actualizado de eliminación para los años 2008-2010**

41. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/6. Recordó que el Comité Ejecutivo había convenido tratar las actividades de relacionadas con el desecho de HCFC y de SAO en la presente reunión dentro del contexto de los planes administrativos. Informó que se habían incluido 45 millones \$EUA para actividades en 2008, pero que posiblemente su aprobación dependiera de la aprobación de las directrices para los

planes de gestión de eliminación de HCFC y de las directrices de costos para las actividades relacionadas con HCFC, que se tratarán en la cuestión 11 del orden del día (véanse los párrafos 165-177). Las actividades correspondientes a los HCFC actualmente se clasificaron como “no requeridas para cumplimiento”, porque el modelo orientado al cumplimiento/plan trienal de eliminación no tomaba en cuenta el nuevo calendario de eliminación acelerado para los HCFC.

42. Con respecto al desecho de SAO, el plan incluyó alrededor de un millón \$EUA para dichas actividades en 2008. Si bien se proporcionaron algunos datos sobre el impacto de las actividades propuestas para el desecho de SAO, el Comité no había formulado un enfoque para determinar su impacto, y no existían directrices para elaborar tales proyectos.

43. En 2008 se incluyeron 25,8 millones \$EUA para financiación de actividades relacionadas con inhaladores de dosis medidas.

44. Con respecto a los HCFC, uno de los Miembros dijo que el Comité Ejecutivo estaba en las etapas iniciales de consideración de los HCFC y hasta el momento en que se contara con una orientación sobre los costos, las actividades de inversión y demostración de HCFC y la preparación de proyectos conexos, y los costos relacionados con la asistencia técnica para la puesta en marcha deberían suprimirse de los planes administrativos. No obstante, podrían incluirse en planes administrativos futuros cuando se dispusiera de información suficiente sobre las cuestiones de costos.

45. Con respecto a la cuestión de indicar el tonelaje para todas las actividades relacionadas con los HCFC en los planes administrativos futuros, excepto en los proyectos de preparación, un representante de un organismo de ejecución dijo que él consideraba el plan administrativo como una herramienta de planificación y que, por lo tanto, sería mejor proyectar el tonelaje que se necesitara en el futuro. El representante de la Secretaría aclaró que actualmente no existía una metodología para proyectar el tonelaje y, en consecuencia, los cálculos deberían basarse en las prácticas actuales hasta que el Comité Ejecutivo acordara modificar el procedimiento. Se observó que las actividades del sector de producción también deberían suministrar datos del tonelaje.

46. Varios Miembros dijeron que las actividades de desecho de SAO se deberían eliminar del plan administrativo refundido porque hasta el momento no había directrices sobre dichas actividades, ni una evaluación del impacto cuantitativo de las mismas y los resultados del estudio todavía no se habían examinado. Además, dichas cuestiones debían ser consideradas por la Reunión de las Partes. No obstante, dado que Japón ya tenía actividades de desecho de SAO en su plan administrativo para 2008 que habían sido aprobadas en las 48ª y 51ª Reuniones, varios Miembros consideraron que esas actividades deberían exceptuarse de cualquier decisión relativa a suprimir las actividades de desecho de SAO. También se expresó interés por mantener la financiación para un estudio del Banco Mundial sobre la metodología para financiar actividades de desecho de SAO.

47. En vista del plazo de cumplimiento de 2010, un Miembro expresó su preocupación por la gran cantidad de CFC en el sector de inhaladores de dosis medidas que quedaba por eliminar en 2009 y opinó que los CFC deberían ser la prioridad más importante. Por lo tanto, propuso un proyecto de texto para una decisión sobre los inhaladores de dosis medidas con miras aclarar

más a fondo la decisión 51/34 y a asegurar que los proyectos de inversión para inhaladores de dosis medidas se presentarían al Comité Ejecutivo en 2008, con el fin de evitar que los países tuvieran que pedir exenciones para usos esenciales en vísperas de 2010.

48. El representante de China informó al Comité Ejecutivo que 24 Partes de Asia del Sur, de Asia Suroriental y del Pacífico se habían reunido para tratar las estrategias de transición de inhaladores de dosis medidas. Dichas Partes habían pedido a China que recomendara encarecidamente al Comité Ejecutivo que éste proveyese ayuda para la transición de inhaladores de dosis medidas con CFC a inhaladores de dosis medidas sin CFC en los países que no fabricaban esas sustancias. Expresaron la esperanza de que los proyectos pertinentes en los planes administrativos de los organismos de ejecución fueran aprobados.

49. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- d) Tomar nota del Plan administrativo refundido para 2008-2010 del Fondo Multilateral, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/6;
- a) Con respecto a las actividades relacionadas con HCFC:
 - i) Pedir a la Secretaría que incluya un análisis sobre los HCFC en las versiones futuras del modelo orientado al cumplimiento/plan trienal de eliminación;
 - ii) Pedir a los organismos de ejecución que incluyan el tonelaje para todas las actividades relacionadas con los HCFC, excluidos los proyectos de preparación, sobre la base de las prácticas actuales con las modificaciones aprobadas subsiguientemente por el Comité Ejecutivo;
 - iii) Eliminar de los planes administrativos las actividades de demostración y de inversión y la preparación de proyectos conexos, relativos a los HCFC, y los costos relacionados con la asistencia técnica para la puesta en marcha, y volver a considerar la inclusión de dichas actividades en el plan administrativo en la 56ª Reunión en vista de la decisión 54/39;
- b) Suprimir las actividades de desecho de SAO de los planes administrativos, pero mantener la preparación de proyecto para el proyecto de demostración de desecho de SAO de Japón, a condición de que no se presentase hasta 2009, así como el estudio sobre desecho de SAO conforme a las condiciones convenidas en el contexto de la consideración del plan administrativo del Banco Mundial por parte del Comité Ejecutivo (véase la decisión 54/10);
- c) Con respecto a las actividades de inversión relacionadas con inhaladores de dosis medidas en los planes administrativos:
 - i) Que toda la información requerida conforme a la decisión 51/34 y los otros datos justificativos en los párrafos siguientes debían presentarse a la 55ª Reunión para su consideración por parte del Comité Ejecutivo, con el

fin de poder otorgar tiempo suficiente para la iniciación de proyectos antes de la eliminación de 2010 y evitar, en la medida de lo posible, que fuera necesario pedir exenciones por usos esenciales;

- ii) Que todas las peticiones para los proyectos de inversión de inhaladores de dosis medidas se deberían presentar a la consideración del Comité Ejecutivo antes de la 56ª Reunión, y que toda solicitud que se presentase en una reunión posterior no se consideraría admisible para la financiación, de conformidad con los criterios de la decisión 51/34;
 - iii) Que al presentar la información requerida conforme a la decisión 51/34 y para la propuesta de preparación de proyectos conexos, el país debería suministrar documentación y certificar que las instalaciones que producen inhaladores de dosis medidas y buscan financiación producían inhaladores de dosis medidas con CFC en el año en que se había preparado el plan nacional o sectorial de eliminación;
 - iv) Aclarar que sólo la producción de inhaladores de dosis medidas del año en que se había establecido el consumo admisible restante de CFC para el plan nacional o sectorial de eliminación era admisible para financiación a través del Comité Ejecutivo, de manera de asegurar que todos los proyectos relacionados con inhaladores de dosis medidas recibieran el mismo tratamiento;
 - v) Que la información presentada conforme a la decisión 51/34 respecto de las propuestas de proyectos debería describir con claridad: los volúmenes de CFC asociados a los inhaladores de dosis medidas manufacturados para venta dentro del país comparado con las cantidades de CFC usados para fabricar los inhaladores de dosis medidas para exportación; los volúmenes de CFC asociados a los fabricantes nacionales de inhaladores de dosis medidas; y los volúmenes de CFC almacenados actualmente y en el pasado para facilitar una transición sin problemas de los inhaladores de dosis medidas con CFC y para reducir la necesidad de una solicitud provisional de exenciones por usos esenciales;
 - vi) Que las propuestas de proyectos de conformidad con la decisión 51/34 deberían suministrar información detallada que demuestre que el compromiso de cofinanciación representara por lo menos el 30 por ciento del total de los costos de los proyectos (menos los costos de apoyo); e
- d) Instar a los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales a continuar sus esfuerzos para ejecutar los proyectos aprobados para asegurar la eliminación esperada de 28 201 toneladas PAO en 2008.

(Decisión 54/5)

b) Planes administrativos de los organismos de ejecución

i) Organismos bilaterales

50. El representante de la Secretaría presentó los planes administrativos de los organismos bilaterales para los años 2008-2010 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/7), en los cuales los Gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, Italia y Japón proporcionaron información sobre sus actividades bilaterales previstas. Asimismo la información se incluyó en los acuerdos plurianuales aprobados para España, Italia y Suiza.

51. El plan administrativo de Canadá incluyó la financiación para el segundo año de una actividad destinada a combatir el comercio ilícito que había sido aprobada en la 51ª Reunión “sin perjuicio de aprobaciones de financiación en el futuro por los dos años restantes propuestos para el proyecto”. Se había aprobado una actividad similar para el PNUMA, con la condición de que el segundo año de financiación se basara en un informe sobre la marcha de las actividades que se presentaría con el pedido la financiación. De este modo, la financiación del segundo año para el proyecto de Canadá podría mantenerse en el plan administrativo.

52. El plan de Alemania sobrepasó el nivel máximo de sus contribuciones bilaterales para el trienio 2006 - 2008 en más de un millón \$EUA. El Comité tomó nota del método sugerido por Alemania para abordar la posible programación en exceso.

53. En cuanto al plan administrativo de Italia, el Comité Ejecutivo había aprobado la preparación de un proyecto para una actividad relacionada con inhaladores de dosis medidas en la India y las condiciones para su aprobación. La actividad se había mantenido, tomando en consideración la decisión tomada dentro el contexto del plan administrativo refundido (decisión 54/5 d)).

54. La parte anual de Suiza para el acuerdo plurianual en la India sobrepasó el 20 por ciento de las contribuciones de Suiza para 2008. Sin embargo, si el Comité decidía considerar la propuesta de Suiza para India como suficiente como para permitir flexibilidad en el año al cual se asignaron las contribuciones, conforme a la decisión 25/13, el Comité podría aprobar el desembolso del tramo del acuerdo plurianual conforme al nivel convenido cuando se considerara para aprobación.

55. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con satisfacción de los planes administrativos para 2008-2010 sobre cooperación bilateral presentados por: Alemania, Canadá, Francia, Italia y Japón, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/7, sin perjuicio de las deliberaciones de las Partes sobre la reposición después del trienio 2007 2009, y mantener:
 - i) La lucha contra el comercio ilícito (financiación del segundo año) en el plan administrativo de Canadá;

- ii) La actividad de destrucción de SAO del plan administrativo del Japón, en vista de la decisión 54/5 c);
 - iii) La actividad relacionada con los inhaladores de dosis medidas en la India en el plan administrativo de Italia, tomando en consideración la decisión 54/5 d);
- b) Suprimir las actividades sobre HCFC del plan administrativo de Alemania en vista de la decisión 54/5 b) iii);
 - c) Tomar nota de que Alemania había indicado, con respecto al posible exceso de programación en su plan administrativo que, si se pudiera aprobar toda la financiación en el año en curso, formaría equipos con los otros organismos para compartir las actividades y que todos los países que pudieran verse afectados por dicha programación excesiva habían sido advertidos que Alemania podría carecer de fondos suficientes para presentar sus actividades para financiación en ese año; y
 - d) Permitir que el pedido de financiación de Suiza sea considerado como su plan administrativo, para que el país pueda usar hasta 20 por ciento de sus promesas para cooperación bilateral en el trienio 2006-2008.

(Decisión 54/6)

ii) PNUD

56. La representante del PNUD presentó el plan administrativo de ese organismo para los años 2008-2010 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/8), indicando que, en 2008, sus nuevas actividades de proyectos de gestión para eliminación definitiva, proyectos de inhaladores de dosis medidas, las peticiones de prórroga de los proyectos de fortalecimiento institucional y los acuerdos plurianuales aprobados llegaron a un total de 19,6 millones \$EUA, y el valor total de las actividades sobre HCFC y de gestión y destrucción de SAO no deseadas para el mismo período fue de 31,8 millones \$EUA.

57. La representante pidió la orientación del Comité en varias áreas. Dado que la falta de directrices aprobadas hacía difícil presupuestar la preparación de proyectos de HCFC, ella pidió que el Comité considerara ya sea permitir al PNUD que presente solicitudes revisadas de financiación de la preparación de proyectos o bien, si el Comité decidía no aprobar las cifras actuales, aprobar un adelanto global para la preparación de proyectos, con el fin de permitir al PNUD iniciar las actividades en los países incluidos en su plan administrativo sin tener que esperar hasta mediados o fines de 2008. El PNUD también había presentado una solicitud de la financiación de unidad central con el fin de abordar los costos de puesta en marcha relacionados con los HCFC por un período de tres años, durante el cual se esperaba que la carga de trabajo con respecto a la eliminación completa de CFC de 2010 y la preparación de las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC aumentarían considerablemente.

58. Con respecto a las estrategias de transición relativas a los inhaladores de dosis medidas, el PNUD preguntó si los países que no habían incluido una solicitud en sus proyectos de gestión para eliminación definitiva todavía podrían presentar una solicitud separada por 30 000 \$EUA para esta actividad en 2008. Por otra parte, haciendo referencia a las numerosas solicitudes que el PNUD había recibido de asistencia para la gestión y destrucción de las SAO no deseadas, la representante pidió que el Comité considerara dichas actividades como estudios de viabilidad específicos por país, del mismo carácter que los estudios regionales y mundiales propuestos por el PNUMA y el Banco Mundial.

59. En cuanto a las actividades de inversión relativas a los inhaladores de dosis medidas, el Gobierno de Colombia pidió al PNUD que volviera a presentar su pedido de financiación de su proyecto de inversión para inhaladores de dosis medidas, y una carta que expresaba la inquietud de ese gobierno se había hecho circular como documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/Inf.5. El proyecto para Colombia resultaría ahora admisible para la aprobación en vista de la decisión 54/5 d).

60. Después de tratar las actividades para inhaladores de dosis medidas y HCFC, la actividades de desecho de SAO y la financiación adicional para la unidad central, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo para 2008-2010 del PNUD, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/8, según la enmienda indicada *infra*, sin perjuicio de la decisión de las Partes sobre la reposición para el período 2009-2011, observando que dicho aval no denotaba la aprobación ni de los proyectos indicados en dicho plan ni de sus niveles de financiación;
- b) Mantener las actividades relacionadas con los inhaladores de dosis medidas, tomando en consideración la decisión 54/5 d);
- c) Suprimir:
 - i) Las actividades sobre HCFC del plan administrativo en vista de la decisión 54/5 b) iii);
 - ii) Las actividades de desecho de SAO conforme a la decisión 54/5 c);
 - iii) La solicitud de fondos adicionales para la unidad central del PNUD para cubrir actividades relacionadas con los HCFC, pero considerarla a la luz del resultado de la consideración por parte del Comité Ejecutivo de la evaluación de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011; y
- d) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUD indicados en Anexo II del presente informe.

(Decisión 54/7)

iii) PNUMA

61. El representante del PNUMA presentó el plan administrativo del PNUMA para los años 2008-2010 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/9 y Corr.1), explicando más a fondo ciertas actividades incluidas en el párrafo a) de las recomendaciones propuestas por la Secretaría en dicho documento.

62. Con respecto a la actividad para establecer una red de asociaciones de refrigeración regional en el Caribe Oriental, se alegó que, dado que los países en cuestión eran pequeños y ya funcionaban como un mercado común, una red era la única manera de apoyar su transición de los CFC a productos de alternativa. Sin embargo, también se observó que los países en cuestión ya habían recibido fondos para los proyectos de gestión para eliminación definitiva y se los había alentado a que reunieran dichos fondos si deseaban crear la mencionada red, lo que, en cualquier caso, podría considerarse bajo el programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA.

63. En cuanto al proyecto de gestión para eliminación definitiva en Turkmenistán, algunos Miembros consideraron que este proyecto era necesario porque el desarrollo económico del país, desde que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) había aprobado el proyecto original, había colocado al país en riesgo de incumplimiento del Protocolo de Montreal. Sin embargo, otros indicaron que en base de las directrices existentes del Comité no se habían determinado cambios en la admisibilidad de Turkmenistán para las actividades del proyecto de gestión para eliminación definitiva que requiriesen que se vuelva a considerar la decisión 46/21 c) del Comité Ejecutivo.

64. Un Miembro observó que, en su plan administrativo, el PNUMA había indicado que emprendería una misión de alto nivel a la República de Corea para recoger información sobre halones en ese país, e indicó que, dado que dicho país no había pedido asistencia al Fondo, no se deberían gastar fondos del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA en la misión. La eliminación de las redes de aplicación de medidas en África y Asia Occidental también se había propuesto, en espera de los resultados de un informe sobre la marcha de las actividades en el primer año de operación.

65. Con respecto a las actividades del PNUMA para promover la sensibilización y información sobre alternativas, algunos Miembros consideraron que se gastaban demasiados fondos en la sensibilización del público y los materiales educativos, y que éstas no resultaban apropiadas tan cerca de la eliminación de CFC, especialmente cuando los países que operan al amparo del Artículo 5 habían logrado enormes progresos hacia la meta para 2010.

66. El representante del PNUMA indicó que la India y Pakistán habían pedido al PNUMA que participara en la elaboración de estrategias relacionadas con inhaladores de dosis medidas en sus países y que dichas actividades deberían agregarse al plan administrativo del PNUMA.

67. El Presidente dijo que el plan administrativo del PNUMA no había concitado un consenso para varias actividades. Algunos de los Miembros habían propuesto que alguna de las actividades fueran cubiertas por el Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA, que por lo tanto deberían suprimirse en el plan administrativo. Sugirió que el PNUMA debería tomar nota de los comentarios hechos y tratase de poner las actividades bajo el Programa de asistencia

al cumplimiento del PNUMA. Un Miembro esperaba que en el futuro el PNUMA pudiera formular propuestas que facilitaran sus tareas en el área de intercambio de información y evitaran deliberaciones tan largas y reñidas en el Comité Ejecutivo.

68. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo del PNUMA para 2008-2010, tal como figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/9 y Corr.1, según la enmienda indicada abajo, sin perjuicio de la decisión de las Partes respecto de la reposición para el período 2009-2011, observando que dicho aval no denotaba la aprobación ni de los proyectos indicados en dicho plan ni de sus niveles de financiación:
- b) Suprimir:
 - i) El establecimiento de una red de asociaciones de refrigeración regional del Caribe Oriental;
 - ii) Las actividades del plan de gestión para eliminación definitiva en Turkmenistán, a la luz de la decisión 46/21;
 - iii) La evaluación de las prácticas adoptadas para la gestión ambientalmente aceptable de las SAO no deseadas y los equipos de refrigeración y aire acondicionado a base de SAO obsoletos, en vista del estudio ya financiado por el Fondo Multilateral;
 - iv) La actividad de investigación y desarrollo en instituciones nacionales a ser seleccionadas por el PNUMA;
 - v) El proyecto mundial sobre agricultura sostenible para evitar nuevos usos de metilbromuro;
 - vi) Las actividades regionales de sensibilización del público acerca de productos de alternativa al metilbromuro en la región de Asia y el Pacífico;
 - vii) El taller regional de fortalecimiento de los sistemas de supervisión y presentación de informes sobre el uso de metilbromuro;
 - viii) El taller regional en África y evitar nuevos usos de metilbromuro;
 - ix) La solicitud de fondos adicionales para cubrir la asignación posterior al ajuste del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA, pero considerar la solicitud en el contexto de los resultados de la consideración del Comité Ejecutivo de la evaluación de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011;
- c) Mantener las actividades relacionadas con los inhaladores de dosis medidas, tomando en consideración la decisión 54/5 d); y

- d) Aprobar los indicadores de desempeño y objetivos para 2008 para el PNUMA según lo establecido en el Anexo III del presente informe.

(Decisión 54/8)

iv) ONUDI

69. El representante de la ONUDI presentó el plan administrativo de la ONUDI para los años 2008-2010 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/10). El valor total de las actividades previstas para 2008 fue de 58,6 millones \$EUA, destinados a la eliminación de más de 3 000 toneladas PAO. La ONUDI planificaba enviar misiones ordinarias a las Dependencias Nacionales del Ozono y asistir a las reuniones de las redes regionales y talleres conexos. Ya había organizado un seminario técnico sobre la eliminación de los HCFC en febrero de 2008.

70. Después de haberse pedido una aclaración sobre el nivel de financiación asignado para las actividades relacionadas con halones y la naturaleza de las mismas, el representante de la ONUDI explicó que las actividades estaban destinadas a la creación de bancos de halones. El nivel de financiación para esas actividades se establecería en consulta con la Secretaría. Después de esta aclaración, un Miembro expresó su inquietud por la creación de nuevos bancos de halones y pidió que se garantizase que la ONUDI proporcionaría un plan administrativo para los bancos de halones que asegurara que fueran sostenibles.

71. Después de las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo para 2008-2010 de la ONUDI, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/10, según la enmienda indicada *infra*, sin perjuicio de la decisión de las Partes sobre la reposición para el período 2009-2011, observando que dicho aval no denotaba la aprobación ni de los proyectos indicados en dicho plan ni de sus niveles de financiación;
- b) Mantener las actividades relacionadas con los inhaladores de dosis medidas, tomando en consideración la decisión 54/5 d);
- c) Suprimir:
- i) Las actividades sobre HCFC del plan administrativo en vista de la decisión 54/5 b) iii);
 - ii) Las actividades de desecho de SAO conforme a la decisión 54/5 c);
 - iii) El plan de gestión para eliminación definitiva para Turkmenistán, de conformidad con la decisión 46/21; y
- d) Aprobar los indicadores de desempeño para la ONUDI tal como figuran en el Anexo IV del presente informe.

(Decisión 54/9)

v) Banco Mundial

72. El representante del Banco Mundial presentó el plan administrativo de ese organismo para los años 2008-2010 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/11). El valor total de las actividades previstas en 2008 fue de 46,9 millones \$EUA, incluidos los costos de apoyo del organismo, y representaba una eliminación de unas 19 800 toneladas PAO. Con respecto a la posible superposición con las actividades de los planes administrativos de otros organismos, dijo que dado que el Banco Mundial no había recibido la confirmación oficial de las actividades relacionadas con los HCFC del Gobierno de Turquía, ese organismo había acordado suprimir el proyecto para Turquía de su plan administrativo.

73. Varios Miembros apoyaron la inclusión en el plan administrativo de una actividad mundial de asistencia técnica que había sido propuesta y estaba dirigida a elaborar una estrategia o una metodología para el desecho de SAO. Sugirieron que el Banco Mundial debería establecer las atribuciones para un estudio destinado a elaborar una estrategia para obtener financiación a través de los mercados voluntarios de carbono para la destrucción de las SAO no deseadas.

74. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo para 2008-2010 del Banco Mundial, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/11, según la enmienda indicada *infra*, sin perjuicio de la decisión de las Partes sobre la reposición para el período 2009-2011, observando que dicho aval no denotaba la aprobación ni de los proyectos indicados en dicho plan ni de sus niveles de financiación;
- b) Suprimir las actividades sobre HCFC del plan administrativo en vista de la decisión 54/5 b) iii);
- c) Suprimir el plan de gestión de eliminación de HCFC para Turquía del plan administrativo, a petición del Banco Mundial;
- d) Avalar el establecimiento de las atribuciones para un estudio sobre la manera de elaborar una estrategia para obtener financiación a través de los mercados voluntarios de carbono para la destrucción de las SAO no deseadas, que incluyese asimismo una metodología para la convalidación y la verificación del desecho de SAO, en la inteligencia de que el Banco Mundial:
 - i) Cooperaría estrechamente con los Miembros del Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución y los invitaría a contribuir en el establecimiento de las atribuciones;
 - ii) Presentaría el proyecto de atribuciones al Comité Ejecutivo para su consideración en la 55ª Reunión;
 - iii) Presentaría el estudio final al Comité Ejecutivo para su consideración en la 56ª Reunión; y

- e) Aprobar los indicadores de desempeño para el Banco Mundial que figuran en el Anexo V del presente informe.

(Decisión 54/10)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS:

a) Supervisión y evaluación

- i) **Informe final sobre la evaluación de la gestión, supervisión y verificación de los planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo**

75. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/12, y Corr.1, y dijo que el modelo de gestión para los Planes nacionales de eliminación variaba considerablemente de un país a otro. Dada la diversidad de infraestructura política y la distribución de la responsabilidad entre ministros y organismos, no había sido posible sugerir un único régimen de gestión para todos. Al comparar los Planes nacionales de eliminación con el enfoque de proyecto por proyecto, la mayoría de las dependencias del ozono entrevistadas habían observado un avance en la gestión hacia una función de mayor magnitud para los países en la gestión de la eliminación.

76. En lo que atañe a la verificación, se comprobó que en varios países existían restricciones acerca del uso de auditores privados para la verificación de datos y actividades del gobierno. En general, la verificación tenía un impacto positivo al proporcionar información adicional sobre la existencia y la eficacia de los sistemas de otorgamiento de licencias y de cuotas, mediante la verificación cruzada de los datos de importación, confirmando de este modo que la eliminación había tenido lugar según lo programado. Aunque todos los países tenían sistemas de otorgamiento de licencias para controlar las importaciones y, de ser aplicable, las exportaciones de SAO, algunos de dichos sistemas no cubrían todas las transacciones pertinentes o no eran plenamente eficaces para impedir el comercio ilícito.

77. Uno de los Miembros preguntó si el informe confirmaba que apenas había habido utilización del equipo o datos limitados respecto de los equipos de recuperación y reciclaje. Otros Miembros manifestaron su inquietud en la recomendación de que los países que operan al amparo del Artículo 5 consideraran exigir tasas para la capacitación de los técnicos o el establecimiento de un sistema de bonos para los participantes en los talleres, y se hizo hincapié en la importancia de asegurar que las recomendaciones no se convirtieran en un nuevo conjunto de directrices. Asimismo se señaló que frecuentemente era difícil encontrar auditores del gobierno que tuvieran también experiencia en materia de SAO, y que los organismos de ejecución habían comprobado que eran de trabajo intensivo los requisitos de presentación de informes de Acuerdos plurianuales.

78. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación dijo que la finalidad de las recomendaciones no había sido la de proporcionar directrices puesto que las condiciones variaban de un país a otro. Explicó además que el foco del estudio había sido el de evaluar la

gestión de los Planes nacionales de eliminación y no del componente de recuperación y reciclaje en los planes. El volumen de los CFC recuperados solamente había sido verificado en unos pocos casos, y en general apenas se habían proporcionado datos sobre el uso del equipo de recuperación y reciclaje. Sugirió también que la cuestión de la presentación de informes acerca de los acuerdos plurianuales debería ser considerada nuevamente en la 55ª Reunión, en la que presentaría su informe sobre la normalización de los programas de trabajo anuales, sobre el progreso y los informes de verificación de los cuerdos plurianuales, y sobre la preparación de perfiles de país (seguimiento de la decisión 53/7).

79. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Alentar a los países que operan al amparo del Artículo 5 que ejecutan planes de eliminación a que consideren:
 - i) Promulgar decretos (órdenes que suelen dimanar del nivel ministerial), de ser posible, para introducir las políticas necesarias, prohibiciones y restricciones, dada la complejidad y el tiempo que lleva promulgar o formular enmiendas a la legislación;
 - ii) Realizar un análisis exhaustivo de las necesidades a fin de ampliar la capacitación de los oficiales de aduanas y confeccionar un plan de formación que se ciña al enfoque de capacitación de instructores y abarque cuestiones de SAO en el programa de estudios para que la capacitación sea sostenible;
 - iii) Pensar en la posibilidad de cobrar derechos por la capacitación de técnicos a los participantes o a sus empleadores para fomentar su sentido de ser los propietarios y generar fondos para más actividades de capacitación;
 - iv) Usar el sistema de bonos para que los talleres seleccionen el equipo de recuperación y de reciclaje que quieran y necesiten, pagando parte del costo, a fin de que haya más posibilidad de que se utilice ese equipo y pueda adquirirse una mayor cantidad de equipo;
 - v) Trazar planes administrativos para los centros de regeneración, evidenciando cómo pueden lograr la autosuficiencia;
 - vi) Realizar, de no haberlo ya, un análisis de las necesidades o al menos una estimación fundada en los mejores datos de que se disponga o en encuestas y trazar planes exhaustivos de capacitación para los técnicos de refrigeración restantes que haya que capacitar;
 - vii) Supervisar con regularidad las condiciones del mercado local, puesto que los precios de los CFC y de sus sucedáneos suelen ser buenos indicadores del riesgo potencial de comercio ilícito;

- b) Pedir a las oficinas regionales del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA que divulguen a los países que operan al amparo del Artículo 5 interesados el módulo de capacitación aduanera interactivo y en línea, así como el manual para funcionarios de aduanas que elaboró Argentina;
- c) Pedir a los organismos de ejecución que:
 - i) Finalicen cuidadosamente las nuevas tablas de resumen general de los acuerdos plurianuales con respecto a los tramos de financiación solicitados, en colaboración con las dependencias nacionales del ozono y las dependencias de gestión de proyectos pertinentes;
 - ii) Mejoren el contenido y la claridad de los planes de ejecución anuales incluyendo los datos de las tablas de resumen general de los acuerdos plurianuales y explicando las diferencias entre los resultados proyectados y los reales, tanto en el año a que se refiere el informe como en términos acumulativos en cuanto a la totalidad del plan nacional de eliminación;
 - iii) Indiquen el costo de los informes de verificación en los planes de ejecución anuales y velen por que se avengan con todas las directrices de verificación;
 - iv) Busquen otros medios de verificación cruzada de datos de Aduanas que proporcionen al Comité Ejecutivo las debidas garantías en los países en los que no puedan obtenerse los datos particulares de las empresas; y
 - v) Exploren alternativas para colaborar con los auditores gubernamentales en países en los que se logre mejor acceso a los datos por ese medio.

(Decisión 54/11)

ii) Estudio teórico sobre la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional

80. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación, al presentar el estudio teórico sobre la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/13), dijo que en el mismo se presentaban los estados de la primera fase de la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional según lo había solicitado la 53ª Reunión del Comité Ejecutivo (decisión 53/7). En el examen de los informes de terminación y en las solicitudes de prolongación recibidas se habían detectado algunas cuestiones importantes que requerían una investigación más detallada en la fase II, incluyéndose los resultados y el impacto de los proyectos de fortalecimiento institucional, el contexto político y administrativo, la planificación y la presentación de informes sobre fortalecimiento institucional, cuestiones de ejecución, labor futura y cuestiones de financiación. Las cuestiones principales a las que era necesario atender eran las del nivel de creación de capacidad logrado mediante la financiación para fortalecimiento institucional desde 1992, la sostenibilidad de tal creación de capacidad y lo que quizás se requeriría para satisfacer las metas de eliminación y de cumplimiento al año 2010 y posteriormente. El éxito en lograr y sostener el cumplimiento dependería no solamente del

desempeño de las dependencias nacionales del ozono sino también de condiciones macroeconómicas, estructuras políticas y administrativas, legislación, imposición de la misma, y la cooperación de los interesados directos.

81. Durante los debates siguientes, se subrayó la importancia de los proyectos de fortalecimiento institucional como herramienta esencial para ayudar a los países que operan al amparo del Artículo 5 a lograr el cumplimiento del Protocolo de Montreal. El estudio teórico era un punto de partida útil en la evaluación de tales proyectos. Sin embargo, era importante hacer más hincapié en evaluar el desempeño por comparación con los resultados previstos. Debería explorarse más a fondo la eficacia de los proyectos de fortalecimiento institucional y compararla con las funciones de fortalecimiento realizadas en virtud de otros acuerdos ambientales multilaterales.

82. Uno de los Miembros acentuó que los esfuerzos para llevar al cumplimiento después del año 2010 deberían basarse en una asociación entre países que operan al amparo del Artículo 5 y los que no operan al amparo de dicho artículo en lugar de que sea la exclusiva responsabilidad del Fondo. Otro de los Miembros señaló a la atención el riesgo creciente de incumplimiento en algunos países y la necesidad de realizar actividades más vigorosas para la protección de la capa de ozono. Era fundamental examinar con más profundidad, y en función de una amplia gama de opiniones, la carga de trabajo con la que se enfrentarían las dependencias nacionales del ozono después del año 2010. Debería realizarse un análisis más detallado de los motivos de las demoras en proyectos de fortalecimiento institucional, algunas de las cuales se deberían meramente a una superposición entre las fases.

83. Después del debate, el Comité Ejecutivo tomó nota de la información presentada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/13, incluidas las cuestiones de evaluación y el plan de trabajo propuestos para la segunda fase de la evaluación.

b) Demoras en la presentación de los tramos anuales

84. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/14, en el que figuraba información sobre presentaciones de tramos anuales de acuerdos plurianuales, incluidos los motivos de las demoras en la presentación. Informó al Comité que 26 de los 53 tramos anuales de acuerdos plurianuales por presentar, habían sido presentados puntualmente a la 54ª reunión.

85. En lo que atañe al plan de eliminación de CFC en Serbia, que había de ser ejecutado por la UNIDO, uno de los Miembros informó al Comité que el nombramiento inminente de un nuevo funcionario del ozono aceleraría el progreso hacia la presentación del siguiente tramo al año 2009.

86. Respondiendo a una pregunta acerca de la situación del plan de gestión para eliminación definitiva en Uruguay, el representante del PNUD informó al Comité Ejecutivo que el gobierno de Uruguay, con el apoyo de Canadá y del PNUD a título de organismos de ejecución, había presentado a la Secretaría un informe exhaustivo sobre la marcha de las actividades en relación con la situación del proyecto al mes de enero de 2008. Puesto que el gobierno de Uruguay

todavía no había presentado la solicitud del tramo anual a la 54ª Reunión, conforme a lo por el Comité (decisión 53/10 b)) por razón de que el desembolso para el tramo anterior había sido deficiente, decidió presentar el informe sobre la marcha de las actividades a la 54ª Reunión.

87. El representante de la Secretaría recordó que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/14 era sencillamente un informe factual, que enumeraba los países que no habían presentado sus solicitudes de tramos anuales. Puesto que Uruguay era uno de ellos, debería remitirse una comunicación al Gobierno y a los organismos de ejecución para alentarlos a que presenten la solicitud. La cuestión del progreso de los planes de gestión para eliminación definitiva sería considerada en relación con la cuestión 8 c) del orden del día (Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes).

88. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la información sobre tramos anuales de acuerdos plurianuales presentada a la Secretaría por Canadá, España, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial, que figura en el documento sobre demoras en la presentación de tramos anuales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/14);
- b) Tomar nota de que, se habían presentado a su debido tiempo 26 de los 53 tramos anuales de acuerdos plurianuales que debían presentarse en la 54ª Reunión, y 27 no se han presentado;
- c) Tomar nota de que deberían enviarse comunicaciones a los organismos de ejecución y a los gobiernos de países que operan al amparo del Artículo 5 pertinentes en relación con los tramos anuales indicados en el Anexo VI del presente informe que debían haberse presentado en la 54ª Reunión, indicando los motivos de la demora, y alentándoles a que presenten dichas solicitudes de tramos anuales en la 55ª Reunión; y
- d) Alentar al Gobierno de las Seychelles a que impulse la ejecución del primer tramo de su plan de gestión para la eliminación definitiva con miras a que presente el segundo tramo lo antes posible.

(Decisión 54/12)

c) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes

89. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/15, en el que figuraban los informes sobre la marcha de las actividades en la ejecución de los planes nacionales de eliminación en Afganistán y el plan de gestión para eliminación definitiva en Fiji. Mediante la ejecución de sus planes nacionales de eliminación, el gobierno de Afganistán había logrado hasta el momento importantes reducciones en el consumo de SAO. El PNUMA también había manifestado que se cumpliría asimismo con el nivel máximo admisible de consumo de 2007. En lo que atañe a Fiji, dijo que el país había notificado continuamente un consumo cero de CFC desde el año 2000 y que había estado ejecutando las actividades en el marco del plan de

gestión para eliminación definitiva con miras a asegurar que el consumo cero se mantendría hasta 2010 y de allí en adelante.

90. El representante de la Secretaría también informó que se habían recibido informes sobre la marcha de las actividades en la ejecución de los planes de eliminación de Cuba, Panamá y Uruguay. Sin embargo, no se había solicitado la financiación de los tramos pertinentes de esos proyectos puesto que los mismos estaban experimentando algunas demoras. El gobierno del Japón había presentado un informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva en Mongolia a finales del año 2007, ya que el informe presentado a la 53ª Reunión cubría solamente el período hasta agosto de 2007.

91. Respondiendo a una pregunta acerca de si la ONUDI había presentado el informe acerca de la situación de ejecución del plan para eliminación definitiva de tetracloruro de carbono (CTC) en la República Popular Democrática de Corea solicitado por el Comité Ejecutivo en la decisión 52/40, el representante de la ONUDI dijo que el problema persistía en lo que atañe a la exportación desde China a la República Popular Democrática de Corea de parte del equipo necesario, entre otras cosas, debido a las condiciones de la Resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La ONUDI había analizado el asunto con su representación en Nueva York, pero éste aún no había sido resuelto. La ONUDI indicó que se presentaría a la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo un informe sobre la marcha de las actividades.

92. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de la ejecución del programa de trabajo de 2007 del plan nacional de eliminación de CFC de Afganistán, y aprobar el programa anual de ejecución para 2008; y
- b) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva en Fiji; y
- c) Pedir a la ONUDI que presente a la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo un informe sobre la marcha de las actividades en relación con la situación de la ejecución del plan para eliminación definitiva de CTC en la República Popular Democrática de Corea.

(Decisión 54/13)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS:

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

93. La representante de la Secretaría presentó la reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos como aparecen en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/16 y Add.1. El primero de ellos constaba de dos secciones: una sobre las estadísticas de presentaciones a la 54ª Reunión, recibidas de los organismos de ejecución y bilaterales, y una evaluación del saldo de fondos disponibles por comparación con

las demandas de fondos; la última sección presentaba dos cuestiones políticas que surgieron durante el examen de las presentaciones.

94. En relación con la preparación de planes de gestión para la eliminación de HCFC, la representante de la Secretaría explicó que la Secretaría no había examinado si el nivel de financiación solicitado por los organismos era razonable ni había hecho recomendaciones al respecto, a la espera de la decisión del Comité Ejecutivo sobre las directrices para los planes de gestión para la eliminación de HCFC.

95. Algunos Miembros consideraron que no sería posible ponerse de acuerdo sobre niveles de financiación exactos para las actividades en los planes de gestión para la eliminación de HCFC ni para su preparación hasta que la cuestión de los costos no sea objeto de un examen más detallado. También consideraban que, si las directrices para los planes de gestión para la eliminación de HCFC fueran adoptadas, los organismos de ejecución tendrían que volver a presentar sus planes de trabajo en la 55ª Reunión con el fin de comprobar que cumplen con las nuevas directrices. No obstante, otros Miembros y representantes de organismos de ejecución señalaron que era importante no perder el tiempo y que era necesaria cierta financiación para que el trabajo en las actividades relacionadas con los HCFC empezara inmediatamente.

Preparación de proyectos de inversión y de demostración para eliminación de los HCFC

96. La primera cuestión política se refería a la oportunidad de las solicitudes de preparación de proyectos para proyectos de inversión y de demostración para la eliminación de los HCFC. Sin embargo, este asunto había sido resuelto en la cuestión 7 del orden del día por la decisión del Comité Ejecutivo de eliminar los proyectos de inversión y demostración sobre HCFC de los planes administrativos de 2008-2010 (decisión 54/5 b) iii).

Líbano: Compensación por las pérdidas sufridas por los proyectos de eliminación del metilbromuro debido al conflicto de 2006

97. La segunda cuestión política se refería a la admisibilidad del ofrecimiento de financiación por las pérdidas ocasionadas por situaciones de guerra, una cuestión que surgió con motivo de las pérdidas que produjo el conflicto bélico en Líbano en 2006. La representante de la Secretaría recordó que el Comité Ejecutivo había aprobado unos 4,4 millones \$EUA como financiación total disponible para Líbano con el fin de lograr la eliminación completa de los usos controlados del metilbromuro. El conflicto en Líbano durante la primera mitad de 2006 produjo pérdidas financieras en las actividades de eliminación, especialmente en las regiones productoras de tabaco. Por ello, el Gobierno del Líbano solicitó al Comité que estudiase la aprobación de 62 200 \$EUA como medida excepcional para cubrir dichas pérdidas; esta solicitud se había presentado por primera vez en la 52ª Reunión.

98. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar con carácter excepcional la solicitud hecha por el Gobierno del Líbano por una suma adicional de 62 200 \$EUA (57 300 \$EUA para el PNUD y 4 900 \$EUA para la ONUDI) más costos de apoyo a los organismos de 4 666 \$EUA (4 298 \$EUA para el PNUD y 368 \$EUA para la ONUDI) para cubrir las pérdidas sufridas por el proyecto durante los acontecimientos extraordinarios que se produjeron en el país en 2006.

(Decisión 54/14)

Lista de proyectos y actividades presentados para aprobación general

99. El presidente llamó a la atención del Comité Ejecutivo la lista de proyectos y actividades recomendados para aprobación general, que se encontraban en el anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/16/Add.1. La lista contenía 44 actividades por un valor total de 21 431 193 \$EUA. El presidente indicó que el proyecto de fortalecimiento institucional para Turkmenistán se había retirado de la lista para aprobación general y se presentaba para consideración individual, y que el plan de gestión de eliminación definitiva de Togo se había agregado a la lista para aprobación general.

100. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos y actividades presentados para aprobación general de financiación indicados en el Anexo VII de este informe, que incluye las condiciones que indicadas en las hojas de evaluación de proyecto correspondientes y las condiciones impuestas a los proyectos por el Comité Ejecutivo;
- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Cabo Verde y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva de CFC que aparece en el Anexo VIII de este informe por un monto total en principio de 100 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 13 000 \$EUA para el PNUMA y la primera parte del proyecto por el monto que se indica en el Anexo VII;
- c) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de la República del Congo y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva que aparece en el Anexo IX de este informe por un monto total en principio de 205 000 \$EUA más costos de apoyo a los organismos de 22 850 \$EUA (14 300 \$EUA para el PNUMA y 8 550 \$EUA para la ONUDI) y la primera parte del proyecto por el monto que se indica en el Anexo VII;
- d) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Côte d'Ivoire y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva de CFC que aparece en el Anexo X de este informe por un monto total en principio de 565 000 \$EUA más los costos de apoyo a los organismos de 57 885 \$EUA (36 660 \$EUA para el PNUMA y 21 225 \$EUA para la ONUDI) y la primera parte del proyecto por el monto que se indica en el Anexo VII;

- e) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de la República Popular Democrática Lao y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva de CFC que aparece en el Anexo XI de este informe por un monto total en principio de 320 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 41 600 \$EUA para Francia y la primera parte del proyecto por el monto que se indica en el Anexo VII;
- f) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Níger y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva de CFC que aparece en el Anexo XII de este informe por un monto total en principio de 333 000 \$EUA más los costos de apoyo a los organismos de 35 930 \$EUA (19 370 \$EUA para el PNUMA y 16 560 \$EUA para la ONUDI) y la primera parte del proyecto por el monto que se indica en el Anexo VII;
- g) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva de CFC que aparece en el Anexo XIII de este informe por un monto total en principio de 190 000 \$EUA más los costos de apoyo a los organismos de 20 100 \$EUA (9 750 \$EUA para el PNUMA y 10 350 \$EUA para la ONUDI) y la primera parte del proyecto por el monto que se indica en el Anexo VII;
- h) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de la República Unida de Tanzania y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva que aparece en el Anexo XIV de este informe por un monto total en principio de 485 000 \$EUA más los costos de apoyo a los organismos de 47 870 \$EUA (27 170 \$EUA para el PNUMA y 20 700 \$EUA para el PNUD) y la primera parte del proyecto por el monto que se indica en el Anexo VII;
- i) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Togo y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva que aparece en el Anexo XV de este informe por un monto total en principio de 316 000 \$EUA más los costos de apoyo a los organismos de 34 800 \$EUA (20 670 \$EUA para el PNUMA y 14 130 \$EUA para el PNUD) y la primera parte del proyecto por el monto que se indica en el Anexo VII; y
- j) Que para los proyectos relativos a la renovación del fortalecimiento institucional, la aprobación general incluyan la aprobación de las observaciones que se comunicarán a los gobiernos beneficiarios y que aparecen en el Anexo XVI de este informe.

(Decisión 54/15)

b) Cooperación bilateral

101. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/17, que ofrecía un examen de las solicitudes de cooperación bilateral presentadas en la Reunión por los gobiernos de Alemania, Canadá, España, Francia, Italia, Japón y Suiza. La representante indicó que el documento contenía tres solicitudes de Alemania, Japón y España que habían sido

tratadas íntegramente y para las que se aconsejaba la aprobación general. El principal objetivo del documento era establecer si las solicitudes, tal como fueron presentadas, estaban dentro de la asignación del 20 por ciento para cooperación bilateral para el trienio 2006-2008. Todas las solicitudes se encontraban dentro de la asignación del 20 por ciento para el año 2008 para todos los países con excepción de Alemania; el valor de la solicitud de Suiza también superaba la asignación del 20 por ciento, pero el Comité Ejecutivo había tratado el asunto en la cuestión 7 b) i) del orden del día (planes administrativos de los organismos de ejecución para 2008-2010) (véase la decisión 54/6).

102. Tras la presentación y tomando en cuenta los proyectos bilaterales aprobados en la presente reunión, el Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 54ª Reunión de la siguiente manera:

- a) 656 272 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Canadá para 2008;
- b) 540 705 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Francia para 2008;
- c) 1 189 494 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Alemania para 2008;
- d) 1 120 000 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Italia para 2008;
- e) 33 900 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) del saldo de la contribución bilateral del Japón para 2008;
- f) 166 562 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) del saldo de la contribución bilateral de España para 2008; y
- g) 91 689 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Suiza para 2008.

(Decisión 54/16)

c) Programas de trabajo y enmiendas

i) Enmiendas al programa de trabajo de 2008 del PNUMA

103. La representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/18 y Corr.1, que contenían las enmiendas al programa de trabajo de 2008 solicitadas por el PNUMA. Se habían presentado siete actividades para aprobación general y fueron aprobadas conforme a la cuestión 9 a) del orden del día. Cuarenta y seis actividades fueron propuestas para consideración individual, incluyéndose la actividad de fortalecimiento institucional para Turkmenistán, que al principio se había propuesto para aprobación general.

Vanuatu: Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase II)

104. La representante de la Secretaría indicó que la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Vanuatu se iba a presentar a consideración individual ya que no cumplía los requisitos de la decisión 43/37 del Comité Ejecutivo para permitir que el país reciba financiación completa como país de bajo volumen consumo de SAO ya que aún tenía que presentar sus datos con arreglo al Artículo 7 y no poseía un funcionario a cargo de las SAO a tiempo completo. La representante dijo que el Comité podría estudiar la aprobación de la renovación para un año únicamente con arreglo a la tasa reducida que se recomienda en la tabla 1 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/18.

105. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la financiación de la segunda etapa del proyecto de fortalecimiento institucional para Vanuatu con un nivel de 6 750 \$EUA únicamente para un año, a ser ejecutado por el PNUMA, ya que aún no se habían presentado datos conforme el Artículo 7 del Protocolo de Montreal y el país aún no tenía un funcionario a cargo de las SAO a tiempo completo.

(Decisión 54/17)

Preparación de proyectos para planes de gestión para eliminación de HCFC

106. La representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había presentado 41 solicitudes para la preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC y recordó al Comité Ejecutivo que los proyectos ya se habían estudiado en la cuestión 7 b) del orden del día (planes administrativos de los organismos de ejecución para 2008-2010). También dijo que las cuestiones suscitadas fueron las mismas que las que se estudiarían para los programas de trabajo de 2008 del PNUD y la ONUDI.

107. Uno de los Miembros solicitó que las actividades se suprimieran del programa de trabajo, ya que no se habían establecido directrices para los costos de los proyectos. Pidió que los organismos de ejecución crearan los factores que entraban en la determinación de los costos de preparación de proyectos para cada uno de los planes de gestión de eliminación de HCFC y que las actividades volvieran a presentarse a la 55ª Reunión para su consideración. Se sugirió que se podría otorgar a los organismos de ejecución una suma total de dinero que les permitiera comenzar el trabajo sobre la preparación de proyecto de planes gestión de eliminación de HCFC y que los montos adelantados se dedujeran de las sumas concedidas en el futuro para dicha preparación.

108. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Suprimir la solicitud para preparación de proyectos de planes de gestión de eliminación de HCFC de las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para 2008;
- b) Que el PNUMA podría presentar su solicitud de financiación para preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC a la 55ª Reunión, y que dichas

solicitudes deberían incluir los detalles de cada uno de los componentes de la financiación solicitada;

- c) Aprobar un adelanto de 408 000 \$EUA y 53 040 \$EUA para costos de apoyo del organismo, que representara el 10 por ciento de todas las solicitudes para la preparación de proyectos de planes de gestión de eliminación de HCFC presentados por el PNUMA a la 54ª Reunión; y
- d) Que los montos del inciso c) *supra* se dedujeran posteriormente de cualquier suma a ser aprobada para las futuras solicitudes de preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC.

(Decisión 54/18)

Brunei Darussalam: Preparación de proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva en el sector de servicio y mantenimiento

109. La representante de la Secretaría informó a la Reunión que la solicitud para la preparación del proyecto de un plan de gestión para la eliminación definitiva en Brunei Darussalam se había presentado para ser ejecutada conjuntamente por el PNUMA y el PNUD. La representante informó al Comité que Brunei Darussalam tenía un plan de gestión de refrigerantes en marcha que había sufrido retrasos en su ejecución, y que dicho plan de gestión de refrigerantes tenía fondos importantes aún no gastados así como actividades que aún no se habían realizado. La representante mencionó que, debido a las limitaciones de tiempo existentes hasta la eliminación de los CFC en 2010, podría estudiarse la aprobación de la solicitud sin financiación adicional, ya que se utilizarían los fondos remanentes del plan de gestión de refrigerantes, con la condición de que el Gobierno de Brunei Darussalam se comprometiera por escrito ante el Comité Ejecutivo a que el plan de gestión para la eliminación definitiva final para financiación se presentaría al Comité en su 56ª Reunión para dejar así un año completo de ejecución antes de 2010.

110. El representante del PNUMA informó inicialmente a la Reunión que los fondos remanentes del componente del plan de gestión de refrigerantes del PNUMA se habían desembolsado totalmente y que no estaba en condiciones de proporcionar los fondos necesarios para la preparación del plan de gestión para la eliminación definitiva.

111. Algunos Miembros expresaron su preocupación porque dicha información, si es que había estado disponible, no hubiera sido dada a conocer a la Secretaría antes de la Reunión, para que pudiese haberse remitido al Comité con arreglo al procedimiento normal. Tras un debate, el representante del PNUD confirmó que tenía los fondos necesarios en su saldo del plan de gestión de refrigerantes para financiar la preparación del plan de gestión para la eliminación definitiva para Brunei Darussalam y también indicó que el PNUD trabajaría con el PNUMA para preparar el plan.

112. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la preparación del proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva para Brunei Darussalam sin financiación adicional, a ser eructado por el PNUMA y el PNUD utilizando para ello los fondos remanentes para la ejecución del plan

de gestión de refrigerantes, con la condición de que el Gobierno de Brunei Darussalam proporcione al Comité un compromiso por escrito en cuanto a que el plan de gestión para la eliminación definitiva final se presentaría para la financiación en la 56ª Reunión para dejar así un año completo de ejecución antes de 2010.

(Decisión 54/19)

Haití: Preparación de proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva en el sector de servicio y mantenimiento

113. La representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había presentado una solicitud para preparación del plan de gestión para eliminación definitiva de Haití, también para ejecución conjuntamente con el PNUD. La Secretaría señaló que Haití no había presentado información sobre el establecimiento de un sistema de otorgamiento de licencias según lo requerido por el Artículo 4B del Protocolo de Montreal. El PNUMA había confirmado que Haití no tenía todavía ninguna reglamentación sobre las SAO y que se establecería a título de prioridad durante la preparación del Plan de gestión para eliminación definitiva.

114. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de preparación de proyecto para el plan de gestión para la eliminación definitiva en Haití, para el componente del PNUMA, con el nivel de financiación que figura en el Anexo VII, con la condición de que la financiación para la ejecución total del plan de gestión para la eliminación definitiva sería aprobada únicamente tras la instauración de un sistema de otorgamiento de licencias.

(Decisión 54/20)

Turkmenistán: Preparación de proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva en el sector de servicio y mantenimiento y renovación de fortalecimiento institucional

115. La representante de la Secretaría recordó al Comité Ejecutivo que el proyecto de preparación de un plan de gestión para la eliminación definitiva en Turkmenistán se había suprimido del plan administrativo del PNUMA para 2008 (véase la decisión 54/8) y que, por lo tanto, el proyecto no se consideraría como parte de la enmienda al programa de trabajo del PNUMA para 2008.

116. Durante el debate acerca de la preparación de proyecto para el plan de gestión para la eliminación definitiva se había llegado al acuerdo de que posiblemente pudiera proporcionarse asistencia de financiación como un caso único en el contexto de la solicitud de fortalecimiento institucional. La representante de la Secretaría informó a la Reunión que se había recibido una solicitud en el marco de la preparación de proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva al que se hacía referencia en el párrafo 115 supra, para financiar actividades en Turkmenistán para el cumplimiento de las medidas de control de CFC, a ser ejecutadas por la ONUDI y el PNUMA como parte de esta financiación. También informó al Comité que la propuesta recibida consistía en 50 000 \$EUA con dos componentes, observancia en el sector de refrigeración (25 000 \$EUA) y capacitación para funcionarios de aduanas (25 000 \$EUA), a ser ejecutadas por la ONUDI y el PNUMA, respectivamente.

117. Después del debate que se extendió a las cuestiones de posible incumplimiento del país, se convino en que una suma de 30 000 \$EUA de financiación como caso único añadida a los fondos de renovación de fortalecimiento institucional sería suficiente para los fines de observancia y actividades de capacitación en los próximos dos años puesto que el país ya había recibido anteriormente asistencia del FMAM.

118. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la fase II del proyecto de fortalecimiento institucional en Turkmenistán con un nivel de 77 000 \$EUA;
- b) Aprobar una suma adicional de 15 000 \$EUA en el contexto de la renovación de fortalecimiento institucional como financiación de caso único para que la Dependencia Nacional del Ozono ejecute actividades de capacitación en Turkmenistán;
- c) Que no se proporcionaría ninguna ulterior financiación para eliminación de CFC, en virtud de la decisión 46/21; y
- d) Que si en el futuro se recibieran solicitudes de renovación de fortalecimiento institucional, la aprobación de la financiación se basaría en una suma aprobada según el inciso a) *supra*.

(Decisión 54/21)

Eritrea: Proyecto de fortalecimiento institucional (fase I)

119. La representante de la Secretaría dijo que el PNUMA también había sometido a consideración particular una solicitud para la fase I del proyecto de fortalecimiento institucional para Eritrea. La Secretaría del Ozono había informado al gobierno de Eritrea que la información sobre el sistema de otorgamiento de licencias que había suministrado no satisfacía los requisitos del Artículo 4B del Protocolo de Montreal, por lo que se sobreentendía que Eritrea estaba en situación de incumplimiento. El Comité pudiera aprobar el proyecto por un año solamente sin perjuicio de lo indicado en el mecanismo para incumplimiento del Protocolo.

120. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto de fortalecimiento institucional para Eritrea por una suma de 40 000 \$EUA por un año, a ser ejecutado por el PNUMA, sin perjuicio de lo indicado en el mecanismo para incumplimiento del Protocolo, y en la inteligencia de que no se entregarían los fondos mientras no se hubiera recibido en la Secretaría del Fondo la confirmación de haberse notificado lo relativo al sistema de otorgamiento de licencias a la Secretaría del Ozono.

(Decisión 54/22)

ii) Programa de trabajo del PNUD para 2008

121. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/19 que contenía el programa de trabajo propuesto del PNUD para 2008. Dos actividades se habían

recomendado para aprobación general y habían sido aprobadas en el contexto de la cuestión 9 a) del orden del día. Varias actividades se presentaban para consideración particular; a saber, varias solicitudes de preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC, dos solicitudes de preparación de proyecto para planes de gestión para la eliminación definitiva y dos solicitudes para financiar proyectos relacionados con CFC para inhaladores de dosis medidas.

Preparación de proyectos para planes de gestión para eliminación de HCFC

122. La representante de la Secretaría indicó que el PNUD había presentado solicitudes para la preparación de proyectos de elaboración de planes de gestión para la eliminación definitiva de HCFC en 37 países.

123. Tomando en consideración el debate que tuvo lugar sobre las enmiendas al programa de trabajo del PNUMA (véanse los párrafos 106-108) para dichas solicitudes, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Suprimir la solicitud para preparación de proyecto para los planes de gestión de eliminación de HCFC del programa de trabajo del PNUD para 2008;
- b) Que el PNUD podría presentar su solicitud de financiación para preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC a la 55ª Reunión, y que dichas solicitudes deberían incluir los detalles de cada uno de los componentes de la financiación solicitada;
- c) Aprobar un adelanto de 257 000 \$EUA, y de 19 275 \$EUA para costos de apoyo del organismo, que representaba el 10 por ciento de todas las solicitudes de preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC presentadas por el PNUD a la 54ª Reunión; y
- d) Que los montos del inciso c) *supra* se dedujeran posteriormente de cualquier suma a ser aprobada para las futuras solicitudes de preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC.

(Decisión 54/23)

Brunei Darussalam: Preparación de proyecto para el plan de gestión para la eliminación definitiva en el sector de servicio y mantenimiento

124. La representante de la Secretaría recordó al Comité Ejecutivo que ya se había debatido la preparación del proyecto del plan de gestión para la eliminación definitiva en Brunei Darussalam, de cuya aplicación se encargarán el PNUMA y el PNUD, conforme a las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA (véase la decisión 54/19).

Haití: Preparación de proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva en el sector de servicio y mantenimiento

125. La representante de la Secretaría recordó al Comité Ejecutivo que ya se había debatido asimismo la preparación del proyecto del plan de gestión para la eliminación definitiva en Haití,

de cuya ejecución se encargarán el PNUMA y el PNUD, conforme a las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA (véase la decisión 54/20).

126. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de preparación de proyecto para el plan de gestión para la eliminación definitiva en Haití, para el componente del PNUD, con el nivel de financiación que figura en el Anexo VII, con la condición de que la financiación para la ejecución total del plan de gestión para la eliminación definitiva sería aprobada únicamente tras la instauración de un sistema de otorgamiento de licencias.

(Decisión 54/24)

Moldova: Asistencia técnica para la preparación de una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas

127. La representante de la Secretaría indicó que el PNUD presentó asimismo una solicitud para la preparación de una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas en Moldova. La solicitud se presentó acompañada de la documentación y de los datos pertinentes requeridos por la decisión 51/34 d) y se había presentado al Comité Ejecutivo para consideración particular conforme asimismo a dicha decisión.

128. La solicitud se presentó a fin de posibilitar una fácil transición a los inhaladores de dosis medidas sin CFC en Moldova, eliminando así el consumo de CFC en el sector de inhaladores de dosis medidas. Moldova no fabricaba inhaladores de dosis medidas con CFC y la mayor parte de la demanda se satisfizo gracias a las importaciones. Se habían aportado datos relativos a todas las importaciones de inhaladores de dosis medidas con CFC que efectuó dicho país en el último quinquenio. A fin de dar curso a la solicitud de un Miembro para que se aportasen más datos justificativos de la necesidad de que Moldova disponga de una estrategia de transición, el representante del PNUD dijo que la acostumbrada fuente de importaciones de Moldova había cambiado y se necesitaba ayuda para una reconversión menos onerosa con los productos sustitutivos para inhaladores de dosis medidas sin CFC, y para elaborar una política de precios más firme, con miras a prestar una atención más adecuada a los pacientes.

129. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de preparación de una estrategia de transición para los inhaladores de dosis medidas para Moldova con un nivel de financiación de 30 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 2 700 \$EUA para el PNUD, en la inteligencia de que no habría otros fondos disponibles para el sector de inhaladores de dosis medidas y de que se confirmara que la información proporcionada guardaba conformidad con los requisitos de la decisión 51/34.

(Decisión 54/25)

Pakistán: Preparación de proyecto para un proyecto de inversión en inhaladores de dosis medidas

130. La representante de la Secretaría explicó que el PNUD había presentado asimismo una solicitud de preparación de un proyecto para un proyecto de reconversión de inhaladores de dosis medidas con CFC para Pakistán con arreglo a la decisión 51/34 c). El proyecto posibilitaría la

eliminación de 85 toneladas PAO de CFC que ese país emplea para fabricar inhaladores de dosis medidas con CFC.

131. A fin de justificar la necesidad de la asistencia de financiación, el representante del PNUD indicó que Pakistán viene registrando un alarmante aumento de casos de asma, en los que más del 50 por ciento de los asmáticos no dispone de medios para pagar el tratamiento. El representante del PNUMA indicó que Pakistán también había solicitado al PNUMA que preparase una estrategia de transición e implementase la parte del proyecto final ajena a la inversión. Se había pedido al PNUMA que se incluya en su plan administrativo para 2008.

132. El representante del PNUMA explicó, en respuesta a una solicitud para esclarecer los respectivos componentes de la preparación del proyecto de los que se encargarían el PNUD y el PNUMA, que Pakistán había pedido al PNUMA que se ocupase de la parte de la estrategia ajena a la inversión y que el PNUD, por su parte, se encargase del componente de inversión. El PNUMA presentaría una solicitud relativa a su parte del proyecto a la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo.

133. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la solicitud de preparación de proyecto para un proyecto de inhaladores de dosis medidas en Pakistán, con un nivel de financiación de 60 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 4 500 \$EUA para el PNUD, y confirmar que la información proporcionada guardaba conformidad con los requisitos de la decisión 51/34;
- b) Solicitar al PNUD que tome nota de lo siguiente:
 - i) La preparación de proyecto debería cubrir únicamente la empresa y el consumo identificados al momento en que se convino el consumo de CFC admisible remanente y centrarse únicamente en el porcentaje de propiedad local; y
 - ii) Toda nueva producción de inhaladores de dosis medidas después de la 42ª Reunión, en la que se aprobó el plan sectorial para Pakistán, no resultaba admisible para la financiación de conformidad con lo aprobado para proyectos de inversión similares en este sector.

(Decisión 54/26)

Colombia: Preparación de proyecto para un proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas

134. La representante de la Secretaría señaló que el 5 de abril de 2008 la Secretaría había recibido una carta del PNUD en la que pedía al Comité Ejecutivo que reconsiderase la solicitud de preparación para un proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas en Colombia. También se había recibido una carta del Gobierno de Colombia tal como se indicó en el párrafo 59 *supra*. Habida cuenta de los debates que celebró el Comité en relación con la cuestión

7 a) y la decisión 54/5 d) del Comité Ejecutivo, y de la información relativa al proyecto presentado a la 53ª Reunión, el proyecto se había considerado admisible para la consideración en la presente Reunión.

135. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud para la preparación de un proyecto de conversión de inhaladores de dosis medidas en Colombia con un nivel de financiación de 30 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 2 250 \$EUA para el PNUD.

(Decisión 54/27)

iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2008

136. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/20, que contenía 55 actividades presentadas por la ONUDI. Dos actividades se habían recomendado para aprobación general y se habían aprobado con arreglo a la cuestión 9 a) del orden del día. El Comité había suprimido del plan administrativo de la ONUDI 22 solicitudes de preparación de proyecto para proyectos de inversión para HCFC, con lo que quedaron 31 actividades para consideración particular.

Preparación de proyecto para planes de gestión para eliminación de HCFC

137. La representante de la Secretaría indicó que la ONUDI había presentado presentó solicitudes para la preparación de proyectos de elaboración de planes de gestión para la eliminación definitiva de HCFC en 29 países.

138. Tomando en consideración el debate que tuvo lugar sobre las enmiendas al programa de trabajo del PNUMA (véanse los párrafos 106-108), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Suprimir las solicitudes de preparación de proyecto para los proyectos de inversión de HCFC;
- b) Suprimir del programa de trabajo de la ONUDI para 2008 las solicitudes de preparación de proyecto para los planes de gestión de eliminación de HCFC;
- c) Que la ONUDI podría presentar su solicitud de financiación para preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC a la 55ª Reunión, y que dichas solicitudes deberían incluir los detalles de cada uno de los componentes de la financiación solicitada;
- d) Aprobar un adelanto de 390 000 \$EUA y de 29 250 \$EUA para costos de apoyo del organismo, que representara el 10 por ciento de todas las solicitudes de preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC presentadas por la ONUDI a la 54ª Reunión; y

- e) Que los montos del inciso d) *supra* se dedujeran posteriormente de cualquier suma a ser aprobada para las futuras solicitudes de preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC.

(Decisión 54/28)

Turkmenistán: Preparación de proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva en el sector de servicio y mantenimiento

139. La representante de la Secretaría recordó al Comité Ejecutivo que se había suprimido del plan administrativo de la ONUDI para 2008 la preparación de proyecto para un proyecto de gestión para eliminación definitiva en Turkmenistán, que ejecutarían el PNUMA y la ONUDI, de conformidad con las decisiones 54/8 y 54/9 respectivamente.

140. Finalizado el debate y conforme a la enmienda al programa de trabajo del PNUMA para 2008, el Comité Ejecutivo decidió aprobar fondos adicionales por valor de 15 000 \$EUA, mas costos de apoyo de organismo, tal como había solicitado la ONUDI, para formar parte, como caso único, del proyecto de fortalecimiento institucional, a fin de que la ONUDI vele por el cumplimiento en el sector de refrigeración (véase la decisión 54/21 b) y c)).

(Decisión 54/29)

Etiopía: Preparación de proyecto en el sector de fumigantes (floricultura)

141. El representante de la Secretaría indicó que el proyecto de metilbromuro para Etiopía se presentaba para consideración particular debido a que cuando se redactó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/20, Etiopía no había remitido los datos con arreglo al Artículo 7 para 2006 ni ratificado la Enmienda de Copenhague, condiciones previas para obtener fondos destinados a la eliminación de metilbromuro.

142. Un Miembro dijo que con arreglo al programa de país de Etiopía no hubo, al parecer, consumo alguno de metilbromuro en el año 2006 en Etiopía y preguntó si ese país seguía teniendo algún consumo de dicha sustancia por eliminar. El representante de la ONUDI confirmó que ése era el caso y que se usaba para la fumigación de suelos.

143. Finalizado el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de fondos para la preparación del proyecto de Etiopía, con el nivel de financiación que figura en el Anexo VII al presente informe, a condición de que:

- a) No se efectúe ningún desembolso hasta que el Gobierno de Etiopía no haya presentado los datos con arreglo al Artículo 7 correspondientes a 2006 y ratificado la Enmienda de Londres, conforme a la decisión 51/19; y

- b) No se considerará financiación adicional alguna hasta que el Gobierno de Etiopía no remita a la Secretaría del Fondo un escrito oficial del compromiso de ratificar la Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal.

(Decisión 54/30)

iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2008

144. La representante de la Secretaría presentó el programa de trabajo del Banco Mundial para 2008 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/21), en el que figura una solicitud para la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Filipinas que se había recomendado para aprobación general y aprobado anteriormente conforme a la cuestión 9 a) del orden del día.

d) Proyectos de inversión

Metilbromuro

México: Plan nacional de eliminación gradual de metilbromuro (primer tramo) (Canadá, España, Italia y ONUDI)

145. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/41 e indicó que la ONUDI, en su calidad de principal organismo de ejecución, presentó en nombre del Gobierno de México un plan nacional para la eliminación gradual de consumo de metilbromuro. El proyecto propone la eliminación definitiva de 895 toneladas PAO de metilbromuro para finales de 2012, con un coste total, en su presentación original, de más de 10 millones \$EUA. El proyecto se presentó para ser consideración particular debido a la cuantía de la financiación solicitada.

146. Tras publicarse el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/41, la ONUDI informó a la Secretaría que el Gobierno de Italia quería reducir su contribución de 2 millones \$EUA a 1 millón \$EUA y que el millón remanente corriese por cuenta de la ONUDI.

147. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el plan nacional para la eliminación gradual del consumo de metilbromuro por un monto total de 9 222 379 \$ EUA, en principio, que gestionarán los Gobiernos de Canadá, España e Italia y la ONUDI, en la inteligencia de que el Fondo Multilateral no proveerá más financiación para la eliminación de las aplicaciones controladas de metilbromuro en México;
- b) Aprobar el acuerdo suscrito entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo relativo al plan nacional para la eliminación gradual del consumo de metilbromuro que figura en el Anexo XVII del presente informe; y

- c) Aprobar el primer tramo del proyecto, a saber:
- i) 500 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo por valor de 58 527 \$EUA para el Gobierno de Canadá;
 - ii) 1 000 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo por valor de 120 000 \$EUA para el Gobierno de Italia; y
 - iii) 2 000 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo por valor de 150 000 \$EUA para la ONUDI.

(Decisión 54/31)

Acuerdos plurianuales

Burkina Faso: Plan nacional de eliminación definitiva de CFC (segundo tramo) (Canadá y PNUMA)

148. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/25 e indicó que el PNUMA, como principal organismo de ejecución, hizo entrega de un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo para el primer tramo del plan de gestión para la eliminación definitiva del consumo de CFC en Burkina Faso y una solicitud de financiación para el programa de trabajo para el segundo tramo. Recordó que, en su decisión 51/16 c), el Comité Ejecutivo había decidido que consideraría autorizar el empleo de los fondos remanentes del plan de gestión de refrigerantes de Burkina Faso por valor de 43 116 \$EUA, con arreglo al informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo del plan de gestión para la eliminación definitiva y a la solicitud para el segundo tramo.

149. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el segundo tramo del plan de gestión para eliminación definitiva en Burkina Faso por un monto de 79 100 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por valor de 10 283 \$EUA para el PNUMA, y 66 500 \$EUA más costos de apoyo de 8 645 \$EUA para el Gobierno de Canadá; y
- b) Autorizar el uso de la financiación remanente del proyecto de gestión de refrigerantes para Burkina Faso por un monto de 23 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por valor de 2 990 \$EUA para el PNUMA, así como de 20 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo por valor de 2 600 \$EUA para el Gobierno de Canadá.

(Decisión 54/32)

Eritrea: Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (primer tramo) (PNUMA y ONUDI)

150. Al presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/33, el representante de la Secretaría señaló que, en nombre del Gobierno de Eritrea, el PNUMA y la ONUDI habían presentado un plan de gestión para la eliminación definitiva para la eliminación completa de los CFC en el país para el 1 de enero de 2010. Junto con el plan de gestión para la eliminación definitiva, Gobierno había presentado su programa de país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/51) a la consideración del Comité.

151. Tras remitir la propuesta del proyecto a la Secretaría del Fondo y con arreglo a las solicitudes que se formularon en las Reuniones de las Partes conforme a las decisiones XVIII/24 y XIX/26, el Gobierno de Eritrea presentó a la Secretaría del Ozono los datos relativos al consumo de SAO correspondientes a 2006, que ya eran de 2,0 toneladas PAO, situándose por debajo del consumo máximo de CFC permitido en 2007. Asimismo, el Gobierno de Eritrea indicó que, en su calidad de Miembro del Mercado Común para el África Oriental y Meridional, cumplía con sus obligaciones relativas a la instauración de un sistema de otorgamiento de licencias. El Gobierno había remitido una nota sobre este particular a la Secretaría del Ozono.

152. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de gestión de eliminación definitiva para Eritrea, por una cuantía de 170 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 22 100 \$EUA para el PNUMA y de 175 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 15 750 \$EUA para la ONUDI, en la inteligencia de que dicha aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para casos de incumplimiento;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Eritrea y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva, conforme al Anexo XVIII del presente informe;
- c) Instar al PNUMA y a la ONUDI a que tomen completamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva, y
- d) Aprobar la primera parte del plan con los niveles de financiación presentados en el Anexo VII, en el entendimiento de que no se liberará esa financiación hasta que la Secretaría del Fondo no haya recibido confirmación de la notificación del sistema de licencia a la Secretaria del Ozono.

(Decisión 54/33)

Kenya: Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC (segunda parte) (Francia)

153. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/37 e indicó que el Gobierno de Francia, en representación del Gobierno de Kenya, hizo entrega de un

informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer programa de trabajo del plan de gestión para la eliminación definitiva del consumo de CFC en Kenya, así como de una solicitud de financiación para el programa de trabajo para el segundo tramo. El Gobierno de Alemania ejecuta el proyecto de gestión para eliminación definitiva en nombre del Gobierno de Francia.

154. El Comité Ejecutivo aprobó, en la 54ª Reunión celebrada en diciembre de 2004, el programa de trabajo del primer tramo del proyecto de gestión para eliminación definitiva para Kenya, a condición de que el financiamiento se desembolsara sólo después de que las reglamentaciones sobre las SAO estuvieran vigentes. No obstante, el gobierno de Kenya pudo aprobar las reglamentaciones para un sistema de otorgamiento de licencias obligatorias que abarcara las importaciones, exportaciones y el uso de SAO sólo en mayo de 2007. Debido a esta demora, los niveles de consumo de CFC correspondientes a 2004 y a 2005 fueron de 16,7 y de 70,6 toneladas PAO respectivamente, sobrepasando los niveles permitidos conforme al Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Kenya y el Comité. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no logradas en cada año. El representante de la Secretaría explicó que, aunque la ejecución del plan de gestión para la eliminación del consumo de CFC se había iniciado tan sólo tras la aprobación de la normativa de SAO, en mayo de 2007, los niveles de consumo de CFC correspondientes a 2006 y a 2007 eran inferiores al nivel máximo de consumo permitido conforme al Acuerdo relativo a esos años.

155. Un Miembro señaló que las Partes, a través del Fondo Multilateral, habían invertido grandes sumas de dinero para asistir a los países en el cumplimiento de sus obligaciones y que ha de aplicarse la cláusula penal que figura en los acuerdos a fin de demostrar que las Partes consideran que el incumplimiento es de suma gravedad. No obstante y habida cuenta de que Kenya era un país de bajo volumen consumo, que no tenía antecedentes de incumplimiento repetido y que había retornado a la situación de cumplimiento sin más ayuda del Fondo, indicó que había que establecer mesuradamente el grado de penalidad, pues la imposición del monto máximo conllevaría un costo más elevado que la cuantía total del proyecto. Así pues, sugirió que la pena debería ser proporcional al tramo del proyecto relativo al periodo en que se produjo el incumplimiento y a la cantidad que sobrepasa el consumo máximo permitido. No obstante, otros Miembros expresaron su preocupación ante la imposición de la cláusula de penalidad, habida cuenta de que Kenya se había atenido al cumplimiento en los años 2006 y 2007.

156. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aplicar la penalidad indicada en el Acuerdo sobre un cálculo del 10 por ciento del tramo que se presenta al Comité Ejecutivo para la aprobación en las instancias de incumplimiento del Acuerdo entre el Comité Ejecutivo y el gobierno en cuestión cuando se hayan cumplido los siguientes criterios: i) el país en cuestión sea un país de bajo volumen consumo, ii) sea la primera vez que el país se había encontrado en situación de incumplimiento y iii) el país haya vuelto a la situación de cumplimiento sin ayuda adicional del Fondo;

- b) Según el método que figura en el inciso a) *supra*, imponer una penalidad de 33 000 \$EUA sobre el segundo tramo del plan de gestión para la eliminación definitiva del consumo de CFC de Kenya;
- c) Aprobar el segundo tramo del plan de gestión para la eliminación definitiva de Kenya por un monto de 297 000 \$EUA, más los costos de apoyo al organismo por valor de 38 610 \$EUA, que toman en cuenta la penalidad conforme al cálculo que figura en el inciso b) *supra*.

(Decisión 54/34)

India: Plan nacional de eliminación de consumo de CFC

157. Tras considerar el proyecto de decisión presentado por el grupo de contacto sobre la gestión de los CFC y el cierre acelerado de la producción para la India, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con inquietud del excedente de consumo de 2 181 toneladas métricas de CFC en 2006 y 2007 en comparación con el límite de consumo máximo permisible estipulado en el acuerdo entre la India y el Comité Ejecutivo para la eliminación del consumo nacional de CFC en la India, centrado en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, conforme a la decisión 42/37;
- b) Tomar nota de que, de conformidad con el Artículo 10 y el apéndice 7A de dicho acuerdo, se realizaría una reducción de 14 960 \$EUA por cada tonelada PAO de consumo por encima del límite de consumo máximo permisible;
- c) Tomar nota también de que el Gobierno de la India había presentado una propuesta de plan de acción para que el país retornara a la situación de cumplimiento en los años 2008 y 2009;
- d) Tomar en consideración que, en la situación específica de la India, la penalidad por incumplimiento conforme a este acuerdo puede ser bastante elevada;
- e) Reafirmar que el Comité Ejecutivo deseaba brindar asistencia a la India en sus esfuerzos para eliminar el consumo de CFC;
- f) Calcular la penalidad como sigue:
 - i) Ganancias perdidas por valor de 4 178 600 \$EUA por la exportación de 1 228 toneladas métricas de reservas existentes de CFC en el mercado internacional en lugar de venderlas en el mercado interno;
 - ii) 1,94 millón \$EUA de los fondos remanentes disponibles en el acuerdo para el sector de consumo de CFC;

- g) Respecto del acuerdo para el sector de consumo de CFC, que:
- i) La India produciría 690 toneladas métricas de CFC como máximo, principalmente para la fabricación de inhaladores de dosis medidas, hasta el 1 de agosto de 2008;
 - ii) Los productores de CFC de la India no venderían más de 825 toneladas métricas como máximo de CFC para la producción de inhaladores de dosis medidas en los años 2008 y 2009, comprendidas por 690 toneladas métricas de producción nueva y 135 toneladas métricas reprocessadas de las reservas existentes;
 - iii) La India exportaría 1 228 toneladas métricas de CFC para el 31 de diciembre de 2009 a más tardar;
 - iv) La India no importaría ningún CFC de ningún tipo; y
- h) Aprobar 250 000 \$EUA (101 078 \$EUA para Alemania, 81 141 \$EUA para Suiza, 47 881 \$EUA para el PNUD y 19 900 \$EUA para el PNUMA) de los fondos restantes disponibles en el acuerdo para el sector de consumo de CFC para las actividades del proyecto que continúan.

(Decisión 54/35)

Agentes de procesos

Brasil: Eliminación del tetracloruro de carbono como agente de proceso en dos usos, en Braskem (PNUD)

158. Al presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/24, el representante de la Secretaría recordó que el proyecto de eliminación del tetracloruro de carbono como agente de proceso en dos usos en Braskem había sido presentado por primera vez en la 53ª Reunión, pero el Comité Ejecutivo decidió aplazar la consideración del proyecto hasta la actual Reunión con el fin de que las partes interesadas pudiesen consultarse. Sin embargo, la presentación remitida a la presente Reunión no incluía ningún cambio. La evaluación del proyecto y la recomendación de la Secretaría continúan siendo las presentadas originalmente.

159. Uno de los Miembros opinó que el monómero de cloruro de vinilo, como componente del proyecto, planteaba una cuestión de criterios. Recordó que, en septiembre de 2007, el monómero de cloruro de vinilo había sido adoptado por la Novena Reunión de las Partes para usar como agente de procesos, lo cual significaba que, con anterioridad a dicha decisión, no había habido un uso controlado del tetracloruro de carbono. La compañía en cuestión en Brasil había decidido dejar de usar el tetracloruro de carbono y convertirse en el año 2000, mucho antes de que el tetracloruro de carbono se incluyera en la lista de usos como agentes de procesos. No obstante, cuando el Gobierno de Brasil presentó en 2002 a la Secretaría del Ozono una propuesta para que se considerara el monómero de cloruro de vinilo como agente de procesos, dijo que apoyaría la

aprobación de financiación para el proyecto siempre que con ello no se sentara un precedente con respecto a la financiación retroactiva.

160. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del entendimiento entre el Gobierno de Brasil y el Comité Ejecutivo en el sentido de que el proyecto “Eliminación del tetracloruro de carbono como agente de proceso en dos usos, en Braskem” sería el último proyecto de eliminación del consumo de tetracloruro de carbono (CTC) en Brasil, y que no se solicitará al Fondo Multilateral ninguna otra financiación para la eliminación de dicho consumo en ese país;
- b) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Brasil:
 - i) Para aquellas aplicaciones de agente de proceso aprobadas hasta la fecha por la Reunión de las Partes para limitar el consumo a cero toneladas de CTC, a excepción de un consumo anual de hasta 2 toneladas PAO al año, hasta 2013 inclusive, para la planta de cloruro alcalino de Braskem, en Maceio, para el uso como agente de proceso en la “eliminación del NCl3 en la producción del cloruro alcalino”, tal como se incluye como uso número 1 en la lista aprobada por la 19ª Reunión de las Partes;
 - ii) De asegurar que se recopilen los datos necesarios para una evaluación de los flujos de CTC en la planta de cloruro alcalino de Braskem, de Maceio, sobre la base de un balance ponderativo;
 - iii) De supervisar la recolección y la destrucción posterior de CTC drenado de la remoción de NCl3 en la planta de cloruro alcalino de Braskem, en Maceio, y asegurarse de que, a excepción de pérdidas menores durante el relleno, se lleve a cabo la destrucción del total;
 - iv) De supervisar que las instalaciones de destrucción en línea, es decir, el incinerador *in situ* descrito en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/24, estén en línea como mínimo el 97 por ciento del tiempo de producción, durante el cual se da por lo menos el 97 por ciento de la producción;
 - v) De comunicar anualmente los datos resultantes relativos a las cantidades de CTC destruido y de las importaciones de CTC para este uso a la Secretaría del Ozono como parte de la presentación de informes de los datos del Artículo 7;
- c) Solicitar a la Secretaría del Fondo que informe a la Secretaría del Ozono sobre esta decisión y, en particular, sobre el inciso b) i);

- d) Tomar nota de que la aprobación del proyecto no creará un precedente para la financiación retroactiva de usos de SAO que las Partes del Protocolo de Montreal hubieran definido como agentes de procesos; y
- e) Aprobar el proyecto para la “Eliminación del tetracloruro de carbono como agente de proceso en dos usos, en Braskem” con una financiación de 1 178 554 \$EUA, y unos costos de apoyo asociados de 88 392 \$EUA para el PNUD.

(Decisión 54/36)

Sector de la producción

India: Gestión de CFC y cierre acelerado de la producción

161. Tras considerar el proyecto de decisión presentado por el grupo de contacto sobre la gestión de los CFC y el cierre acelerado de la producción para la India, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio 3,17 millones \$EUA para el cierre de la producción de CFC en la India antes del 1 de agosto de 2008, con 17 meses de antelación al calendario de eliminación existente, en la inteligencia de que la producción adicional de CFC entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2008, dedicada principalmente a aplicaciones en inhaladores de dosis medidas, no superaría las 690 toneladas métricas;
- b) Pedir a la Secretaría del Fondo y el Banco Mundial que preparen y presenten un proyecto de acuerdo para acelerar el proyecto de cierre de la producción de CFC a la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo. El proyecto de acuerdo debería incluir el compromiso del gobierno de asegurar que las reservas remanentes de CFC (1 363 toneladas métricas) a fines de 2007, excepto una cantidad de hasta 135 toneladas métricas que podrían requerirse para satisfacer las necesidades del sector de inhaladores de dosis medidas, se exportarían a más tardar el 31 de diciembre de 2009;
- c) Pedir a la India que confirme en el proyecto de acuerdo su demanda interna de CFC para el sector de inhaladores de dosis medidas en 2008 y 2009 a fin de establecer la cantidad exacta de CFC a ser exportada;
- d) Que el proyecto de acuerdo debería describir e incluir los pasos necesarios para completar las actividades necesarias para terminar las actividades de desmantelamiento requeridas y la verificación para confirmar que dicho desmantelamiento y el cierre de la producción se habían llevado a cabo; y

- e) Aprobar el programa anual para 2008 para el cierre de la producción de CFC con un nivel de financiación de 6 millones \$EUA más costos de apoyo al organismo de 450 000 \$EUA para el Banco Mundial.

(Decisión 54/37)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE PAÍS

162. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/51, en que figura el programa de país para Eritrea, que remitió el PNUMA en nombre del Gobierno de Eritrea, así como el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/52 sobre la actualización del programa de país de Nigeria presentado por el PNUD en nombre del Gobierno de Nigeria.

163. En el ámbito del Plan de gestión para la eliminación definitiva en Eritrea, la Secretaría planteó cierto número de cuestiones relativas a la situación actual del país con respecto al cumplimiento del Protocolo de Montreal, incluido el incumplimiento del Artículo 4B del Protocolo.

164. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Eritrea, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal en relación con el incumplimiento, tomando nota de que la aprobación del programa de país no conlleva la aprobación de los proyectos mencionados en el mismo ni del nivel de financiación de los mismos;
- b) Pedir al Gobierno de Eritrea que informe al Comité Ejecutivo sobre el progreso logrado en la ejecución del programa de país anualmente tomando nota de que el primer informe debería presentarse a la Secretaría a más tardar el 1° de mayo de 2009; y
- c) Aprobar la actualización del programa de país de Nigeria tomando nota de que la aprobación del programa de país no lleva consigo la aprobación de los proyectos incluidos en el mismo ni sus niveles de financiación.

(Decisión 54/38)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: HCFC

a) Proyecto de directrices para la preparación de planes de gestión de HCFC incorporando los estudios sobre HCFC (decisión 53/37 h))

165. El representante de la Secretaría presentó el proyecto de directrices para la preparación de planes de gestión de HCFC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/53). Señaló que se había propuesto un enfoque por etapas para permitir que los países pudieran preparar un plan global para lograr la

eliminación total, en particular mediante propuestas concretas para cumplir con las primeras dos medidas de control en 2013 y 2015 y, de ser necesario, que los países pudieran proponer una o varias etapas posteriores para la gestión de la eliminación de HCFC. También explicó que se había clasificado a los países en aquellos que tenían necesidades relacionadas sólo con el servicio y mantenimiento y aquellos que debían ocuparse tanto del servicio y mantenimiento, como de la fabricación. Los países que utilizan HCFC para servicio y mantenimiento deberían desarrollar un plan de gestión de eliminación de HCFC con actividades similares a aquellas de los planes de gestión de refrigerantes y los planes de gestión para la eliminación definitiva. Los países en los que se fabrican desarrollarían actividades de eliminación en el contexto de planes nacionales o sectoriales basados en el desempeño.

166. Los Miembros apoyaron en general el enfoque por etapas, que permitiría actualizar las directrices a medida que se desarrollaran nuevas tecnologías. Sin embargo, se plantearon algunas inquietudes respecto de la inclusión de oportunidades para cofinanciar los planes de gestión de eliminación de HCFC. También se señaló que, conforme a la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, debían cubrirse todos los costos relacionados con la eliminación de HCFC. Un observador también recordó al Comité Ejecutivo que en el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 se indicaba que debía darse la prioridad a aquellos productos sustitutivos y alternativos que redujeran al mínimo otras repercusiones en el medio ambiente.

167. El incremento del consumo de HCFC en los países que operan al amparo del Artículo 5 significó que resultaba esencial encarar medidas para evitar el riesgo de incumplimiento de la congelación para 2013 y los objetivos para 2015 tan pronto como fuera posible. Uno de los Miembros también señaló que si bien era importante contar con reglamentos, leyes y un sistema de otorgamiento de licencias para los HCFC, el requisito de financiación futura debería limitarse a los sistemas de otorgamiento de licencias.

168. Se expresaron diferentes puntos de vista respecto de la posibilidad de financiar proyectos individuales con antelación a la presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC, así como respecto de los requisitos para un punto de partida para las reducciones acumuladas. El representante de la Secretaría explicó que el análisis del punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas del consumo se encontraba en los párrafos 24 a 26 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/53, pero que en dicho documento no se proponía una definición del punto de partida; sin embargo, se contaba con el precedente de la decisión 35/57 del Comité Ejecutivo, que permitía elegir entre el nivel básico de un país o su consumo más reciente, como en el caso de los CFC.

169. Tras un debate sobre las recomendaciones de la Secretaría durante el cual varios Miembros plantearon preguntas sobre los puntos de partida para las reducciones acumuladas, los sistemas de otorgamiento de licencias, las estrategias sectoriales, la información sobre los costos, la cofinanciación y los requisitos para reunir datos, se convino en establecer un grupo de contacto en el que Alemania actuaría como facilitador para deliberar sobre estos asuntos y preparar un proyecto de directrices revisadas para la preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC.

170. Tras considerar el texto revisado presentado por el grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió adoptar las siguientes directrices:

- a) Los países deberían adoptar un enfoque por fases para la ejecución de los planes de gestión de eliminación de HCFC, dentro del marco de su estrategia global;
- b) Tan pronto como sea posible y en función de la disponibilidad de recursos, los países deberán aplicar las presentes directrices para preparar, en detalle, la primera fase de los planes de gestión de eliminación de HCFC, en los que se abordaría cómo cumplir con la congelación en 2013 y la reducción del 10 por ciento en 2015, con un cálculo estimativo de las consideraciones de costos conexos, y aplicando las directrices en materia de costos elaboradas;
- c) La preparación de la primera fase del plan de gestión de eliminación de HCFC, y las fases subsiguientes, deberá efectuarse del modo siguiente:
 - i) Para los países que sólo consumen HCFC en el sector de servicio y mantenimiento, dicha preparación deberá:
 - a) Guardar conformidad con las directrices existentes para la preparación de los planes de gestión de refrigerantes y sus actualizaciones, con arreglo a las decisiones 31/48 y 35/57; y, si procede, con la preparación de los planes de gestión de eliminación definitiva con arreglo a la decisión 45/54;
 - b) Contener compromisos de cumplir las medidas de control de HCFC de 2013 y 2015 e incluir un sistema basado en el desempeño para los planes de gestión de eliminación de HCFC, de modo que la liberación anual de fondos para los planes esté supeditada a la terminación de las actividades estipuladas en los mismos;
 - ii) Para los países que consumen HCFC en los sectores de fabricación, los planes de gestión de eliminación de HCFC deberán contener un plan nacional de eliminación basado en el desempeño, con un plan de eliminación para una sustancia o sectorial, o varios planes de dichos tipos, de conformidad con la decisión 38/65, en los que se contemplen niveles de reducción del consumo suficientes para cumplir con las medidas de control de 2013 y 2015 para los HCFC y se establezcan puntos de partida para las reducciones totales, junto con objetivos de reducción para cada año;
- d) Para los países que opten por ejecutar proyectos de inversión antes de que el plan de gestión de eliminación de HCFC esté completo:
 - i) La aprobación de cada proyecto debería dar origen a una eliminación de HCFC que se deduciría del consumo identificado en el plan de gestión de eliminación de HCFC, y no se podrán aprobar otros proyectos de ese tipo después de 2010, a menos que sean parte del plan de gestión de eliminación de HCFC;

- ii) En el caso de que se utilice un enfoque por proyecto individual, la presentación del primer proyecto debería indicar cómo se relacionaron los proyectos de demostración con el plan de gestión de eliminación de HCFC, e indicar cuándo se presentaría el plan de gestión de eliminación de HCFC;
- e) Se debería dar consideración al suministro de financiación para asistencia para incluir las medidas de control de los HCFC en las leyes, reglamentaciones y sistemas de otorgamiento de licencias como parte de la financiación de la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC como una medida necesaria; asimismo, la aplicación de dicha medida debería requerirse como un requisito previo para financiar la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC;
- f) En aquellos casos en que haya varios organismos de ejecución en un país, se deberá designar un organismo principal que coordinará el desarrollo general de la primera fase del plan de gestión de eliminación de HCFC;
- g) Los planes de gestión de eliminación de HCFC deberán contener información sobre los costos al momento de su presentación que contemple y se base en lo siguiente:
 - i) Las directrices relativas a los costos de HCFC más actualizadas al momento de la presentación;
 - ii) Escenarios de costos alternativos basados en diferentes fechas límite posibles para la creación de capacidad nueva, en el caso de que no se haya decidido acerca de una fecha límite específica, para la admisibilidad de la financiación de las instalaciones de fabricación como se estipula en la decisión 53/37 k), así como en la política actual respecto de la fecha límite del 25 de julio de 1995;
 - iii) Escenarios de costos alternativos para los costos de explotación y de capital para las segundas conversiones;
 - iv) Los costos adicionales de regular la importación y la oferta para el mercado de equipos que dependen de los HCFC una vez que haya alternativas disponibles en el nivel comercial en el país y una descripción de los beneficios que la reducción de la demanda relacionada aportaría al sector de servicio y mantenimiento;
 - v) Información relativa a costos y beneficios basada en la variedad completa de alternativas consideradas, y el PAO y otras repercusiones en el medio ambiente conexas, incluso sobre el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento mundial, el uso de energía y otros factores pertinentes;

- h) Se alentó a los países a explorar posibles incentivos financieros y oportunidades para obtener recursos adicionales para aumentar al máximo los beneficios ambientales de los planes de gestión de eliminación de HCFC de conformidad con el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes;
- i) Los planes de gestión de eliminación de HCFC deberían abordar:
 - i) La utilización de los arreglos institucionales mencionados en los párrafos e) y f) de la decisión 53/37;
 - ii) Las funciones y responsabilidades de las asociaciones de técnicos en refrigeración y otras asociaciones industriales y cómo podrían contribuir a la eliminación de los HCFC; y
- j) Los planes de gestión de eliminación de HCFC deberán cumplir, como mínimo, con los requisitos de presentación de datos e información, según proceda, listados en el esquema indicativo para la preparación de dichos planes, conforme a lo estipulado en el Anexo XIX del presente informe.

(Decisión 54/39)

b) Documento preliminar para el debate con un análisis sobre todos los aspectos relativos a los costos que atañen a la financiación de la eliminación de HCFC (decisión 53/37 i))

171. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/54, Corr.1 y Add.1, que incluían un análisis preliminar de todas las consideraciones relativas a los costos que atañen a la financiación de la eliminación de los HCFC, incluidas tecnologías alternativas, incentivos financieros y otros beneficios ambientales. Para preparar este documento, la Secretaría había revisado las políticas y principios existentes con vistas a determinar los costos adicionales admisibles y había examinado su pertinencia respecto de la eliminación de los HCFC. Había usado los datos sobre HCFC notificados por los países que operan al amparo del Artículo 5 para lograr un entendimiento preliminar acerca de la magnitud de las medidas futuras requeridas para cumplir con los objetivos del cumplimiento. La nota demostraba que tres HCFC representaban más de 99 por ciento del consumo total de todos los HCFC en los países que operan al amparo del Artículo 5, que muchos países tenían consumo únicamente en el sector de servicio y mantenimiento, y que había empresas de fabricación a base de HCFC en menos de 50 países que operan al amparo del Artículo 5. Se identificaron y describieron las tecnologías sustitutivas viables para eliminar HCFC y se calcularon sus correspondientes intervalos de costos adicionales de capital y de explotación. El Comité Ejecutivo debía determinar el plazo durante el cual se financiarían los costos adicionales de explotación. El documento también presentaba un análisis de las cuestiones técnicas y relacionadas con los costos respecto de la eliminación en los sectores de espumas y refrigeración, así como un análisis para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y destaca cuestiones como la necesidad de contar con proyectos piloto, la selección de indicadores ambientales y los posibles incentivos para reducir las consecuencias ambientales de las alternativas al mínimo.

172. En las deliberaciones subsiguientes, los Miembros hablaron de la urgente necesidad de actuar de forma inmediata para eliminar los HCFC, y de asegurarse de que produjera beneficios conforme al párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de 19ª Reunión de las Partes. Varios de ellos se refirieron al cálculo de los costos adicionales de explotación como un componente principal del costo global de los proyectos de eliminación, así como a la fecha límite para las empresas fabricantes de reciente creación y la admisibilidad de segundas conversiones.

173. Se mencionó la necesidad de reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de eliminación de HCFC, y de considerar el uso de otros indicadores ambientales además del PAO; de tomar en cuenta las repercusiones de los costos de la eliminación para los países de bajo volumen de consumo, y de asegurarse de que la eliminación de los HCFC se integrara tanto como fuera posible en la eliminación de los CFC. Uno de los Miembros se refirió a la dificultad para cuantificar la eficiencia energética conseguida como resultado de la eliminación de HCFC dado que era diferente en varios países, regiones, sectores comerciales y entornos de políticas. Otro Miembro señaló que las alternativas a los HCFC deberían evaluarse de manera más holística.

174. Varios de los Miembros dijeron que los cálculos de costos deberían basarse en la experiencia adquirida con la eliminación de CFC, pero otro señaló que llevaría tiempo resolver los factores de costos, dado que se contaba con datos fragmentarios. Uno de los Miembros propuso que se financiara inicialmente un grupo limitado de proyectos de eliminación de HCFC de manera que pudiera adquirirse experiencia que ayudara a abordar otros. Otro de los Miembros reafirmó la necesidad de brindar apoyo a los países que operan al amparo del Artículo 5 que no fabrican HCFC.

175. Gran parte de las deliberaciones se centraron en la cuestión de la cofinanciación. Varios de los Miembros dijeron que la cofinanciación no debería ser un requisito, pero que quizá debería serlo la búsqueda de posibilidades de cofinanciación. Se sugirió que se reuniera información respecto de las fuentes de financiación adicionales al FMAM, cuyos plazos algunos Miembros consideraron demasiado extensos. Se hizo hincapié en que la cofinanciación debería ser un elemento adicional, y que la fuente principal de financiación debería continuar siendo el mismo Fondo. Algunos de los Miembros indicaron que, en una primera etapa, no resultaba aconsejable vincular la eliminación de los HCFC con la cofinanciación, ya que se demoraría la ejecución de los proyectos y dificultaría el logro del cumplimiento. Uno de los Miembros señaló que la financiación adicional debería asignarse al Fondo, mientras que otro Miembro sostuvo que el Fondo debería organizar la cofinanciación.

176. Se convino en que el grupo de contacto establecido debía examinar las directrices para la preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC y, también, las consideraciones sobre los costos relacionados con la financiación de la eliminación de HCFC.

177. Tras escuchar una declaración del facilitador del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió que, en su 55ª Reunión, consideraría una versión revisada del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/54 que tomará en consideración todos los comentarios que los Miembros hayan sometido a la Secretaría del Fondo a fines de abril de 2008.

(Decisión 54/40)

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CONCILIACIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTAS DE 2006 (seguimiento a la decisión 53/42 c) y d))

178. La representante de la Secretaría recordó que, en su 53^a Reunión, el Comité Ejecutivo había pedido al PNUMA que explicara una discrepancia por una suma de 105 494 \$EUA en los gastos registrados en sus estados de cuentas financieras. Por la dimisión del funcionario responsable en París y los disturbios recientes en Nairobi, el PNUMA no había podido proporcionar una explicación de esa discrepancia a la presente reunión, según lo requerido por la decisión 53/42 c). En su lugar, el PNUMA había pedido que se le permitiera explicar la discrepancia en la 55^a reunión.

179. Anunció también que en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/55 se informaba acerca de la respuesta recibida de los organismos de ejecución sobre sus sistemas de contabilidad y si mantenían o no fondos fiduciarios por separado para actividades del Fondo Multilateral. En el informe se mostraba que los organismos de ejecución no hacían uso del mismo sistema de contabilidad ni aplicaban la misma metodología para informar acerca de los costos de apoyo al programa en sus estados de cuentas financieras y en sus informes sobre la marcha de las actividades. Indicó además que los costos de apoyo al programa recibidos frente a los proyectos aprobados se separaban de otras actividades de proyectos de fondos fiduciarios en los casos del PNUMA, del PNUD y del Banco Mundial, pero no así en el caso de la ONUDI, y que el Banco Mundial y el PNUD registraban por separado la financiación de la dependencia central y las tasas de apoyo al organismo.

180. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la conciliación de los estados de cuentas de 2006 que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/55;
- b) Aceptar la solicitud del PNUMA de informar sobre sus conclusiones respecto a la diferencia de 105 494 \$EUA registrada en sus estados de cuentas financieras y la indicada en su informe sobre la marcha de las actividades, y sobre la índole de las medidas correctivas necesarias, a la 55^a reunión;
- c) Tomar nota de que se emprendería un trabajo ulterior en el estudio de los costos administrativos para analizar si las tasas del organismo eran adecuadas y la financiación de unidad central y, asimismo, cómo se registraban los costos de apoyo al programa recibidos para actividades bilaterales;
- d) Recomendar que el consultor para el estudio de los costos administrativos tenga en cuenta el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/55;
- e) Tomar nota:
 - i) De que no había ninguna metodología estándar para notificar acerca de costos del programa en los estados de cuentas financieras de los organismos de ejecución;

- ii) De que el PNUMA, el PNUD y el Banco Mundial tenían fondos fiduciarios por separado para sus actividades relacionadas con el Protocolo de Montreal;
- iii) De que el PNUD y el Banco Mundial tenían estados de cuentas por separado para los costos de la dependencia central y para las tasas del organismo.

(Decisión 54/41)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: EVALUACIÓN DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL TRIENIO 2009-2011 (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 50/27)

181. A solicitud del Presidente, el Sr. David Pascal, Director de Servicios de Asesoría, de PricewaterhouseCoopers, hizo una breve presentación acerca de la evaluación de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011 y acerca de los progresos logrados desde la preparación de su informe (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/56) de conformidad con las decisiones 50/72 y 51/38.

182. La evaluación se encontraba actualmente en la fase de recolección de datos (fase III). Debido a la falta de indicadores de desempeño claves pertinentes, resultaba difícil evaluar la eficacia de las estructuras de costos administrativos. Se distribuiría una nueva plantilla para el cuestionario a los organismos a fin de facilitar el suministro de datos cuantitativos de manera más puntual. Las esferas que requerían análisis más a fondo incluían: costos de apoyo de proyecto para el trienio siguiente y reasignación de recursos; análisis cuantitativo de las cuestiones identificadas durante las entrevistas con los organismos; armonización de los requisitos de presentación de informes entre los acuerdos ambientales multilaterales a fin identificar oportunidades de sinergias y evitar superposiciones; evaluación del uso futuro de los fondos no gastados; contabilización de los servicios en especies entre los organismos; mejora de la transparencia en la presentación de informes; enfoques para la ejecución de proyecto; gestión y contabilización de las actividades del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA; y determinación de indicadores de desempeño claves pertinentes.

183. El proyecto de informe se presentaría al Comité Ejecutivo para su consideración en la 55ª Reunión. Se hizo hincapié en que la metodología de examen de los cálculos estimativos de costos de apoyo proporcionados por los organismos de ejecución debía incluir un examen independiente de dichos cálculos.

184. El Comité Ejecutivo, después de tomar nota de la información proporcionada en el informe sobre la marcha de las actividades presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/56 y la presentación realizada por el Consultor en la 54ª Reunión, decidió pedir a los organismos de ejecución que proporcionaran información adecuada para

asegurar que la evaluación de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011 fuera tan completa y beneficiosa como fuera posible.

(Decisión 54/42)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 50/41)

185. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/57, que contenía un informe sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo preparado conforme a la decisión 50/41, que se volvía a presentar al Comité conforme a la decisión 53/40. Se requería que el Comité abordara las cuestiones de la viabilidad de reducir el número de reuniones del Comité, juzgando en función de la carga de trabajo prevista, y marco de tiempo de la ejecución y condiciones que han de satisfacerse. La Opción uno era mantener el *status quo* de celebrar tres reuniones por año; la Opción dos era celebrar dos reuniones ordinarias con calendarios fijos (la primera en marzo/abril y la segunda en octubre/noviembre), manteniendo la posibilidad de celebrar una tercera reunión especial a mediados de año si era necesario.

186. En el debate que se suscitó, algunos de los Miembros estuvieron a favor de la Opción dos, pero la gran mayoría consideró que no era una buena oportunidad para reducir la frecuencia de las reuniones, considerando la carga de trabajo prevista en la etapa inicial de la eliminación de los HCFC.

187. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/57; y
- b) Mantener el *status quo* de celebrar tres reuniones por año, colocando el tema en el orden del día a ser considerado en su 57ª Reunión.

(Decisión 54/43)

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA (DECISIÓN 53/43 e))

188. La Directora presentó la estructura de personal revisada para la Secretaría (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/58), destacando que la finalidad de la propuesta era que la Secretaría pudiera continuar proporcionando al Comité Ejecutivo el alto nivel acostumbrado de apoyo, particularmente si se tenía en cuenta la nueva esfera de actividades y políticas sobre los HCFC a las que era necesario atender. Informó que en el transcurso de las deliberaciones oficiales durante la semana entre la Secretaría y los Miembros del Comité Ejecutivo, se habían suscitado algunas cuestiones respecto al aumento del presupuesto. Como resultado, la Secretaría había podido revisar la propuesta y reducir el aumento en el presupuesto de 340 598 \$EUA a

102 946 \$EUA. Esperaba que el nuevo presupuesto revisado propuesto resultara aceptable para el Comité.

189. Muchos de los Miembros elogiaron a la Secretaría, con el liderazgo de su Directora, por la excelente manera en que estaba manejando la pesada carga de trabajo que el Comité Ejecutivo le confiaba. Acogieron cálidamente con beneplácito el presupuesto reducido propuesto por la Secretaría. Uno de los Miembros dijo que si hubiera una disminución de la carga de trabajo en el futuro, podría haber una nueva oportunidad para reestructurar la Secretaría, mientras que otro alentó a la Secretaría a aumentar sus competencias respecto de los mecanismos de mercado y las sinergias con otros acuerdos ambientales multilaterales, especialmente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

190. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el ascenso del puesto de un Director Adjunto de la categoría P5 a la categoría D1 a partir de 2009;
- b) Aprobar un nuevo puesto de categoría P3 y reclasificar un puesto de la categoría P5 a la categoría P3 a partir de 2008;
- c) Reclasificar el puesto del Auxiliar Administrativo Adjunto de la categoría P2 a la categoría P3 a partir de 2008;
- d) Aprobar dos nuevos puestos de categoría G6 a partir de 2008; y
- e) Aprobar un presupuesto revisado de 5 764 261 \$EUA en 2008, 3 129 183 \$EUA en 2009 y 3 285 641 \$EUA en 2010, como figura en el Anexo XX del presente informe.

(Decisión 54/44)

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Estudio sobre la recolección y tratamiento de las sustancias que agotan el ozono (SAO) en los países que operan al amparo del Artículo 5 y en los que no operan al amparo de dicho artículo

191. El Comité Ejecutivo oyó una presentación a cargo del Sr. Mark Wagner, Vicepresidente Principal de ICF International, acerca de su estudio sobre la recolección y el tratamiento de las SAO no deseadas en los países que operan al amparo del Artículo 5 y los países que no operan al amparo de dicho artículo. Los objetivos del estudio habían sido evaluar los programas de gestión y los procedimientos existentes, identificar las lecciones a ser aprendidas de la situación en los países que no operan al amparo del Artículo 5 y determinar los retos que deberían enfrentar los países que operan al amparo del Artículo 5. Se habían visitado diez países: ocho países que no operan al amparo del Artículo 5 (Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos, Italia, Japón, Reino Unido y República Checa) y dos países que operan al amparo del Artículo 5 (Colombia e

India). El proyecto de informe se había completado a fines de marzo de 2008 y ya se había publicado en el sitio Web del Fondo; el informe final se completaría en abril de 2008.

192. En el debate subsiguiente, los Miembros acogieron el estudio con beneplácito, pero expresaron su inquietud respecto del plazo de que disponían para presentar comentarios acerca del mismo, considerando que la decisión XVIII/9 de la 18ª Reunión de las Partes había pedido al Comité Ejecutivo que presentara el informe final para que fuera considerado en la 28ª reunión del Grupo de trabajo de composición abierta, y la Secretaría había explicado que eso significaba que todos los comentarios debían recibirse en un plazo de una semana. Varios de los Miembros propusieron que el informe se presentase al Grupo de trabajo de composición abierta en la versión del proyecto de informe únicamente. Dos de los Miembros pidieron aclaraciones acerca de la ubicación de las instalaciones para la destrucción o regeneración de las SAO no deseadas y si existía el requisito de que se construyeran tales instalaciones.

193. El consultor señaló que, actualmente, no consideraba que fuera necesario construir instalaciones de destrucción o regeneración. Existían instalaciones móviles y, en algunos casos, sería posible retroadaptar hornos de cemento para la destrucción de las SAO no deseadas. Uno de los Miembros señaló que en los casos en que se había realizado dicha retroadaptación, por ejemplo, en la República Unida de Tanzania para los plaguicidas, no había resultado barata y había causado problemas graves.

194. El representante de la Secretaría sugirió que los Miembros que desearan presentar comentarios de índole técnica se comunicaran con la Secretaría durante la Reunión para coordinar el momento para su presentación. También se aclararía, al remitir el estudio al Grupo de trabajo de composición abierta, que muchos de los Miembros del Comité Ejecutivo no habían tenido tiempo suficiente para considerar el estudio, y que la aceptación de que se remitiese el estudio al Grupo de trabajo de composición abierta no debía denotar un aval del estudio por parte ni del Comité ni de ninguno de sus Miembros. En un esfuerzo para apoyar la transferencia rápida del estudio al Grupo de trabajo de composición abierta, la Secretaría del Ozono había convenido en publicar en el sitio Web de la 28ª reunión del Grupo de trabajo de composición abierta todos los comentarios sobre el estudio que fueran presentados por cualquiera de los países Miembros del Comité Ejecutivo.

195. De conformidad con la decisión XVIII/9, el Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que remita el estudio final del consultor sobre la recolección y el tratamiento de las sustancias que agotan el ozono no deseadas en los países que operan al amparo del Artículo 5 y en los países que no operan al amparo del Artículo 5, que tomaría en cuenta todos los comentarios de índole técnica que hubieran sido presentados a la Secretaría antes de fines de abril de 2008, a la Secretaría del Ozono para que fuera considerado por el Grupo de trabajo de composición abierta en su 28ª reunión.

(Decisión 54/45)

Gestión de CFC y cierre acelerado de la producción para la India

196. Este tema se debatió en el contexto de la cuestión 9 d) del orden del día (véase la decisión 54/37 en el párrafo 161).

Fechas y lugares de celebración de las futuras reuniones del Comité Ejecutivo

197. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Celebrar su 55ª Reunión en Bangkok, Tailandia, del 14 al 18 de julio de 2008; y
- b) Celebrar su 56ª Reunión en Doha, Qatar, del 8 al 12 de noviembre de 2008.

(Decisión 54/46)

Homenaje a la Sra. Zainab Saleh

198. El Comité Ejecutivo guardó un minuto de silencio en memoria de la Sra. Zainab Saleh, Oficial del Ozono de Kuwait, quien había fallecido recientemente. La Sra. Saleh había participado muy activamente en la Red de Asia Occidental, trabajando para alcanzar las metas del Protocolo de Montreal.

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME

199. El Comité Ejecutivo adoptó su informe sobre la base del proyecto de informe que figuraba en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/L.1 y Corr.1.

CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

200. Tras el intercambio habitual de cortesías, el Presidente declaró clausurada la Reunión a las 17:00 horas del viernes 11 de abril de 2008.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE
MONTREAL

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2008 (EN \$EUA)

Al 4 de abril de 2008

INGRESO		
Contribuciones recibidas:		
- Pagos efectivos y pagarés cobrados		2,015,817,092
- Pagarés retenidos		39,344,647
- Cooperación bilateral		119,622,940
- Intereses devengados		184,627,808
- Ingresos varios		8,804,779
Total de ingreso		2,368,217,266
ASIGNACIONES* Y PREVISIONES		
- PNUD	537,071,695	
- PNUMA	138,817,127	
- ONUDI	498,449,586	
- Banco Mundial	948,549,244	
Menos ajustes	-	
Total asignaciones a los organismos de ejecución		2,122,887,652
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2008)		
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2010		65,552,479
La tasa del Tesorero (2003-2008)		2,550,550
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2008)		2,866,754
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2005)		909,960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2004)		
- incluida la previsión de costo de mantenimiento de red para 2004		104,750
Cooperación bilateral		119,622,940
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos		
- pérdidas / (ganancias) en valor		(32,277,386)
Total allocations and provisions		2,282,217,699
Efectivo		46,654,921
Pagarés		
	2008	10,927,036
	2009	14,305,645
	2010	4,824,573
	Sin calendario	9,287,393
		39,344,647
SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES		85,999,567

* Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos —pagarés inclusive— que todavía no han sido cobrados por los Organismos de Ejecución. Esto refleja los números del inventario de la Secretaría sobre las cantidades aprobadas netas. Estos números aún han de ser revisados en el ejercicio de conciliación permanente

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2008

SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 4 de abril de 2008

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	2007	2008	1991 - 2008
Contribuciones prometidas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	2,046,337,598	133,466,667	133,466,667	133,566,789	2,446,837,720
Pagos en efectivo	206,123,218	381,509,659	412,139,255	406,539,361	409,760,974	1,816,072,467	116,142,199	75,797,446	7,804,980	2,015,817,092
Asistencia bilateral	4,366,255	11,955,410	21,991,236	22,643,710	48,231,217	109,187,828	4,507,483	5,000,998	926,631	119,622,940
Pagarés	0	0	0	0	6,075,963	6,075,963	11,919,859	21,348,826	0	39,344,647
Total de pagos	210,489,473	393,465,069	434,130,491	429,183,071	464,068,154	1,931,336,258	132,569,541	102,147,270	8,731,611	2,174,784,679
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	0	8,098,267	0	0		8,098,267
Promesas pendientes	24,439,768	31,376,278	38,436,518	10,816,930	9,931,846	115,001,340	897,126	31,319,397	124,835,178	272,053,041
Porcentaje de pagos/promesa	89.60%	92.61%	91.87%	97.54%	97.90%	94.38%	99.33%	76.53%	6.54%	88.88%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,946,601	19,374,449	151,855,943	13,773,709	18,998,156		184,627,808
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	1,386,177	6,474,526	1,329,111	1,001,142		8,804,779
TOTAL DE INGRESOS	217,255,220	423,288,168	480,039,605	484,254,955	484,828,780	2,089,666,727	147,672,361	122,146,568		2,368,217,266

Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	2007	2008	1991-2008
Total de promesas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	2,046,337,598	133,466,667	133,466,667	133,566,789	2,446,837,720
Total de pagos	210,489,473	393,465,069	434,130,491	429,183,071	464,068,154	1,931,336,258	132,569,541	102,147,270	8,731,611	2,174,784,679
Porcentaje de pagos/promesa	89.60%	92.61%	91.87%	97.54%	97.90%	94.38%	99.33%	76.53%	6.54%	88.88%
Total de ingresos	217,255,220	423,288,168	480,039,605	484,254,955	484,828,780	2,089,666,727	147,672,361	122,146,568	0	2,368,217,266
Total de contribuciones pendientes	24,439,768	31,376,278	38,436,518	10,816,930	9,931,846	115,001,340	897,126	31,319,397	124,835,178	272,053,041
Como % de promesas totales	10.40%	7.39%	8.13%	2.46%	2.10%	5.62%	0.67%	23.47%	93.46%	11.12%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24,439,768	31,376,278	32,764,258	9,811,798	7,511,983	105,904,086	2,006,804	2,006,804	3,126,337	113,044,031
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.40%	7.39%	6.93%	2.23%	1.58%	5.18%	1.50%	1.50%	2.34%	4.62%

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2008

Al 4 de abril de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Tipo de cambio (Pérdidas) / ganancias
Australia*	45,207,824	43,935,917	1,271,907	0	0	-205,041
Austria	25,513,384	25,381,594	131,790	0	0	-1,398,077
Azerbaiyán	869,554	311,683	0	0	557,871	0
Belarús	2,660,523	0	0	0	2,660,523	0
Bélgica	31,602,183	29,815,944	0	0	1,786,239	451,725
Bulgaria	1,152,825	1,124,419	0	0	28,406	0
Canadá*	84,854,295	71,488,936	8,450,896	0	4,914,463	-3,816,655
Chipre	344,170	344,170	0	0	0	0
República Checa	6,698,716	6,632,626	66,090	0	0	39,515
Dinamarca	20,777,680	20,572,679	205,000	0	0	-1,271,724
Estonia	193,163	193,162	0	0	0	0
Finlandia	16,405,523	15,953,652	451,870	0	0	-998,220
Francia	184,564,571	150,191,585	15,094,549	9,287,393	9,991,043	-14,314,385
Alemania	271,709,256	204,146,460	39,245,890	20,559,254	7,757,652	-1,241,552
Grecia	12,583,240	9,554,551	0	0	3,028,690	-1,333,501
Hungría	4,124,660	3,867,627	46,494	0	210,539	-351
Islandia	927,870	871,058	0	0	56,812	-40,766
Irlanda	7,248,117	7,248,117	0	0	0	208,838
Israel	9,533,070	3,724,671	38,106	0	5,770,293	0
Italia	143,893,483	124,539,287	10,658,859	0	8,695,337	3,291,976
Japón	476,368,945	425,187,199	16,208,973	0	34,972,773	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0	0
Letonia	392,557	367,493	0	0	25,065	2,174
Liechtenstein	225,277	225,277	0	0	0	0
Lituania	588,147	55,078	0	0	533,069	0
Luxemburgo	2,074,191	2,074,191	0	0	0	-130,521
Malta	98,232	51,445	0	0	46,786	0
Mónaco	173,105	168,092	0	0	5,013	-118
Países Bajos	47,936,975	46,265,288	0	0	1,671,687	0
Nueva Zelanda	6,870,405	6,870,405	0	0	0	68,428
Noruega	17,750,692	16,616,121	0	0	1,134,571	9,081
Panamá	16,915	16,915	0	0	0	0
Polonia	7,525,021	6,641,715	113,000	0	770,306	0
Portugal	10,361,440	8,691,055	101,700	0	1,568,685	198,162
Rumanía	100,122	0	0	0	100,122	0
Federación de Rusia	99,246,218	0	0	0	99,246,218	0
Singapur	531,221	459,245	71,976	0	0	0
Eslovaquia	2,110,606	2,008,865	16,523	0	85,218	0
Eslovenia	939,199	939,199	0	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0	0
España	69,831,023	64,032,962	1,587,282	0	4,210,779	-396,341
Suecia	32,452,997	28,907,092	1,878,303	0	1,667,602	-836,345
Suiza	35,234,519	31,324,070	1,821,541	0	2,088,907	-1,379,851
Tayikistán	101,647	8,686	0	0	92,961	0
Turkmenistán**	293,245	5,764	0	0	287,481	0
Ucrania	8,999,158	915,934	0	0	8,083,224	0
Emiratos Arabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0	0
Reino Unido	157,840,551	147,037,676	565,000	0	10,237,875	-9,183,837
Estados Unidos de América	592,619,570	502,250,700	21,567,191	9,498,000	59,303,679	0
Uzbekistán	651,754	188,606	0	0	463,148	0
SUB-TOTAL	2,446,837,720	2,015,817,092	119,622,940	39,344,647	272,053,041	-32,277,386
Contribuciones en litigio	8,098,267	0	0	0	8,098,267	
TOTAL	2,454,935,987	2,015,817,092	119,622,940	39,344,647	280,151,308	

NB: (*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 3ª reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40ª Reunión para leer: 1 208 219 \$EUA y 6 449 438 \$EUA en vez de 1 300 088 \$EUA y 6 414 880 \$EUA respectivamente.

(**) De acuerdo con las Decisiones VI/5 y XVI/39 de la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, Turkmenistán ha sido reclasificado como amparado bajo el Artículo 5 en 2004 y por lo tanto su contribución de 5 764 \$EUA para 2005 no debe ser tomada en cuenta

Nota: Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2008

Al 4 de abril de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,660,143			0
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239				1,786,239
Bulgaria	28,406				28,406
Canadá	4,700,366				4,700,366
Chipre	65,167	65,167			0
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613	890,613			0
Francia	10,075,793				10,075,793
Alemania*	14,473,719		926,631		13,547,088
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539				210,539
Islandia	56,812				56,812
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562				8,162,562
Japón	29,362,667				29,362,667
Letonia	25,064				25,064
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393				23,393
Mónaco	5,013				5,013
Países Bajos	2,823,896				2,823,896
Nueva Zelandia	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571				1,134,571
Polonia	770,305				770,305
Portugal	785,344				785,344
Rumanía	100,122				100,122
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218				85,218
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779				4,210,779
Suecia	1,667,602				1,667,602
Suiza	2,000,120				2,000,120
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875				10,237,875
Estados Unidos de América	29,362,667				29,362,667
Uzbekistán	23,393				23,393
TOTAL	133,566,789	7,804,980	926,631	0	124,835,178

*La asistencia bilateral de 572 817 \$EUA, aprobada en la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo y de 353 814 \$EUA aprobada en la 52ª Reunión, se aplicará en 2008.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2007

Al 4 de abril de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,530,193			129,950
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239	1,786,239			0
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	4,362,036	322,050		16,280
Chipre	65,167	65,167			0
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613	890,613			0
Francia	10,075,793		839,250	9,287,393	(50,850)
Alemania	14,473,719	2,412,286	2,894,691	12,061,432	(2,894,691)
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812	56,812			0
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562	6,761,775	868,013		532,775
Japón	29,362,667	29,362,667	62,150		(62,150)
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393				23,393
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896	3,400,000			(576,104)
Nueva Zelanda	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305	770,305			0
Portugal	785,344	2,003			783,341
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	4,210,779			0
Suecia	1,667,602	1,667,602			0
Suiza	2,000,120	1,603,225	14,844		382,051
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875	10,237,875			0
Estados Unidos de América	29,362,667				29,362,667
Uzbekistán	23,393				23,393
TOTAL	133,466,667	75,797,446	5,000,998	21,348,826	31,319,397

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 6 : Situación de las Contribuciones para 2006

Al 4 de abril de 2008

Parte	Contribuciones	Pagos en efectivo	Asistencia	Pagarés	Contribuciones
Australia	2,660,143	2,660,143	129,950		(129,950)
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239	1,786,239			0
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	4,095,934	407,365		197,067
Chipre	65,167	65,167			0
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613	890,613			0
Francia	10,075,793	9,342,968	675,400		57,425
Alemania	14,473,719	7,236,859	2,894,744	7,236,859	(2,894,744)
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812	56,812			0
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562	8,162,562			0
Japón	29,362,667	29,362,667			0
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393	23,393			0
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896	3,400,000			(576,104)
Nueva Zelandia	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305	770,305			0
Portugal	785,344	785,344			0
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	4,215,179			(4,400)
Suecia	1,667,602	1,667,602			0
Suiza	2,000,120	1,603,345	400,024		(3,249)
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875	10,237,875			0
Estados Unidos de América	29,362,667	24,101,321		4,683,000	578,346
Uzbekistán	23,393				23,393
TOTAL	133,466,667	116,142,199	4,507,483	11,919,859	897,126

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE

Tabla 7 : Situación de las Contribuciones para 2003-2005

Al 4 de abril de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	9,452,417	9,452,417	0	0	0
Austria	5,498,540	5,498,540	0	0	0
Azerbaiyán	23,055	0	0	0	23,055
Belarús	109,510	0	0	0	109,510
Bélgica	6,559,055	6,559,055	0	0	(0)
Bulgaria	74,928	74,928	0	0	0
Canadá	14,864,502	13,590,709	1,273,043	0	749
República Checa	991,351	925,261	66,090	0	0
Dinamarca	4,351,570	4,351,570	0	0	0
Estonia	57,637	57,636	0	0	0
Finlandia	3,031,690	3,031,690	0	0	0
Francia	37,556,066	32,625,062	4,987,704	0	(56,701)
Alemania	56,743,319	44,133,693	11,348,664	1,260,963	(1)
Grecia	3,129,672	2,707,413	0	0	422,260
Hungría	697,404	650,910	46,494	0	(0)
Islandia	190,201	190,201	0	0	0
Irlanda	1,711,810	1,711,809	0	0	0
Israel	2,409,214	70,024	0	0	2,339,190
Italia	29,417,765	24,947,765	4,470,000	0	0
Japón	104,280,000	92,411,013	11,868,987	0	0
Letonia	57,637	57,636	0	0	0
Liechtenstein	34,582	34,582	0	0	0
Lituania	97,982	0	0	0	97,982
Luxemburgo	461,093	461,093	0	0	0
Mónaco	23,055	23,075	0	0	(20)
Países Bajos	10,092,184	10,092,184	0	0	0
Nueva Zelandia	1,400,572	1,400,572	0	0	0
Noruega	3,757,912	3,757,912	0	0	0
Polonia	1,838,610	1,838,610	0	0	0
Portugal	2,685,870	2,584,170	101,700	0	0
Federación de Rusia	6,916,402	0	0	0	6,916,402
Eslovaquia	247,838	231,315	16,523	0	(0)
Eslovenia	466,857	466,857	0	0	0
España	14,633,955	13,042,273	1,587,282	0	4,400
Suecia	5,965,397	5,229,610	735,787	0	(0)
Suiza	7,342,914	6,653,986	978,943	0	(290,015)
Tayikistán	5,764	0	0	0	5,764
Turkmenistán	17,291	5,764	0	0	11,527
Ucrania	305,474	0	0	0	305,474
Reino Unido	32,155,508	32,155,508	0	0	(0)
Estados Unidos de América	104,280,000	88,715,000	10,750,000	4,815,000	0
Uzbekistán	63,400	21,133	0	0	42,267
TOTAL	474,000,000	409,760,974	48,231,217	6,075,963	9,931,846

Tabla 8: Situación de los pagarés al 4 de abril de 2008

B. PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL

País	TITULAR			ORGANISMO DE EJECUCION					
	A BANCO MUNDIAL	B TESORERO	C= A+B TOTAL	D PNUD	E PNUMA	F ONUDI	G BANCO MUNDIAL	H TESORERO	D+E+F+G+H=I I=C TOTAL
	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto
Canadá			0					0	0
Francia		9,287,393	9,287,393					9,287,393	9,287,393
Alemania		20,559,254	20,559,254					20,559,254	20,559,254
Países bajos			0					0	0
Reino Unido			0					0	0
Estados Unidos		9,498,000	9,498,000					9,498,000	9,498,000
TOTAL	0	39,344,647	39,344,647	0	0	0	0	39,344,647	39,344,647

Tabla 9: 2004 - 2008 CALENDARIO DE PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL

RECIBOS							COBROS					
Fecha de presentación a/	Año de contribución	País de origen	Código pagaré	Denominación/ Tipo de moneda	Cantidad (en denominación original)	Valor pagaré en \$EUA según PNUMA b/	Fecha de transfer	Organismo	Cantidad de la transferencia en Denominación Original	Fecha de cobro	Valor real del cobro (\$EUA)	Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (\$EUA)
10/25/2004	2004	Canadá		\$Can.	6,216,532.80	3,963,867.12	11/9/2004	IBRD	6,216,532.80	1/19/2005	5,140,136.76	1,176,269.64
4/21/2005	2005	Canadá		\$Can.	6,216,532.78	3,963,867.12	Nov. 2005	TESORERO	6,216,532.78	Nov. 2005	5,307,831.95	1,343,964.83
12/22/2006	2006	Canadá		\$Can.	4,794,373.31	3,760,292.79	1/19/2007	TESORERO	4,794,373.31	1/19/2007	4,088,320.38	328,027.59
12/31/2004	2004	Francia		Euro	10,597,399.70	9,784,322.50	9/28/2006	TESORERO	10,597,399.70	9/28/2006	12,102,125.26	2,317,802.76
1/18/2006	2005	Francia		Euro	11,217,315.23	10,356,675.50	9/28/2006	TESORERO	11,217,315.23	9/28/2006	12,810,062.64	2,453,387.14
12/20/2006	2006	Francia		Euro	7,503,239.54	9,342,968.43	7/31/2007	TESORERO	7,503,239.54	7/31/2007	10,249,425.21	906,456.78
Dec. 2007	2007	Francia		Euro	7,483,781.61	9,287,393.43	SALDO	TESORERO				
8/9/2004	2004	Alemania	BU 104 1006 01	\$EUA	18,914,439.57	18,914,439.57	8/3/2005	TESORERO	6,304,813.19	8/3/2005	6,304,813.19	-
							8/11/2006	TESORERO	6,304,813.19	8/11/2006	6,304,813.19	-
							2/16/2007	TESORERO	3,152,406.60	2/16/2007	3,152,406.60	-
							8/10/2007	TESORERO	3,152,406.60	8/10/2007	3,152,406.60	-
									18,914,439.57			
7/8/2005	2005	Alemania	BU 105 1003 01	\$EUA	7,565,775.83	7,565,775.83	4/18/2006	TESORERO	1,260,962.64	4/18/2006	1,260,962.64	-
							8/11/2006	TESORERO	1,260,962.64	8/11/2006	1,260,962.64	-
							2/16/2007	TESORERO	1,260,962.64	2/16/2007	1,260,962.64	-
							8/10/2007	TESORERO	1,260,962.64	8/10/2007	1,260,962.64	-
							2/12/2008	TESORERO	1,260,962.64			
						1,260,962.63	SALDO	TESORERO	1,260,962.63			
									7,565,775.83			
5/10/2006	2006	Alemania	BU 106 1004 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52						
						2,412,286.41	2/28/2007	TESORERO	1,943,820.40	2/28/2007	2,558,067.65	145,781.24
						2,412,286.41	8/10/2007	TESORERO	1,943,820.40	8/10/2007	2,681,305.85	269,019.44
						2,412,286.42	2/12/2008	TESORERO	1,943,820.40	2/12/2008	2,821,066.54	408,780.12
						7,236,859.28	SALDO	TESORERO	5,831,461.18			
									11,662,922.38			
7/23/2007	2007	Alemania	BU 107 1006 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52						
						2,412,286.42	2/12/2008	TESORERO	1,943,820.40	2/12/2008	2,821,066.54	408,780.12
						12,061,432.10	SALDO	TESORERO	9,719,101.98			
									11,662,922.38			
12/8/2003	2004	Países bajos	D 11	\$EUA	3,364,061.32	3,364,061.32	11/17/2004	TESORERO	3,364,061.32	11/17/2004	3,364,061.32	-
12/8/2003	2005	Países bajos	D 11	\$EUA	3,364,061.32	3,364,061.32	12/5/2005	TESORERO	3,364,061.32	12/5/2005	3,364,061.32	-

Tabla 9: 2004 - 2008 CALENDARIO DE PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL

RECIBOS							COBROS						
Fecha de presentación a/	Año de contribución	País de origen	Código pagaré	Denominación/ Tipo de moneda	Cantidad (en denominación original)	Valor pagaré en \$EUA según PNUMA b/	Fecha de transfer		Organismo	Cantidad de la transferencia en Denominación Original	Fecha de cobro	Valor real del cobro (\$EUA)	Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (\$EUA)
5/18/2004	2004	Reino Unido		GBP	7,243,564.08	10,718,502.63							
						1,786,417.11	8/23/2005		TESORERO	1,207,260.68	8/23/2005	2,166,550.02	380,132.91
						5,359,251.32	Feb. 2006		TESORERO	3,621,782.04	Feb. 2006	6,303,711.64	944,460.32
						3,572,834.20	7/24/2006		TESORERO	3,621,782.04	7/24/2006	4,473,383.73	900,549.53
						10,718,502.63				7,243,564.08		12,943,645.39	2,225,142.76
6/1/2005	2005	Reino Unido		GBP	7,243,564.08	10,718,502.63							
						1,786,417.11	7/24/2006		TESORERO	1,207,260.68	7/24/2006	2,236,691.86	450,274.75
						4,681,386.55	8/9/2006		TESORERO	3,163,681.03	8/9/2006	6,036,303.40	1,354,916.85
						4,250,698.97	8/16/2006		TESORERO	2,872,622.37	8/16/2006	5,429,236.28	1,178,537.31
						10,718,502.63				7,243,564.08		13,702,231.54	2,983,728.91
5/13/2005	2004	Estados Unidos		\$EUA	4,920,000.00	4,920,000.00	10/27/2005		TESORERO	2,000,000.00	10/27/2005	2,000,000.00	-
							11/2/2006		TESORERO	2,000,000.00	11/2/2006	2,000,000.00	-
							10/25/2007		TESORERO	920,000.00	10/25/2007	920,000.00	-
										4,920,000.00			
3/1/2006	2005	Estados Unidos		\$EUA	3,159,700.00	3,159,700.00	11/2/2006		TESORERO	2,000,000.00	11/2/2006	2,000,000.00	-
							10/25/2007		TESORERO	1,159,700.00	10/25/2007	1,159,700.00	-
										3,159,700.00			
4/25/2007	2006	Estados Unidos		\$EUA	7,315,000.00	7,315,000.00	10/25/2007		TESORERO	2,500,000.00	10/25/2007	2,500,000.00	-
						4,815,000.00	SALDO		TESORERO	4,815,000.00			
2/21/2008	2006	Estados Unidos		\$EUA	4,683,000.00	4,683,000.00	SALDO		TESORERO	4,683,000.00			

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**TABLA 10: CALENDARIO DE PAGO DE PAGARÉS PENDIENTES AL 4 DE ABRIL DE 2008
 (EN \$EUA)**

	A pagar en 2008	A pagar en 2009	A pagar en 2010	TOTAL
FRANCIA: Sin calendario				9,287,393
ALEMANIA:				
2005 Pagaré: (\$EUA)	1,260,963			1,260,963
Pagaré: (en \$EUA con el mecanismo de tipos de cambio fijo de 1 \$EUA1:Euro 0.8058)				
2006	2,412,286	4,824,573		7,236,859
2007	2,412,286	4,824,573	4,824,573	12,061,432
ESTADOS UNIDOS				
2007 Pagaré: (\$EUA)	2,500,000	2,315,000		4,815,000
2008 Pagaré: (\$EUA)	2,341,500	2,341,500		4,683,000
	10,927,035	14,305,646	4,824,573	39,344,647

NOTA:

Para el trienio 2003 - 2005, Alemania prefirió pagar en \$EUA.

Para el trienio 2006 - 2008, Alemania prefiere pagar en EUROS usando el mecanismo de tipos de cambio fijos

El pago anual de Alemania se hace en dos partidas, febrero y agosto

**LISTA DE PAÍSES LOS CUALES AL 4 DE ABRIL DE 2008
HAN CONFIRMADO AL TESORERO QUE USARAN EL MECANISMO DE
TIPOS DE CAMBIO FIJOS DURANTE EL TRIENIO 2006-2008**

1. Australia
2. Austria
3. Bélgica
4. Canadá
5. Alemania
6. Hungría
7. Letonia
8. Reino Unido
9. Francia
10. Grecia
11. Eslovaquia
12. Suiza
13. Suecia
14. Finlandia
15. Dinamarca
16. España

Anexo II

INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PNUD – 2008

Tema	Objetivo para 2008
Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobada en comparación con la proyectada (tramos nuevos más tramos de acuerdos plurianuales en curso)	39
Cantidad de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica, fortalecimiento institucional) aprobados en comparación con los planificados	24
Actividades importantes terminadas/Niveles de SAO logrados para las partidas anuales plurianuales aprobados frente a los niveles planificados	27
Eliminación en SAO de proyectos individuales en comparación con la proyectada según los informes sobre la marcha de las actividades	1 888
Terminación de proyectos (de conformidad con la decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión en comparación con los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	61
Cantidad de asistencia en materia de políticas y reglamentos en comparación con lo planificado	4/6 (67%)
Rapidez de conclusión financiera en comparación con lo que se requiere según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	A tiempo
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyecto en comparación con lo acordado	A tiempo
Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y de las respuestas a menos que se haya convenido otra cosa	A tiempo

Anexo III

Tabla 1

INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PNUMA - 2008

Tema	Objetivo para 2008
Número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados versus los planificados	35 (7 tramos de acuerdos plurianuales aprobados y 16 nuevos acuerdos plurianuales)
Número de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, RMPs, bancos de halones, TAS) aprobados versus los planificados	56*
Actividades destacadas concluidas/niveles de SAO alcanzados para tramos anuales de programas plurianuales versus los planificados	20
SAO eliminados en proyectos individuales versus los planificados, por informes de avance	0
Conclusión de proyectos (en conformidad con la decisión 28/2 para proyectos de inversión) y los definidos como proyectos de no-inversión versus los planificados en informes de avance	86
Número de apoyo a políticas/regulaciones concluidas versus las planificadas	64 países
Rapidez de la terminación financiera versus la requerida en el informe de avance con las fechas de terminación	A tiempo
Presentación oportuna de los informes de terminación versus los acordados	A tiempo
Presentación oportuna de informes de avance y respuestas, a menos que se hubiese acordado de otra manera	A tiempo

***no incluido PAC**

Tabla 2

**INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA
EL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL PNUMA (PAC)**

Indicador de Desempeño	Datos	Evaluación	Meta
Seguimiento eficiente a la red regional / encuentros temáticos	Lista de recomendaciones emanadas de las redes regionales en 2007 / reuniones temáticas	Tasa de ejecución de las recomendaciones de las reuniones que se ejecutaron en 2008	100 % de tasa de ejecución
Apoyo efectivo a NOUs en su trabajo, particularmente guía a nuevos NOUs	Lista de maneras innovadoras/medios/productos/servicios para apoyar a NOUs en su trabajo, especificando aquellos destinados a nuevos NOUs	Número de maneras innovadoras/medios/productos /servicios para apoyar a NOUs en su trabajo, especificando aquellos destinados a nuevos NOUs	7 maneras/ medios/ ductos/servicios. Todos los NOUs nuevos reciben apoyo para fortalecimiento institucional
Asistencia a los países en incumplimiento real o potencial en conformidad con las decisiones de MOP y/o en conformidad de lo reportado por los datos al amparo del Artículo 7 y el análisis de tendencias)	Lista de países en incumplimiento real o potencial que recibieron asistencia técnica PAC fuera de las reuniones de la Red	Número de países en incumplimiento real o potencial que recibieron asistencia PAC fuera de las reuniones de la Red	Todos los países involucrados
Innovación en la producción y entrega de productos y servicios para información mundial y regional	Lista de productos y servicios para información mundial y regional destinados a nuevas audiencias meta, o que llegan a audiencias meta existentes de nuevas maneras	Número de productos y servicios para para información mundial o regional destinados a nuevas audiencias meta o que alcanzan a audiencias meta existentes de nuevas maneras	7 de tales productos y servicios
Cooperación estrecha entre los equipos regionales PAC e IAs y BAs que trabajan en la región	Lista de misiones /emprendimientos conjuntos del personal regional de PAC con IAS y BAs	Número de misiones /emprendimientos conjuntos	5 en cada región

Anexo IV

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ONUDI – 2008

Tema	Objetivo para 2008
Número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados en comparación con los planificados	30
Número de actividades/proyectos individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, TAS, fortalecimiento institucional) aprobados en comparación con los planificados	55
Actividades de referencia terminadas/niveles de reducción del consumo de SAO logrados para los tramos plurianuales aprobados en comparación con los planificados	19
Eliminación del consumo de SAO aplicable a proyectos individuales en comparación con la planificada en cada informe sobre la marcha de las actividades	762,9
Terminación de proyectos (de conformidad con lo estipulado por la decisión 28/2 al respecto de los proyectos de inversión) y conforme a lo definido para los proyectos ajenos a la inversión en comparación con los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	19
Número de asistencias reglamentarias/relativas a los criterios terminadas en comparación con las planificadas	9
Diligencia de la conclusión financiera en comparación con las fechas especificadas en los informes sobre la marcha de las actividades	12 meses después de concluir las operaciones
Presentación a tiempo de los informes de conclusión de proyecto en comparación con lo acordado en los calendarios	A tiempo
Presentación a tiempo de los informes sobre la marcha de las actividades y las respuestas a las mismas, a menos que se haya acordado lo contrario.	A tiempo

Anexo V

INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL BANCO MUNDIAL - 2008

Tema	Objetivo para 2008
Número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados por comparación con los previstos	21/21
Número de proyectos/actividades particulares (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica, fortalecimiento institucional) aprobados por comparación con los previstos	6/6
Hito de actividades completadas (p.ej. medidas de política, asistencia a la reglamentación)/niveles de SAO logrados para tramos de acuerdos plurianuales aprobados por comparación con los previstos	21/21
Eliminación de SAO en proyectos particulares por comparación con los previstos según los informes sobre la marcha de las actividades	253 toneladas PAO
Terminación de proyectos (respuesta a la decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según lo definido para proyectos ajenos a la inversión por comparación con los previstos en los informes sobre la marcha de las actividades	8 ^(*)
Número de proyectos de política/asistencia a la reglamentación por comparación con lo previsto	12/12
Rapidez en completar los aspectos financieros por comparación con lo requerido según las fechas de terminación en los informes sobre la marcha de las actividades	11 meses
Presentación puntual de informes de terminación de proyectos por comparación con lo convenido	100%
Presentación puntual de informes sobre la marcha de las actividades y respuestas a menos que se haya convenido de otro modo	100%

(*) Representa el número de proyectos previstos por completar en 2008, que llevarán a una eliminación prevista de 253 toneladas PAO.

Anexo VI

TRAMOS ANUALES NO PRESENTADOS

País	Organismo	Sector	Tramos	Motivo no presentado alegado por el organismo de ejecución
Antigua y Barbuda	Banco Mundial	Plan de eliminación de CFC	2006	No se ha firmado un acuerdo de donación.
Bangladesh	PNUD	Plan de eliminación de SAO	2005, 2006 y 2007	No se ha completado la verificación del consumo correspondiente a 2006 ni la revisión del Plan de Acción.
Bangladesh	PNUMA	Plan de eliminación de SAO	2005, 2006 y 2007	No se ha completado la verificación del consumo correspondiente a 2006 ni la revisión del Plan de Acción.
Congo, República Democrática del	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2007	No se presentó la solicitud para el segundo tramo debido a que no se registraron suficientes progresos en el logro de los objetivos del primer tramo.
Congo, República Democrática del	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2007	No se presentó la solicitud para el segundo tramo debido a que no se registraron suficientes progresos en el logro de los objetivos del primer tramo.
Dominica	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2007	Desembolso reducido y demora en la adquisición.
Dominica	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2007	No se presentó la solicitud para el segundo tramo debido a que no se registraron suficientes progresos en el logro de los objetivos del primer tramo.
Granada	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2007	Desembolso reducido y demora en la adquisición.
Granada	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2007	No se presentó la solicitud para el segundo tramo debido a que no se registraron suficientes progresos en el logro de los objetivos del primer tramo.
Kirguistán	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2007	No se presentó la solicitud para el segundo tramo debido a la demora en la adquisición de equipos y al hecho de que no se hubiera avanzado suficientemente en la ejecución del primer tramo.
Kirguistán	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2007	Firma lenta del Memorando de Entendimiento y demora en la adquisición de equipos.
Libia	España	Metilbromuro	2007	Modificaciones en las dependencias nacionales del ozono en 2007 y el hecho de que el tramo actual no se hubiera aplicado plenamente.

País	Organismo	Sector	Tramos	Motivo no presentado alegado por el organismo de ejecución
Panamá	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2007	El desembolso reducido de fondos y la necesidad de revisar el plan de trabajo a fin de reflejar la situación actual.
Paraguay	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2008	No se presentó la solicitud para el segundo tramo debido a que no se registraron suficientes progresos en el logro de los objetivos del primer tramo.
Paraguay	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2008	No se presentó la solicitud para el segundo tramo debido a que no se registraron suficientes progresos en el logro de los objetivos del primer tramo.
San Kitts y Nevis	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2007	Desembolso reducido y demora en la adquisición.
San Kitts y Nevis	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2007	No se presentó la solicitud para el segundo tramo debido a que no se registraron suficientes progresos en el logro de los objetivos del primer tramo.
San Vicente y las Granadinas	PNUD	Plan de eliminación de SAO	2007	Desembolso reducido y demora en la adquisición.
San Vicente y las Granadinas	PNUMA	Plan de eliminación de SAO	2007	Desembolso reducido y demora en la adquisición.
Serbia	ONUDI	Plan de eliminación de CFC	2007	Reestructuraciones públicas en curso y nuevos ajustes institucionales, y el hecho de que no se hubieran registrado suficientes progresos en el primer tramo.
Uruguay	Canadá	Plan de eliminación de CFC	2007	No se presentó la solicitud para el segundo tramo debido a que no se registraron suficientes progresos en el logro de los objetivos del primer tramo.
Uruguay	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2007	Firma lenta del Memorando de Entendimiento y el hecho de que no se hubieran registrado suficientes progresos en el primer tramo.
Venezuela	ONUDI	Plan de eliminación de CFC	2007	Debido a la posible transferencia de actividades del Banco Mundial a la ONUDI, el Gobierno de Venezuela ha decidido posponer la presentación del tramo.

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
ALBANIA					
PHASE-OUT PLAN					
ODS phase out plan					
National ODS phase out plan (fourth and fifth tranches)	UNIDO	13.0	\$64,644	\$4,848	\$69,492
SEVERAL					
Ozone unit support					
Renewal of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$109,200	\$0	\$109,200
Total for Albania		13.0	\$173,844	\$4,848	\$178,692
ARGENTINA					
PRODUCTION					
CFC closure					
Strategy for gradual phase-out of CFC-11 and CFC-12 production: 2008 annual programme	IBRD		\$1,000,000	\$120,000	\$1,120,000
<i>The Government of Argentina and the World Bank were requested to continue monitoring the situation at FIASA, including carrying out a verification in 2009 and controlling its access to the supply of CTC to ensure the sustained closure of CFC production.</i>					
Total for Argentina			\$1,000,000	\$120,000	\$1,120,000
BARBADOS					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the servicing sector	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the servicing sector	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950
Total for Barbados			\$30,000	\$3,075	\$33,075

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
BRAZIL						
PROCESS AGENT						
CTC phase out						
Phase-out of CTC as process agent in two applications at Braskem	UNDP	498.7	\$1,178,554	\$88,392	\$1,266,946	2.36
<p><i>Approved noting the understanding between the Government and the Executive Committee that the project would be the last phase-out project for the consumption of CTC in Brazil, and that no further funding for phase-out of CTC consumption in Brazil would be sought from the Multilateral Fund. The Committee also noted the commitment of the Government: (i) to limit the consumption for those process agent applications approved to date by the Meeting of the Parties to zero tonnes of CTC, with the exception of an annual consumption of up to 2 ODP tonnes per year up to and including 2013 for the Braskem Maceio Chlorine-Alkali plant for the process agent application "Elimination of NCl3 in chlor-alkali production", as included as application number 1 in the list approved by the Nineteenth Meeting of the Parties; (ii) to ensure collection of the necessary data for an assessment of the CTC streams in the Braskem Maceio Chlorine-Alkaline plant on the basis of a mass balance; (iii) to monitor the collection and subsequent destruction of CTC drained from the NCl3 removal application at the Braskem Maceio Chlorine-Alkaline plant, and to ensure that, except for minor filling losses, destruction of the whole amount was being carried out; (iv) to monitor that the on-line destruction facility, i.e. the on-site incinerator described in document UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/24, was on line for at least 97% of the production time, during which at least 97 per cent of the production occurred; (v) to report the resulting data regarding the amounts of CTC destroyed, as well as the import of CTC for that application to the Ozone Secretariat annually as part of the reporting of Article 7 data. The Secretariat was requested to inform the Ozone Secretariat of the present decision and, in particular, its sub-paragraph (i). It was also noted that approval of the project would not create a precedent for providing retroactive funding for uses of ODS that were defined as process agents by the Parties to the Montreal Protocol.</i></p>						
Total for Brazil		498.7	\$1,178,554	\$88,392	\$1,266,946	
BURKINA FASO						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan for CFCs (second tranche)	Canada	5.4	\$86,500	\$11,245	\$97,745	
Terminal phase-out management plan for CFCs (second tranche)	UNEP		\$102,100	\$13,273	\$115,373	
Total for Burkina Faso		5.4	\$188,600	\$24,518	\$213,118	
CAMEROON						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
Terminal CFC/TCA phase-out management plan (second tranche)	UNIDO	13.9	\$105,000	\$7,875	\$112,875	
Total for Cameroon		13.9	\$105,000	\$7,875	\$112,875	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
CAPE VERDE						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan for CFCs (first tranche)	UNEP		\$70,000	\$9,100	\$79,100	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. UNEP was urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
Total for Cape Verde			\$70,000	\$9,100	\$79,100	
CHINA						
PROCESS AGENT						
Sectoral phase out plan						
Phase-out of the production and consumption of CTC for process agent and other non-identified uses (phase I): 2008 annual programme	IBRD		\$3,000,000	\$225,000	\$3,225,000	
<i>Note: Phase-out of 10,594 ODP tonnes of CTC.</i>						
PRODUCTION						
CFC closure						
Sector plan for CFC production phase-out: 2008 annual programme	IBRD		\$7,500,000	\$562,500	\$8,062,500	
<i>Note: Phase-out of 6,850 ODP tonnes of CFC-12 in the production sector.</i>						
<i>The Executive Committee commended the Government of China and the World Bank for achieving the accelerated completion of the CFC production phase out two and half years ahead of schedule in the largest CFC producing country after the completion of phase out in non-Article 5 countries; and requested the Government and the World Bank to continue monitoring the supply and demand of CFCs in the country, including carrying out verification to ensure the sustained CFC production phase out.</i>						
Total for China			\$10,500,000	\$787,500	\$11,287,500	
COLOMBIA						
AEROSOL						
Metered dose inhalers						
Project preparation for a MDI investment project	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
Total for Colombia			\$30,000	\$2,250	\$32,250	
CONGO						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNIDO	1.4	\$50,000	\$4,500	\$54,500	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNEP		\$68,000	\$8,840	\$76,840
	Total for Congo	1.4	\$118,000	\$13,340	\$131,340
COTE D'IVOIRE					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNIDO		\$162,000	\$12,150	\$174,150
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNEP		\$173,000	\$22,490	\$195,490
	Total for Cote D'Ivoire		\$335,000	\$34,640	\$369,640
DOMINICAN REPUBLIC					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Terminal phase-out plan for Annex A (Group I) substances: (fourth tranche)	UNDP	28.0	\$211,600	\$15,870	\$227,470
	Total for Dominican Republic	28.0	\$211,600	\$15,870	\$227,470
EGYPT					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
National CFC phase-out plan (third tranche)	UNIDO	100.0	\$600,000	\$45,000	\$645,000
	Total for Egypt	100.0	\$600,000	\$45,000	\$645,000
ERITREA					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Terminal phase-out management plan for CFCs (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP. The first tranche of the plan was approved on the understanding that funding would not be released until confirmation of the reporting of the licensing system to the Ozone Secretariat had been received by the Fund Secretariat.</i>	UNIDO		\$100,000	\$9,000	\$109,000

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Terminal phase-out management plan for CFCs (first tranche)	UNEP		\$100,000	\$13,000	\$113,000	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP. The first tranche of the plan was approved on the understanding that funding would not be released until confirmation of the reporting of the licensing system to the Ozone Secretariat had been received by the Fund Secretariat.</i>						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Institutional strengthening (phase I)	UNEP		\$40,000	\$0	\$40,000	
<i>Approved funding for the first year of the project and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance, and on the understanding that funding would not be released until confirmation of the reporting of the licensing system to the Ozone Secretariat had been received by the Fund Secretariat.</i>						
Total for Eritrea			\$240,000	\$22,000	\$262,000	
ETHIOPIA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Project preparation in the fumigant sector (flowers)	UNIDO		\$35,000	\$2,625	\$37,625	
<i>Approved on the understanding that funding would not be disbursed until the Government had reported its Article 7 data for 2006 and had ratified the London Amendment, pursuant to decision 51/19; and that no further funding would be considered until such time as an official commitment, in writing, to ratify the Copenhagen Amendment to the Montreal Protocol had been received by the Secretariat from the Government.</i>						
Total for Ethiopia			\$35,000	\$2,625	\$37,625	
GAMBIA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
Total for Gambia			\$60,000		\$60,000	
HAITI						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the servicing sector	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
<i>Approved on the condition that funding for the full TPMP implementation would be approved only when a licensing system was in place.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the servicing sector <i>Approved on the condition that funding for the full TPMP implementation would be approved only when a licensing system was in place.</i>	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
	Total for Haiti		\$30,000	\$3,075	\$33,075	
INDIA						
PRODUCTION						
CFC closure						
CFC production sector gradual phase-out: 2008 annual implementation plan <i>Note: Phase-out of 1,130 ODP tonnes of CFC-11 and CFC-12 in the production sector.</i>	IBRD		\$6,000,000	\$450,000	\$6,450,000	
REFRIGERATION						
Sectoral phase out plan						
National CFC consumption phase-out plan focusing on the refrigeration service sector: 2008 work programme <i>In respect of the CFC consumption sector agreement, the Committee decided that: (i) India would produce no more than 690 metric tonnes of CFCs, primarily for the manufacturing of metered-dose inhalers (MDIs), up until 1 August 2008; (ii) India's CFC producers would sell no more than 825 metric tonnes of CFCs for MDI production in the years 2008 and 2009, comprising 690 metric tonnes of new production and 135 metric tonnes reprocessed from existing stock; (iii) India would export 1,228 metric tonnes of CFCs no later than 31 December 2009; and (iv) India would not import any more CFCs of any kind.</i>	UNEP		\$19,900	\$2,587	\$22,487	
National CFC consumption phase-out plan focusing on the refrigeration service sector: 2008 work programme <i>In respect of the CFC consumption sector agreement, the Committee decided that: (i) India would produce no more than 690 metric tonnes of CFCs, primarily for the manufacturing of metered-dose inhalers (MDIs), up until 1 August 2008; (ii) India's CFC producers would sell no more than 825 metric tonnes of CFCs for MDI production in the years 2008 and 2009, comprising 690 metric tonnes of new production and 135 metric tonnes reprocessed from existing stock; (iii) India would export 1,228 metric tonnes of CFCs no later than 31 December 2009; and (iv) India would not import any more CFCs of any kind.</i>	UNDP	70.3	\$47,881	\$3,591	\$51,472	
National CFC consumption phase-out plan focusing on the refrigeration service sector: 2008 work programme <i>In respect of the CFC consumption sector agreement, the Committee decided that: (i) India would produce no more than 690 metric tonnes of CFCs, primarily for the manufacturing of metered-dose inhalers (MDIs), up until 1 August 2008; (ii) India's CFC producers would sell no more than 825 metric tonnes of CFCs for MDI production in the years 2008 and 2009, comprising 690 metric tonnes of new production and 135 metric tonnes reprocessed from existing stock; (iii) India would export 1,228 metric tonnes of CFCs no later than 31 December 2009; and (iv) India would not import any more CFCs of any kind.</i>	Switzerland	3.2	\$81,141	\$10,548	\$91,689	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
National CFC consumption phase-out plan focusing on the refrigeration service sector: 2008 work programme	Germany	73.5	\$101,078	\$13,140	\$114,218	
<i>In respect of the CFC consumption sector agreement, the Committee decided that: (i) India would produce no more than 690 metric tonnes of CFCs, primarily for the manufacturing of metered-dose inhalers (MDIs), up until 1 August 2008; (ii) India's CFC producers would sell no more than 825 metric tonnes of CFCs for MDI production in the years 2008 and 2009, comprising 690 metric tonnes of new production and 135 metric tonnes reprocessed from existing stock; (iii) India would export 1,228 metric tonnes of CFCs no later than 31 December 2009; and (iv) India would not import any more CFCs of any kind.</i>						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase VII)	UNDP		\$373,230	\$27,992	\$401,222	
Total for India		147.0	\$6,623,230	\$507,858	\$7,131,088	
INDONESIA						
FOAM						
Multiple-subsectors						
Phase-out of residual CFCs in the foam sector (fourth tranche)	IBRD	66.0	\$35,000	\$2,625	\$37,625	
<i>Approved on the understanding that UNDP as the lead implementing agency, on behalf of the Government, would continue providing annual reports and verification of the CFC consumption for the remaining duration of the Agreement.</i>						
REFRIGERATION						
Multiple-subsectors						
Phase-out of CFCs in the refrigeration sector (manufacturing) (sixth tranche)	UNDP	241.0	\$181,000	\$16,290	\$197,290	
<i>Approved on the understanding that UNDP as the lead implementing agency, on behalf of the Government, would continue providing annual reports and verification of the CFC consumption for the remaining duration of the Agreement.</i>						
Total for Indonesia		307.0	\$216,000	\$18,915	\$234,915	
IRAN						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2008 annual implementation programme	Germany	195.7	\$729,846	\$80,283	\$810,129	
Total for Iran		195.7	\$729,846	\$80,283	\$810,129	
IRAQ						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Institutional strengthening project (start-up cost)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
Total for Iraq			\$60,000		\$60,000	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
KENYA					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Terminal CFCs phase-out management plan (second tranche)	France	20.0	\$297,000	\$38,610	\$335,610
Total for Kenya		20.0	\$297,000	\$38,610	\$335,610
KOREA, DPR					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Implementation of the NPP: regulations, training programme and monitoring (fourth tranche)	UNEP	19.0	\$20,000	\$2,600	\$22,600
Total for Korea, DPR		19.0	\$20,000	\$2,600	\$22,600
LAO, PDR					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Terminal phase-out management plan (first tranche)	France		\$181,500	\$23,595	\$205,095
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The Government of France was urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>					
Total for Lao, PDR			\$181,500	\$23,595	\$205,095
LEBANON					
FUMIGANT					
Methyl bromide					
Phase-out of methyl bromide for soil fumigation in strawberry production (request for financial loss)	UNIDO		\$4,900	\$368	\$5,268
Sector phase-out of methyl bromide in vegetables, cut flowers, and tobacco production (request for financial loss in tobacco sector)	UNDP		\$57,300	\$4,298	\$61,598
Total for Lebanon			\$62,200	\$4,666	\$66,866
LIBYA					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
National ODS phase-out plan: 3rd tranche	UNIDO	176.0	\$277,947	\$20,846	\$298,793
<i>Approved on the understanding that UNIDO, on behalf of the Government, would continue providing annual reports and verification of the CFC consumption for the remaining duration of the Agreement.</i>					
Total for Libya		176.0	\$277,947	\$20,846	\$298,793

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MEXICO						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
National methyl bromide phase-out plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that no more funding would be provided from the Multilateral Fund for the phase-out of controlled uses of methyl bromide in Mexico.</i>	UNIDO	135.0	\$2,000,000	\$150,000	\$2,150,000	
National methyl bromide phase-out plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that no more funding would be provided from the Multilateral Fund for the phase-out of controlled uses of methyl bromide in Mexico.</i>	Italy	65.0	\$1,000,000	\$120,000	\$1,120,000	
National methyl bromide phase-out plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that no more funding would be provided from the Multilateral Fund for the phase-out of controlled uses of methyl bromide in Mexico.</i>	Canada	20.0	\$500,000	\$58,527	\$558,527	
	Total for Mexico	220.0	\$3,500,000	\$328,527	\$3,828,527	
MOLDOVA						
AEROSOL						
Metered dose inhalers						
MDI transition strategy <i>Approved on the understanding that no further funds for the phase out in the MDI sector will be available.</i>	UNDP		\$30,000	\$2,700	\$32,700	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$69,334	\$0	\$69,334	
	Total for Moldova		\$99,334	\$2,700	\$102,034	
NIGER						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNEP		\$81,000	\$10,530	\$91,530	
Terminal phase out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNIDO		\$131,000	\$11,790	\$142,790	
	Total for Niger		\$212,000	\$22,320	\$234,320	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
NIGERIA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (fourth and fifth tranches)	UNDP	1,179.8	\$1,286,303	\$111,407	\$1,397,710	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNDP		\$260,000	\$19,500	\$279,500	
Total for Nigeria		1,179.8	\$1,546,303	\$130,907	\$1,677,210	
PAKISTAN						
AEROSOL						
Metered dose inhalers						
Project preparation for a MDI investment project	UNDP		\$60,000	\$4,500	\$64,500	
<i>UNDP was requested to note that (i) project preparation should cover only the company and consumption that was identified at the time the remaining eligible CFC consumption was agreed upon and target only the percentage that was locally owned; and any new MDI production after the 42nd Meeting, at which the last sector plan for Pakistan had been approved, was not eligible for funding consistent with approvals made for similar investment projects in that sector.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
CTC phase out plan						
Sector phase-out plan of CTC (third tranche)	UNIDO	62.5	\$245,665	\$25,924	\$271,589	
<i>Approved on the understanding that UNIDO, on behalf of the Government, would continue providing annual reports and verification of the CTC consumption for the remaining duration of the Agreement. UNIDO was requested to provide an update on the implementation of the ban on CTC imports in its 2008 annual report on the implementation of the CTC sector plan.</i>						
Total for Pakistan		62.5	\$305,665	\$30,424	\$336,089	
PAPUA NEW GUINEA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	Germany		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
Total for Papua New Guinea			\$60,000	\$7,800	\$67,800	
PHILIPPINES						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2008 annual programme	IBRD	53.0	\$110,000	\$5,500	\$115,500	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase VI)	IBRD		\$181,133	\$13,585	\$194,718	
Total for Philippines		53.0	\$291,133	\$19,085	\$310,218	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
SAO TOME AND PRINCIPE					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Terminal phase-out management plan for CFCs (first tranche)	UNEP		\$54,000	\$7,020	\$61,020
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>					
Terminal phase-out management plan for CFCs (first tranche)	UNIDO		\$66,000	\$5,940	\$71,940
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>					
Total for Sao Tome and Principe			\$120,000	\$12,960	\$132,960
SIERRA LEONE					
SEVERAL					
Ozone unit support					
Extension of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$85,800	\$0	\$85,800
Total for Sierra Leone			\$85,800		\$85,800
TANZANIA					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNDP	15.9	\$204,000	\$15,300	\$219,300
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>					
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNEP		\$131,000	\$17,030	\$148,030
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>					
Total for Tanzania		15.9	\$335,000	\$32,330	\$367,330
TOGO					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Terminal phase-out management plan for CFCs (first tranche)	UNEP		\$89,000	\$11,570	\$100,570
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>					

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Terminal phase-out management plan for CFCs (first tranche)	UNDP		\$95,000	\$8,550	\$103,550	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
Total for Togo			\$184,000	\$20,120	\$204,120	
TURKMENISTAN						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$92,000	\$0	\$92,000	
<i>An additional amount of US \$15,000 was approved as part of the institutional strengthening renewal as one-off funding for the National Ozone Unit to implement training activities in Turkmenistan on the understanding that no additional funding for CFC phase-out would be provided, pursuant to decision 46/21; and that if requests for institutional strengthening renewal were to be received in the future, funding approval would be based on the amount of US \$77,000.</i>						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
<i>Approved to form part of the institutional strengthening project on a one-off basis to enable enforcement in the refrigeration sector.</i>						
Total for Turkmenistan			\$107,000	\$1,125	\$108,125	
VANUATU						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$6,750	\$0	\$6,750	
<i>Approved for one year only as no data pursuant to Article 7 of the Protocol had so far been submitted and the country had no full time ODS Officer.</i>						
Total for Vanuatu			\$6,750		\$6,750	
VENEZUELA						
PRODUCTION						
CFC closure						
National CFC production closure plan (fifth tranche)	IBRD		\$1,050,000	\$78,700	\$1,128,700	
<i>The World Bank was requested to continue the verification of the Produven facility in 2009 to ensure the permanent closure of the CFC production capacity at the plant.</i>						
Total for Venezuela			\$1,050,000	\$78,700	\$1,128,700	
ZAMBIA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Project preparation in the fumigants sector (soil fumigation)	UNIDO		\$35,000	\$2,625	\$37,625	
Total for Zambia			\$35,000	\$2,625	\$37,625	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
ZIMBABWE						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National phase-out of Annex A (Group I) substances (phase II, second tranche)	Germany	20.0	\$175,000	\$22,347	\$197,347	
Total for Zimbabwe		20.0	\$175,000	\$22,347	\$197,347	
REGION: AFR						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Regional demonstration project on alternatives to the use of methyl bromide for treatment of high moisture dates (Algeria and Tunisia)	UNIDO		\$306,812	\$23,011	\$329,823	
Total for Region: AFR			\$306,812	\$23,011	\$329,823	
REGION: ASP						
DESTRUCTION						
Preparation of project proposal						
Project preparation for a demonstration project on ODS disposal	Japan		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
Total for Region: ASP			\$30,000	\$3,900	\$33,900	
REGION: LAC						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Technical assistance to introduce chemical alternatives in countries which have rescheduled methyl bromide phase out plan (Argentina and Uruguay)	Spain		\$147,400	\$19,162	\$166,562	
Total for Region: LAC			\$147,400	\$19,162	\$166,562	
GLOBAL						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Advance for preparation of HPMPs	UNDP		\$257,000	\$19,275	\$276,275	
Advance for preparation of HPMPs	UNIDO		\$390,000	\$29,250	\$419,250	
Advance for preparation of HPMPs	UNEP		\$408,000	\$53,040	\$461,040	
Total for Global			\$1,055,000	\$101,565	\$1,156,565	
GRAND TOTAL		3,076.3	\$33,025,518	\$2,741,089	\$35,766,607	

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/59
Annex VII

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
BILATERAL COOPERATION				
Fumigant	85.0	\$1,647,400	\$197,689	\$1,845,089
Refrigeration	76.7	\$182,219	\$23,688	\$205,907
Phase-out plan	241.1	\$1,469,846	\$176,080	\$1,645,926
Several		\$60,000	\$7,800	\$67,800
Destruction		\$30,000	\$3,900	\$33,900
TOTAL:	402.8	\$3,389,465	\$409,157	\$3,798,622
INVESTMENT PROJECT				
Foam	66.0	\$35,000	\$2,625	\$37,625
Fumigant	135.0	\$2,062,200	\$154,666	\$2,216,866
Process agent	498.7	\$4,178,554	\$313,392	\$4,491,946
Production		\$15,550,000	\$1,211,200	\$16,761,200
Refrigeration	311.3	\$248,781	\$22,468	\$271,249
Phase-out plan	1,662.5	\$4,597,259	\$419,953	\$5,017,212
TOTAL:	2,673.5	\$26,671,794	\$2,124,304	\$28,796,098
WORK PROGRAMME AMENDMENT				
Aerosol		\$120,000	\$9,450	\$129,450
Fumigant		\$376,812	\$28,261	\$405,073
Phase-out plan		\$1,115,000	\$107,715	\$1,222,715
Several		\$1,352,447	\$62,202	\$1,414,649
TOTAL:		\$2,964,259	\$207,628	\$3,171,887
Summary by Parties and Implementing Agencies				
Canada	25.4	\$586,500	\$69,772	\$656,272
France	20.0	\$478,500	\$62,205	\$540,705
Germany	289.2	\$1,065,924	\$123,570	\$1,189,494
Italy	65.0	\$1,000,000	\$120,000	\$1,120,000
Japan		\$30,000	\$3,900	\$33,900
Spain		\$147,400	\$19,162	\$166,562
Switzerland	3.2	\$81,141	\$10,548	\$91,689
IBRD	119.0	\$18,876,133	\$1,457,910	\$20,334,043
UNDP	2,033.7	\$4,301,868	\$342,165	\$4,644,033
UNEP	19.0	\$1,869,084	\$174,980	\$2,044,064
UNIDO	501.8	\$4,588,968	\$356,877	\$4,945,845
GRAND TOTAL	3,076.3	\$33,025,518	\$2,741,089	\$35,766,607

ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 54TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR BALANCES ON PROJECTS AND ACTIVITIES

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
Australia (per decision 54/3(e))	24,100	0	24,100
UNDP (per decision 54/3(b)&(c))	413	45	458
UNEP (per decision 54/3(b)&(c))	279,684	31,278	310,962
UNIDO (per decision 54/3(b)&(c))	257,168	20,427	277,595
World Bank (per decision (54/3(b)&(c))	61,495	3,996	65,491
Total	622,860	55,746	678,606

NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL CONTRIBUTIONS BASED ON DECISIONS OF THE 54TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
Australia (1)	(24,100)	0	(24,100)
Canada (2)	586,500	69,772	656,272
France (2)	478,500	62,205	540,705
Germany (2)	1,065,924	123,570	1,189,494
Italy (2)	1,000,000	120,000	1,120,000
Japan (2)	30,000	3,900	33,900
Spain (2)	147,400	19,162	166,562
Switzerland (2)	81,141	10,548	91,689
UNDP	4,301,455	342,120	4,643,575
UNEP	1,589,400	143,702	1,733,102
UNIDO	4,331,800	336,450	4,668,250
World Bank	18,814,638	1,453,914	20,268,552
Total	32,402,658	2,685,343	35,088,001

- (1) Amount should be deducted from the bilateral contribution of Australia for project that was approved in 2000.
(2) Total amount to be assigned to 2008 bilateral contributions.

Anexo VIII

ACUERDO ENTRE CABO VERDE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Cabo Verde (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 7 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal". En lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas,

que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en el renglón 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A	Grupo I	CFC-12, CFC-115
---------	---------	-----------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	0,3	0,3	0	n/c
2	Consumo total permisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	0	0	0	n/c
3	Reducción a partir de proyectos en ejecución (toneladas PAO)	0	0	0	0
4	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0,3	0	0,3
5	Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6	Reducción total anual (toneladas PAO)	0	0,3	0	0,3
7	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	70 000	30 000	0	100 000
8	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	9 100	3 900	0	13 000
9	Total general de la financiación convenida (\$EUA)	79 100	33 900	0	113 000

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación del primer tramo del año 2008, la financiación del segundo tramo no se considerará para aprobación antes de la primera reunión del año 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

2. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Cabo Verde para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Cabo Verde seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Cabo Verde de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;

- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo IX

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL CONGO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República del Congo (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en los renglones 2, 5, y 8 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 13 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" y la ONUDI ha convenido de ser el "Organismo de Ejecución Cooperante" bajo la supervisión del organismo de ejecución principal) en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin

carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral (El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 14 y 15 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-12, CFC-115
Anexo A:	Grupo II	Halones
Anexo B:	Grupo II	CTC

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	1,79	1,79	-	n/c
2	Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	1,79	1,79	-	n/c
3	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	1,62	1,79	-	3,41
4	Calendario de reducción de las sustancias del grupo II del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	2,5	2,5	-	n/c
5	Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo II del anexo A (toneladas PAO)	0	0	0-	n/c
6	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0	0-	n/c
7	Calendario de reducción de las sustancias del grupo II del anexo B (toneladas PAO)	0,1	0,1	-	n/c
8	Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo II del anexo B (toneladas PAO)	0	0	0-	n/c
9	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0	0-	n/c
10	Reducción total anual (toneladas PAO)	1,62	1,79	-	3,41
11	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	68 000	42 000	-	110 000
12	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	50 000	45 000	-	95 000
13	Total de financiación convenida (\$EUA)	118 000	87 000	-	205 000
14	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	8 840	5 460	-	14 300
15	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	4 500	4 050	-	8 550
16	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	13 340	9 510	-	22 850
17	Total general de financiación convenida (\$EUA)	131 340	96 510	-	227 850

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte del año 2008, la financiación de la segunda parte, no se considerará para aprobación antes de la primera reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País _____
 Año del plan _____
 N° de años cumplidos _____
 N° de años remanentes conforme al plan _____
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____
 Nivel de financiación solicitada _____
 Organismo de Ejecución Principal _____
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

2. Informe a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a la República del Congo para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, la República del Congo seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a la República del Congo de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a la República del Congo en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo X

ACUERDO ENTRE CÔTE D'IVOIRE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Côte d'Ivoire (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y la ONUDI ha convenido de ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin

carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral (El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-12, CFC-115
----------	---------	-----------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2008	2009	2010	Total
1 Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	44,1	44,1	0	n/a
2 Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	44,1	44,1	0	n/a
3 Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0	0	0	0
4 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	44,1	0	44,1
5 Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6 Reducción total anual (toneladas PAO)	0	44,1	0	44,1
7 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	173 000	109 000	0	282 000
8 Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	162 000	121 000	0	283 000
9 Financiación total convenida (\$EUA)	335 000	230 000	0	565 000
10 Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	22 490	14 170	0	36 660
11 Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	12 150	9 075	0	21 225
12 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	34 640	23 245	0	57 885
13 Total general de la financiación convenida (\$EUA)	369 640	253 245	0	622 885

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte no se considerará para aprobación antes de la primera reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País
Año del plan
N° de años cumplidos
N° de años remanentes conforme al plan
Objetivo de consumo de SAO del año precedente
Objetivo de consumo de SAO del año del plan
Nivel de financiación solicitada
Organismo de Ejecución Principal
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Oficina Nacional del Ozono

Verificación e información

2. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Côte d'Ivoire para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Côte d'Ivoire seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Côte d'Ivoire de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Côte d'Ivoire en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo XI**ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO Y EL
COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE
LAS SUSTANCIAS QUE
AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República Democrática Popular Lao (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 7 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno de Francia acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas,

que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en la fila 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12
---------	---------	----------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	6,5	6,5	0	n/c
2	Consumo total permisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	6,5	6,5	0	n/c
3	Reducción a partir de proyectos en ejecución (toneladas PAO)	0	0	0	0
4	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	6,5	0	6,5
5	Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6	Reducción total anual (toneladas PAO)	0	6,5	0	6,5
7	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	181 500	138 500	0	320 000
8	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	23 595	18 005	0	41 600
9	Total general de la financiación convenida (\$EUA)	205 095	156 505	0	361 600

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación del primer tramo del año 2008, la financiación del segundo tramo no se considerará por aprobación antes de la primera reunión del año 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES1. **Datos**

País _____

Año del plan _____

N° de años cumplidos _____

N° de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Crterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Se coordinarán y administrarán todas las actividades de supervisión a través de la “Dependencia de Supervisión y Gestión” incluida en este plan de gestión de eliminación definitiva.

Verificación e información

2. Informe a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a la República Democrática Popular Lao para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, la República Democrática Popular Lao seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a la República Democrática Popular Lao de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;

- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009 a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo XII

ACUERDO ENTRE NÍGER Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Níger (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 9 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" y la ONUDI ha convenido en ser el organismo de ejecución cooperante (el "Organismo de ejecución cooperante") bajo la supervisión del organismo de ejecución principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades

enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral (El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES**APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-12 y CFC-115
----------	---------	------------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	4,8	4,8	0	n/c
2	Consumo total permisible máximo de sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	4,8	4,8	0	n/c
3	Reducción a partir de proyectos en ejecución (toneladas PAO)	0	0	0	0
4	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)		4,8	0,0	4,8
5	Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6	Reducción total anual (toneladas PAO)	0	4,8	0	4,8
7	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	81 000	68 000	0	149 000
8	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	131 000	53 000	0	184 000
9	Financiación total convenida (\$EUA)	212 000	121 000	0	333 000
10	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	10 530	8 840	0	19 370
11	Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	11 790	4 770	0	16 560
12	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	22 320	13 610	0	35 930
13	Total general de financiación convenida (\$EUA)	234 320	134 610	0	368 930

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación del primer tramo del año 2008, la financiación del segundo tramo no se considerará para la aprobación antes de la primera reunión del año 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País	_____
Año del plan	_____
N° de años cumplidos	_____
N° de años remanentes conforme al plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	_____
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	_____
Nivel de financiación solicitada	_____
Organismo de Ejecución Principal	_____
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	_____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
Objetivo: _____
Grupo especificado: _____
Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión será coordinadas y gestionadas a través de la “Unidad de Supervisión y Gestión” del proyecto, bajo la supervisión de la Dependencia Nacional del Ozono y en cooperación con las asociaciones de técnicos en refrigeración.

Verificación e información

2. Informe a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Níger para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Níger seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Níger de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Níger en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo XIII

ACUERDO ENTRE SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 6 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la Decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las "Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el organismo de ejecución principal (el "Organismo de Ejecución Principal") y la ONUDI ha convenido ser el organismo de ejecución cooperante (el "Organismo de ejecución cooperante") bajo la supervisión del organismo de ejecución principal) en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño

de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral (El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en la fila 7 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal (y del Organismo de Ejecución Cooperante) para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal (y al Organismo de Ejecución Cooperante) el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

Anexo A	Grupo I	CFC-12, CFC-13
---------	---------	----------------

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	0,7	0,7	0	
2	Consumo total permisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	0,7	0,7	0	
3	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0,7	0	0,7
4	Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	54.000	21.000	0	75.000
5	Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	66.000	49.000	0	115.000
6	Financiación total convenida (\$EUA)	120.000	70.000	0	190.000
7	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	7.020	2.730	0	9.750
8	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	5.940	4.410	0	10.350
9	Total de costos de apoyo para los organismos (\$EUA)	12.960	7.140	0	20.100
10	Total de la financiación convenida (\$EUA)	132.960	77.140	0	210.100

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación del primer tramo del año 2008, la aprobación de la financiación del segundo tramo no se considerará antes de la primera reunión del año 2009.

APÉNDICE 4-A - FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País

Año del plan

Nº de años cumplidos

Nº de años remanentes conforme al plan

Objetivo de consumo de SAO del año precedente

Objetivo de consumo de SAO del año del plan

Nivel de financiación solicitada

Organismo de Ejecución Principal

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación	0	0	0
	Servicio y mantenimiento	0	0	0
	Reservas	0	0	0
	Total (2)	0	0	0

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/actividades planificados	Calendario de ejecución
Tipo de política de control para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
TOTAL	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia de Supervisión y Gestión de la Unidad Nacional del Ozono tendrá a su cargo el seguimiento y la gestión de todas las actividades de supervisión.

Verificación e información

2. De conformidad con el inciso d) de la Decisión 45/54, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Santo Tomé y Príncipe para realizar una auditoría conexas, ese Comité se reserva el derecho de pedir una verificación independiente. Basándose en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Santo Tomé y Príncipe seleccionará el organismo independiente de auditoría independiente para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Santo Tomé y Príncipe de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;

- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual para el año 2008 y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores, y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Santo Tomé y Príncipe en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10.000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo XIV

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República Unida de Tanzania (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en las filas 2, 5 y 8 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 13 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el PNUD ha convenido de ser el organismo de ejecución cooperante (el "Organismo Cooperante") bajo la supervisión del organismo de ejecución principal) en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al

inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral (El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 14 y 15 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal (y del Organismo de Ejecución Cooperante) para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal (y al Organismo de Ejecución Cooperante) el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo: A	Grupo: I	CFC-12, CFC-115
Anexo: A	Grupo: II	Halones
Anexo: A	Grupo: II	CTC

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	38,1	38,1	-	n/c
2	Consumo total permisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	38,1	38,1	-	n/c
3	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	15,9	38,1	-	54
4	Calendario de reducción de las sustancias del grupo II, del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	0,1	0,1	-	n/c
5	Consumo total permisible máximo de las sustancias del grupo II, anexo A (toneladas PAO)	0	0	0	n/c
6	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0	0	0
7	Calendario de reducción de las sustancias del grupo II, del anexo B del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	0	0	-	n/c
8	Consumo total permisible máximo de las sustancias del grupo II del anexo B (toneladas PAO)	0	0	0	n/c
9	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0	0	0
10	Reducción total anual (toneladas PAO)	0	0	54	54
11	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	131 000	78 000	-	209 000
12	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	204 000	72 000	-	276 000
13	Financiación total convenida (\$EUA)	335 000	150 000	-	485 000
14	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	17 030	10 140	-	27 170
15	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	15 300	5 400	-	20 700
16	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	32 330	15 540	-	47 870
17	Total general de la financiación convenida (\$EUA)	367 330	165 540	-	532 870

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación del primer tramo del año 2008, la financiación del segundo tramo no se considerará por aprobación antes de la primera reunión del año 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. **Datos**

País _____
 Año del plan _____
 N° de años cumplidos _____
 N° de años remanentes conforme al plan _____
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____
 Nivel de financiación solicitada _____
 Organismo de Ejecución Principal _____
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. **Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
Objetivo: _____
Grupo especificado: _____
Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1 Se coordinarán y administrarán todas las actividades de supervisión a través del proyecto “Dependencia de Supervisión y Gestión” en el marco de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación información

2 Informe a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a la República Unida de Tanzania para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, la República Unida de Tanzania seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a la República Unida de Tanzania de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009 a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a la República Unida de Tanzania en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en un monto de 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo XV

**ACUERDO ENTRE TOGO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Togo (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 6 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el PNUD ha convenido ser el organismo de ejecución cooperante (el "Organismo de ejecución cooperante") bajo la supervisión del organismo de ejecución principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente

conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 7 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
---------	---------	--

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Grupo I del Anexo A (toneladas PAO)	5,9	5,9	0	N/A
2	Total del consumo máximo permitido de sustancias del Grupo I del Anexo A (toneladas PAO)	5,9	5,9	0	N/A
3	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)		5,9	0	5,9
4	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	89 000	70 000		159 000
5	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	95 000	62 000		157 000
6	Total de financiación convenida (\$EUA)	184 000	132 000		316 000
7	Costos de apoyo del organismo de ejecución principal (\$EUA)	11 570	9 100		20 670
8	Costos de apoyo del organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	8 550	5 580		14 130
9	Total de costos de apoyo de los organismos (\$EUA)	20 120	14 680		34 800
10	Total general de financiación convenida (\$EUA)	204 120	146 680		350 800

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Tras aprobarse la financiación del primer tramo en 2008, no se podrá considerar aprobar la financiación del segundo tramo con anterioridad a la primera reunión del año 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1.	Datos	
	País	
	Año del plan	
	N° de años cumplidos	
	N° de años remanentes conforme al plan	
	Objetivo de consumo de SAO del año precedente	
	Objetivo de consumo de SAO del año del plan	
	Nivel de financiación solicitada	
	Organismo de Ejecución Principal	
	Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta:

Objetivo:

Grupo especificado:

Impacto:

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas mediante el proyecto “Oficina de Supervisión y Administración”, dentro de la Dependencia Nacional del Ozono.

2. El organismo de ejecución principal tendrá especialmente un papel destacado en las modalidades de supervisión, debido a su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán para verificación doble en todos los programas de supervisión para los diversos proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Este organismo, junto con el organismo de ejecución cooperante, también emprenderá la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, con consultas hechas a los organismos nacionales correspondientes a través de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Togo para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Togo seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;

- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Togo de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Togo en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo XVI

OPINIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA RENOVACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADAS A LA 54ª REUNIÓN

Albania

1. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con la solicitud de ampliación de la tercera etapa del proyecto de fortalecimiento institucional de Albania y observa, con beneplácito, que Albania comunicó a la Secretaría del Ozono los datos correspondientes a 2006 que se solicitaban en el Artículo 7, lo que evidencia que esta Parte ha logrado reducir el consumo de CFC en 2007, cumpliendo con las metas del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo reconoce que se debe intensificar la labor relativa al fomento y a la coordinación de las actividades concretas para la eliminación de SAO, conforme a la Estrategia Nacional para la eliminación del consumo de SAO, recurriendo a las diversas partes interesadas. El Comité Ejecutivo toma nota asimismo de que Albania está comprometida a lograr la eliminación definitiva de SAO, dentro de los plazos convenidos, mediante la ejecución integral de los proyectos de eliminación que se están aplicando en los distintos sectores. Con las actividades proyectadas en la próxima etapa, el Comité Ejecutivo confía en que Albania prosiga las actividades de eliminación de SAO, con miras a lograr la eliminación definitiva de CFC en 2010.

Gambia

2. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Gambia y observa, con beneplácito, que el país comunicó a la Secretaría del Ozono los datos correspondientes al consumo de CFC en 2006, que se sitúan por debajo del 15% de su consumo básico de referencia. Así pues, el Comité Ejecutivo expresó su esperanza de que, en los dos próximos años, Gambia prosiga con notables adelantos la aplicación de su programa de país y actividades afines, con miras a la eliminación definitiva del consumo de SAO antes de lo previsto en el calendario de eliminación del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo queda a la espera de que Gambia ratifique las Enmiendas de Montreal, Copenhague y Beijing al Protocolo de Montreal.

India

3. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para India y observó con satisfacción que la India ha tomado medidas importantes para la ejecución de sus planes sectoriales y nacionales de eliminación del consumo de CFC en su producción y consumo de SAO y para cumplir con sus objetivos para alcanzar el hito de cumplimiento para 2007 y la subsiguiente eliminación definitiva de los CFC para 2010. En su presentación, la India informó sobre un número de actividades exitosas, incluidas la supervisión y coordinación oportuna de sus actividades de eliminación en virtud de los planes sectoriales y de la supervisión estricta de sus sistemas de otorgamiento de licencias para la importación y exportación para controlar el suministro y el consumo de SAO. También realizó actividades de sensibilización

proporcionando información sobre tecnologías de alternativa apropiadas para facilitar la ejecución de sus proyectos. El Comité Ejecutivo también aprecia los esfuerzos de los productores de CFC de la India para acelerar la eliminación de su producción de CFC para mediados de 2008. También desea, no obstante, expresar su inquietud ante el hecho de que el país no ha alcanzado su objetivo de desempeño en el sector de consumo, por lo que las actividades restantes deberán ser suspendidas. El Comité Ejecutivo expresa la expectativa de que, a pesar de los contratiempos, la India complete exitosamente la ejecución de las actividades programadas con un excelente progreso, sosteniendo y aprovechando las actividades completadas para alcanzar el cumplimiento de la eliminación completa de los CFC conforme al Protocolo de Montreal, e inicie actividades para la eliminación de los HCFC.

Moldova

4. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con la solicitud de ampliación de la quinta etapa del proyecto de fortalecimiento institucional de Moldova y observa, con beneplácito, que este país comunicó a la Secretaría del Ozono los datos correspondientes a 2006 que se solicitaban en el Artículo 7, lo que evidencia que esta Parte ha logrado reducir el consumo de CFC en 2007, cumpliendo con las metas del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo reconoce que se ha realizado una labor satisfactoria en el fomento y la coordinación de actividades concretas para la eliminación de SAO en Moldova y que la aplicación de las actividades continúa con éxito evidenciando así el compromiso de este país en cuanto al logro de la eliminación definitiva en 2010. El Comité Ejecutivo alberga la esperanza de que Moldova prosiga con estas actividades, haciendo alarde de análoga dedicación y decisión, y desea tenga éxito en la consecución de la eliminación definitiva de CFC durante los últimos dos años.

Nigeria

5. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe definitivo presentado por Nigeria junto el pedido de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional y observó con satisfacción los logros obtenidos por la Dependencia Nacional del Ozono de Nigeria durante la ejecución de la cuarta fase. El Comité Ejecutivo observa en particular los progresos realizados por Nigeria en la reducción de su consumo de CFC y la satisfacción con antelación l medida de control para 2007 del Protocolo de Montreal y que el consumo de CTC/TCA, de halones y de metilbromuro ha sido cero. También observó que ha ratificado la Enmienda de Pekín, que continúa ejecutando los proyectos de eliminación en sectores clave del consumo de SAO. El Comité Ejecutivo insta al Gobierno de Nigeria a que aplique lo más pronto posible su legislación relativa a las SAO para fortalecer en el país las medidas de control de las SAO y garantizar el cumplimiento con lo prescripto por el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo espera que se alcancen de manera muy exitosa los objetivos establecidos para la nueva fase del proyecto de fortalecimiento institucional y que esto permita que el Gobierno de Nigeria cumpla de manera oportuna con todas sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal.

Papua Nueva Guinea

6. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado para la Fase II sobre la ampliación del proyecto de fortalecimiento institucional en Papua Nueva Guinea, toma nota con beneplácito que este país ha presentado, de conformidad con el artículo 7, los datos requeridos a la Secretaría del Ozono, en los que se demuestra que su consumo es bastante inferior a la medida de control fijada en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo reconoce que el país está realizando una buena labor para promover y determinar las actividades que permiten mantener este consumo y seguir reduciéndolo con el objetivo de cumplir con la eliminación definitiva de CFC en 2010, especialmente con la entrada en vigor de la prohibición a las importaciones a partir de 2008. El Comité Ejecutivo desearía también instar a Papua Nueva Guinea a que acelere los trámites para la ratificación de las Enmiendas de Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal, y observa que esta actividad debería ser prioritaria en esta nueva fase de fortalecimiento institucional. El Comité Ejecutivo espera que, con la ayuda de todas las actividades que se están implementando en el país, Papua Nueva Guinea esté en disposición de cumplir con el objetivo de la eliminación definitiva de CFC para 2010.

Filipinas

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe definitivo presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Filipinas. El Comité toma nota con beneplácito de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Filipinas para continuar y mantener la eliminación de SAO, incluida la eliminación de CFC, para el cual Filipinas se encuentra muy adelantada respecto de los objetivos de cumplimiento del Protocolo. Especialmente, el Comité Ejecutivo felicita a Filipinas por haber ratificado en 2006 las enmiendas de Montreal y Beijing y haber tomado medidas inmediatas para aplicar los requisitos de las mismas. El Comité Ejecutivo alienta a Filipinas a continuar su camino hacia la eliminación completa de las sustancias de los Anexos A y B en 2010 por medio de la terminación de su plan nacional de eliminación de CFC, las actividades de supervisión y aumento de la sensibilización del público en curso y la aplicación efectiva de políticas para reducir la incidencia del comercio ilícito de SAO y las medidas tempranas para iniciar actividades para la eliminación del HCFC.

Sierra Leona

8. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Sierra Leona y observa, con beneplácito, que el país comunicó a la Secretaría del Ozono los datos correspondientes al consumo de CFC en 2006, que se sitúan por debajo del 50% de la reducción estipulada. El Comité Ejecutivo observa que el país debe aún actuar con más firmeza, sobre todo por lo que respecta a la aplicación integral del sistema de otorgamiento de licencias de SAO, a fin de reforzar las actividades de eliminación. Así pues, el Comité Ejecutivo expresa su esperanza de que, en los dos próximos años, Sierra Leona prosiga con éxito notable la aplicación de su programa de país y actividades afines, con miras a la eliminación definitiva del consumo de CFC en 2010.

Turkmenistán

9. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con la solicitud de ampliación de la segunda etapa del proyecto de fortalecimiento institucional de Turkmenistán y observa, con beneplácito, que este país comunicó a la Secretaría del Ozono los datos correspondientes a 2006 que se solicitaban en el Artículo 7, lo que evidencia que el país ha logrado reducir el consumo de CFC en 50%, cumpliendo con los objetivos del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo reconoce que se ha llevado a cabo una denodada labor en cuanto a las actividades, permitiendo con ello que Turkmenistán cumpliera con el objetivo de reducción del 85% en 2007 y alberga la esperanza de que este país prosiga con éxito la eliminación de SAO.

Vanuatu

10. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con la solicitud de ampliación de la segunda etapa del proyecto de fortalecimiento institucional de Vanuatu y observa, con beneplácito, que este país comunicó a la Secretaría del Ozono los datos correspondientes a 2006 que se solicitaban en el Artículo 7 y que evidencian un consumo cero de CFC en 2005. No obstante, el Comité reconoce que si bien se está realizando una labor satisfactoria en cuanto al fomento y a la realización de actividades para mantener este logro, Vanuatu deberá reforzar su sistema de otorgamiento de licencias en apoyo de estas iniciativas. Asimismo, el Comité Ejecutivo insta a Vanuatu a que designe inmediatamente a un Funcionario de SAO en el país, para que haya una persona encargada de velar por que las actividades de eliminación se ejecuten conforme a la estrategia regional del CFP y se comuniquen, lo antes posible, los datos relativos a 2006, con arreglo al Artículo 7, y a la ejecución del programa de país. Es de esperar que el país prosiga con la tendencia al consumo cero de CFC en el futuro.

Anexo XVII

CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL CONSUMO DE METILBROMURO EN MÉXICO

1. El Comité Ejecutivo:
 - a) aprobó en su 42ª Reunión que México tuviera a su disposición un monto total de 1 105 000 \$ EUA con objeto de alcanzar el nivel de consumo de metilbromuro permitido para 2005 (eliminación de 162,4 toneladas PAO);
 - b) aprobó en su 54ª Reunión que, en principio, México tuviera a su disposición un monto adicional total de 9 222 379 \$ EUA, con objeto de lograr la eliminación definitiva del consumo de metilbromuro en aplicaciones controladas de fumigación de terrenos y productos básicos (895 toneladas PAO).
2. Como ya se notificó a la Secretaría del Ozono, el consumo de metilbromuro necesario para que México consiga el mínimo de sus obligaciones de cumplimiento es 1.130,8 toneladas PAO; el consumo de metilbromuro en 2007 fue de 894,6 toneladas PAO. Por consiguiente, México ha cumplido con sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal de mantener el consumo congelado al nivel de 2002, y está en cumplimiento de la reducción del 20% prescrita en dicho Protocolo para 2005.
3. Las reducciones logradas de conformidad con los términos estipulados en los proyectos indicados *supra* y de otras obligaciones prescritas en el documento del proyecto garantizarán que México cumpla con el programa de reducciones que se indica seguidamente. A tal efecto, México reducirá el consumo nacional controlado de metilbromuro, excluyendo el consumo en aplicaciones de cuarentena y consumos previos al envío (QPS), a cifras iguales o inferiores a las de los consumos anuales que se catalogan seguidamente:

Año	Eliminación anual (toneladas PAO)	Consumo permitido (toneladas PAO)
2008	0	895
2009	100	795
2010	120	675
2011	150	525
2012	200	325
2013	325	

4. México se compromete a mantener permanentemente los niveles de consume indicados *supra* sirviéndose de las cuotas de importaciones y de otras políticas que, a su discreción, considere necesarias.

5. La financiación de los proyectos correrán a cargo de la ONUDI y de los Gobiernos de Canadá, Italia y España con arreglo al siguiente desglose presupuestario anual:

Año	Fumigación de terrenos			Productos básicos	Financiación total (\$ EUA)
	ONUDI (\$ EUA)	Italia (\$ EUA)	España (\$ EUA)	Canadá (\$ EUA)	
2008	2.000.000	1 000 000		500 000	3 500 000
2010	2 000 000		800 000	500 000	3 300 000
2012	1 000 000		800 000	200 000	2 000 000
2013	204 857			217 522	422 379
Total	5 204 857	1 000 000	1 600 000	1 417 522	9 222 379

6. El Gobierno de México ha examinado los datos relativos al consumo en todos los sectores del ámbito del proyecto y está seguro de que son correctos. Por consiguiente, el Gobierno conviene en subscribir el presente acuerdo con el Comité Ejecutivo a condición de que, de determinarse un consumo adicional de metilbromuro en fechas posteriores, la responsabilidad de asegurar su eliminación recaerá sola y exclusivamente en el Gobierno de México.

7. El Gobierno de México, de conformidad con la ONUDI y los Gobiernos de Canadá, Italia y España, dispondrá de la flexibilidad organizativa y de ejecución de los diversos componentes del proyecto que a su discreción considere más pertinentes para cumplir con sus obligaciones relativas al consumo de metilbromuro indicadas *supra*. La ONUDI, y los Gobiernos de Canadá, Italia y España, convienen en gestionar la financiación del proyecto de forma que se asegure el logro de las reducciones en el consumo de metilbromuro acordadas.

8. La ONUDI notificará anualmente al Comité Ejecutivo sobre los logros conseguidos con miras al cumplimiento de las reducciones en el consumo de metilbromuro que necesarias en todos los sectores, así como sobre los costos anuales conexos a la aplicación de las tecnologías alternativas seleccionadas y de las remesas iniciales adquiridas con los fondos del proyecto.

Anexo XVIII

ACUERDO ENTRE ERITREA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Eritrea (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en las filas 2 y 5 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 9 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" y la ONUDI ha convenido de ser el organismo de ejecución cooperante (el "Organismo de Ejecución Cooperante") bajo la supervisión del organismo de ejecución principal) en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las

actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral (El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal (y del Organismo de Ejecución Cooperante) para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal (y al Organismo de Ejecución Cooperante) el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-12, CFC-115
Anexo A	Grupo II	Halones

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	4,2	4,2	0	
2	Consumo máximo total admisible de sustancias del Anexo A, Grupo 1 (toneladas PAO)	4,2	4,2	0	
3	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	4,2	0	4,2
4	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo II (toneladas PAO)	1,2	1,2	0	
5	Consumo total máximo permisible de las Sustancias del Anexo A, Grupo II (toneladas PAO)	0	0	0	
6	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0	0	
7	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	100 000	70 000	0	170 000
8	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	100 000	75 000	0	175 000
9	Financiación total convenida (\$EUA)	200 000	145 000	0	345 000
10	Total de costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	13 000	9 100	0	22 100
11	Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	9 000	6 750	0	15 750
12	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	22 000	15 850	0	37 850
13	Total general de financiación convenida (\$EUA)	222 000	160 850	0	382 850

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación del primer tramo del año 2008, la financiación del segundo tramo no se considerará por aprobación antes de la primera reunión del año 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. **Datos**
- | | |
|---|-------|
| País | _____ |
| Año del plan | _____ |
| N° de años cumplidos | _____ |
| N° de años remanentes conforme al plan | _____ |
| Objetivo de consumo de SAO del año precedente | _____ |
| Objetivo de consumo de SAO del año del plan | _____ |
| Nivel de financiación solicitada | _____ |
| Organismo de Ejecución Principal | _____ |
| Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) | _____ |

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Se coordinarán y administrarán todas las actividades de supervisión a través del proyecto “Dependencia de Supervisión y Gestión” en el marco de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

2. Informe a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Eritrea para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Eritrea seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Eritrea de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;

- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Eritrea en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Anexo XIX

ESBOZÓ INDICATIVO Y CONTENIDO DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE HCFC

Informaciones generales

1. Esta sección debe incluir información general, como el nombre del país; la clasificación del país (por ejemplo, si el país utiliza los HCFC sólo en el sector de servicio y mantenimiento, o también en el sector de fabricación), las sustancias controladas cubiertas por las medidas propuestas en el plan; los sectores abarcados y la duración de la propuesta. Además, debe contener la siguiente información:

- a) Un breve resumen de los antecedentes del país;
- b) Una descripción sucinta de las actividades realizadas hasta la fecha en materia de eliminación de CFC, centrándose en particular en las lecciones aprendidas y cómo utilizarlas para eliminar los HCFC;
- c) Información resumida sobre la ratificación del Protocolo de Montreal y sus enmiendas, en particular las Enmiendas de Copenhague, Beijing y Montreal indicando, si procede, las fases/plan de acción necesarios para la ratificación; y
- d) Un resumen sucinto de los proyectos financiados por el Fondo Multilateral para el cumplimiento en materia de CFC y otras sustancias, en particular la ejecución de planes de gestión de refrigerantes, planes de gestión para la eliminación definitiva y/o planes nacionales de eliminación, cuando sean aplicables a los HCFC.

Descripción del marco político/legislativo/reglamentario e institucional existente

2. Es importante facilitar información básica sobre la reglamentación en materia de SAO vigente en el país, el ámbito de aplicación del actual régimen de concesión de licencias y la existencia de reglamentos específicos que rigen la importación/exportación de HCFC o equipos basados en HCFC. En esta sección se habrá de facilitar la siguiente información básica:

- a) Una descripción de la legislación en materia de SAO y del régimen de concesión de licencias vigente (explicando, entre otras cosas, cómo se aplica, las licencias necesarias para la importación/exportación, el registro de importadores/exportadores y la existencia de un sistema de cuotas);
- b) Información acerca de cómo se están aplicando, en su caso, las políticas en materia de HCFC (por ejemplo, si se exige el registro de importadores y una licencia para importar/exportar, pero no se aplica un sistema de cuotas);
- c) Una descripción de las partes interesadas que participan en el régimen político y reglamentario. Por ejemplo, en este apartado se debe consignar si se está

considerando la posibilidad de efectuar intervenciones políticas, tales como la prohibición de equipos. A este respecto, cabe observar que es necesario entablar consultas para garantizar que las partes interesadas están de acuerdo y las adoptan. También puede describirse cómo se llevan a cabo, en su caso, estas consultas;

- d) Información sobre las prohibiciones de equipos basados en SAO controladas y la reglamentación pertinente para equipos basados en HCFC, que describa cómo se aplican o podrían aplicarse las prohibiciones y el plazo para su aplicación;
- e) Una descripción de otras iniciativas del gobierno para atender la eliminación acelerada de HCFC en virtud del Protocolo; y
- f) Una lista de los proyectos del Fondo Multilateral sobre CFC que haya sido sustituido por HCFC, en particular el estado del proyecto y la información de contacto de la empresa.

Recopilación de datos y estudios

3. En la decisión 53/37 h) se menciona "...planes de gestión de HCFC incorporando los estudios sobre HCFC..." Al preparar los planes de gestión de eliminación de HCFC, es preciso recabar datos e información para tener una perspectiva general del sector de HCFC. Podría crearse un marco para almacenar los datos sobre HCFC recopilados en una base de datos centralizada, que podrían administrar las Dependencias Nacionales del Ozono y servir de herramienta para gestionar eficazmente la información obtenida a los efectos de los planes de gestión de eliminación de HCFC.

4. Al realizar el estudio, se debe describir la metodología empleada para recopilar y validar los datos, en particular el nombre de las instituciones participantes y las fuentes de los datos. Los estudios deben ser lo más completos posibles y seguir toda la cadena de suministro de SAO, desde el momento en que se hace el pedido o se importa al país hasta que pasa a manos de los distribuidores, consumidores (en su caso) y fabricantes. Pueden incluirse las referencias y las fuentes de los datos de, por ejemplo, servicios de aduanas, asociaciones industriales, datos sobre el uso facilitados por las empresas, estudios empresariales y datos procedentes de los fabricantes de compresores. Si fuera necesario otorgar financiación en países que ya han recibido dicha financiación debería hacerse de tal modo que se evite la duplicación.

5. Aunque quizá no resulte fácil recabar información de cada instalación que utiliza los HCFC para la fabricación o de cada usuario de HCFC, se alienta a los países a proporcionar información básica de los fabricantes que se sepa utilizan HCFC. Debería concebirse los métodos para estimar las necesidades de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que representan un pequeño volumen de consumo. Esta estimación debería basarse en la información sobre el consumo real obtenida en el proceso de notificación del programa de país, información que resultará esencial al preparar los planes de gestión de eliminación de HCFC. Los datos sobre el consumo obtenidos tendrán que confirmarse a nivel de planta antes de la aprobación de los fondos para la primera o las siguientes fases del plan. Resultará también valiosa la información procedente de los proyectos sobre espumas aprobados para la reconversión de CFC a HCFC.

6. En los datos que se presenten con arreglo al plan, debe incluirse la siguiente información:
- a) Una descripción del enfoque y la metodología empleada en el estudio;
 - b) Un escenario de suministro de HCFC;
 - i) Producción (incluida la identificación y descripción de las plantas que hayan llevado a cabo la conversión y una descripción de las nuevas plantas de producción);
 - ii) Importaciones;
 - iii) Exportaciones; y
 - iv) Niveles de HCFC en mezclas y materia prima;
 - c) Uso/consumo de HCFC
 - i) Niveles de consumo de HCFC;
 - ii) Distribución sectorial y descripción de los sectores;
 - d) Información acerca de la infraestructura de HCFC existente, incluido el año de su establecimiento, en particular las plantas que ya han recibido financiación del Fondo Multilateral para la reconversión a HCFC, o aquéllas que han llevado a cabo la reconversión por cuenta propia. Esto ayudará a obtener información sobre la amplitud del uso de HCFC en el país y los tipos de posibles intervenciones que pueden resultar necesarias para la eliminación;
 - e) Previsiones de uso de HCFC (para los plazos, hay que remitirse al calendario de eliminación acelerada propuesto, incluida la demanda sin restricciones hasta la fecha de establecimiento del nivel de referencia y después de esa fecha);
 - f) Validación de los datos indicados en el estudio; con arreglo a las directrices existentes del Comité Ejecutivo, y
 - g) Disponibilidad de alternativas a los HCFC y precios.

Estrategia y plan para llevar a cabo la eliminación de HCFC

7. El plan de gestión de eliminación de HCFC debe describir la estrategia general que habrá que seguir para cumplir los objetivos de eliminar totalmente los HCFC. Debe incluir una discusión de los instrumentos políticos necesarios para reducir el suministro de HCFC, tales como cuotas a la importación o controles de precios, así como el plan del país para la aplicación/observancia de las alternativas a corto plazo, el acceso a proveedores alternativos, y la coordinación de su plan con el cambio climático que experimenta el país, la gestión de productos químicos y las políticas en materia de energía. También debe indicar los pasos que hay que seguir para reducir paulatinamente la demanda de HCFC (por ejemplo, finalizar la reconversión

empresas de manufactura y, al mismo tiempo, la planificación para atender la demanda en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, y la legislación en materia de productos que contienen HCFC). En esta sección también se debe indicar toda legislación nacional que pudiera prohibir o restringir alternativas sin HCFC específicas.

8. Según se describe en los párrafos 9 a 17 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/53, para elaborar la estrategia podría adoptarse un enfoque por fases. A tal efecto, es importante preparar y describir en detalle las intervenciones inmediatas que puedan constituir la primera fase, y que resultan necesarias para cumplir la congelación del consumo de HCFC en 2013 y la reducción del 10 por ciento en 2015. En la medida de lo posible, deben incluirse también la financiación total necesaria. Aunque la segunda y ulteriores fases son indicativas en esta fase, sería también de gran ayuda que en el plan se facilitaran también un cálculo de los costos de las siguientes fases, teniendo presente que el compromiso del país y la posible financiación sólo estará disponible, en principio, para la primera fase. Deben indicarse las hipótesis utilizadas en tales cálculos.

9. En la estrategia se debe indicar el plazo para la ejecución de las actividades previstas, con arreglo a las necesidades reales del país y su situación actual de consumo. Se ha de incluir, además, una evaluación de cuánta reducción inmediata del consumo de HCFC puede lograrse con una pequeña inversión pero con actividades institucionales previstas que puedan llevarse a cabo.

10. En cuanto al servicio y mantenimiento de refrigeración, la propuesta debe describir la estrategia para reducir la dependencia a los HCFC. Esta estrategia podría incluir medidas tales como incentivos económicos y medidas jurídicas disuasorias; la formación; las actividades de sensibilización pública; los controles a la importación y otras iniciativas específicas del sector. Asimismo, deben indicarse las iniciativas de recuperación y reciclaje basadas en la experiencia anterior, con miras a proponer actividades específicas teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en el pasado.

11. El Comité Ejecutivo ha prestado asistencia para la creación de dependencias nacionales del ozono, la preparación de legislación y reglamentación nacionales, regímenes de concesión de licencias y la recuperación y reciclaje de CFC. Según los resultados del estudio, también debe ser posible determinar cómo pueden emplearse los sistemas existentes para facilitar la eliminación de HCFC, información ésta que debe formar parte del plan general de eliminación. Estos planes también deben contener un examen sucinto de la ejecución de los pertinentes planes de gestión de refrigerantes, planes de gestión de eliminación definitiva, planes nacionales de eliminación y planes sectoriales de eliminación, así como de otros proyectos y actividades del Fondo Multilateral. También se ha de incluir una descripción de otras acciones/actividades y costos estimados que pudiera ser necesarios para reorientar hacia los HCFC los planes nacionales de eliminación y los planes de gestión de eliminación definitiva relativos a los CFC.

12. A continuación figuran las directrices indicativas relativas a esta sección específica del plan y la información que debe contener:

- a) Descripción de las actividades previstas:

- i) Actividades institucionales, incluidas las acciones empresariales;
 - ii) Proyectos de inversión; y
 - iii) Creación de capacidades, en particular los análisis y exámenes políticos y las actividades de sensibilización necesarias;
- b) Calendario de ejecución, en el que se especifiquen las reducciones propuestas;
 - c) Gestión del suministro y la demanda de HCFC;
 - d) Actividades específicas del sector de servicio y mantenimiento; y
 - e) Actividades específicas de creación de capacidades para países sin consumo de HCFC.

Cálculos de costos

13. En el párrafo 28 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/53 se dan orientaciones sobre cómo examinar los costos, habida cuenta de ciertas cuestiones políticas que aún no se han resuelto. Cabe observar que el estudio preliminar de costos en detalle debe abarcar la primera fase del plan de gestión de eliminación de HCFC, según se ha mencionado anteriormente.

14. El principio general que ha de aplicarse al examinar la reconversión industrial, de conformidad con la práctica habitual, es que deben proporcionarse datos sobre el número de empresas, los sectores/subsectores implicados, el consumo de SAO en empresas y el equipo básico, la fecha de instalación de la capacidad de producción y los niveles de producción, según proceda. También se ha de examinar el nivel de exportaciones a países que no son del Artículo 5 así como a países del Artículo 5 y el porcentaje de empresas multinacionales con actividades en el sector de fabricación, a ser posible para cada empresa. Los planes de gestión de eliminación de HCFC deben explorar todas las posibles alternativas para cada sector industrial y para la reconversión, e incluir, en la medida de lo posible, comparaciones de costos.

15. También debe incluirse una sección adicional en la que se exploren los posibles incentivos financieros y las oportunidades de recursos adicionales, si las hubiera.

16. En lo que respecta al servicio y mantenimiento de refrigeración, deben facilitarse los datos sobre el número estimado de talleres en el país, desglosados en grupos (grande, medio, pequeño, informal), el equipo básico característico y el nivel de estudios de cada grupo, el número de técnicos activos en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, el nivel medio de consumo de HCFC por taller de cada grupo y por año, los equipos necesarios en cada grupo y la justificación, en particular una estimación del volumen de SAO que se recuperará anualmente, en su caso, así como otra información que se considere pertinente. Debe facilitarse información similar para los demás sectores pertinentes.

17. En cuanto a las otras actividades ajenas a la inversión se habrán de considerar lo estipulado en la decisión 35/57, especialmente en los ámbitos de sensibilización y formación, actividades éstas que habrán de considerar parte integrante del plan general de gestión de

eliminación. El marco debe incluir un enfoque para la sensibilización pública, centrado en las partes interesadas en HCFC, tales como las asociaciones industriales, con el fin de divulgar información relativa a la eliminación de HCFC. Es igualmente importante sensibilizar, entre otros, los inversores, a los propietarios de equipos e instalaciones, y los fabricantes de equipos. La sensibilización pública podría promoverse mediante conferencias nacionales, talleres de formación, un sitio web especializado, consultas con las partes interesadas y publicaciones técnicas.

Coordinación y gestión de proyectos, incluidas la supervisión y la evaluación

18. Debe contener una descripción de la estructura de gestión para la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC, en particular acerca de cómo se ejecutará la primera fase. Para establecer el mandato general de equipo directivo del proyecto, puede recurrirse al Anexo VIII del documento 45/46, en el que se basa la decisión 45/54 relativa a los planes de gestión de eliminación definitiva. En este mandato se ha de especificar claramente las funciones de los órganos gubernamentales, los órganos industriales, las instituciones académicas y los consultores. La obligación de rendir cuentas sobre la ejecución del plan es de primordial importancia. Así pues, se habrá de indicar la entidad gubernamental designada, a la que rendirá cuentas el órgano de gestión, así como la responsabilidad, la capacidad de adoptar decisiones y las obligaciones de notificación de las diferentes partes que integren la estructura de gestión.

19. Asimismo, se debe explicar el grado de participación del correspondiente organismo de ejecución en la gestión y ejecución de la propuesta de eliminación de HCFC. Es preciso designar un organismo principal en los países en los que estén presentes varios organismos, y definir claramente el cometido y responsabilidad de cada uno.

20. Debe describirse claramente la supervisión financiera y sustantiva que se ejercerá en relación con el plan de gestión de eliminación de HCFC. Debe indicarse el nombre de las instituciones encargadas, sus funciones y responsabilidades y el tipo y frecuencia de notificación.

21. Deben darse también oportunidades adecuadas para garantizar la confirmación independiente del logro de los objetivos de desempeño especificados en el plan, en particular la evaluación periódica que se incluirá en el Programa de Trabajo de Supervisión y Evaluación del Fondo. El plan debe asimismo consignar los posibles costos de verificación de los objetivos de desempeño.

Sector de producción

22. Los planes de gestión de eliminación de HCFC también deben incluir, si procede, la información requerida para las deliberaciones del subgrupo encargado del sector de producción que figuran en el párrafo g) de la decisión 53/37. Toda decisión adoptada por el Comité Ejecutivo relativa al sector de producción se habrá de tomar en consideración antes de presentar el plan que pueda incluir un plan sectorial para el sector de producción, en su caso.

Formalidades de presentación y plazos

23. Las formalidades de presentación de los planes de gestión de eliminación de HCFC deben ser similares a las de los planes de gestión de refrigerantes, los planes de gestión de eliminación definitiva, los planes nacionales de eliminación o los planes sectoriales de eliminación, en lo que respecta a los acuerdos y los periodos de examen. Análogamente, las directrices para la notificación, verificación, supervisión y evaluación de los citados planes y de los proyectos individuales son también aplicables a los planes de gestión de eliminación de HCFC. Para que pueda examinarlos la Secretaría del Fondo, los planes de gestión de eliminación de HCFC deberán presentarse 14 semanas antes de la reunión del Comité Ejecutivo.

Anexo XX

PRESUPUESTOS DE LA SECRETARIA DEL FONDO APROPADOS PARA 2008, 2009 Y 2010

		Aprobado	Aprobado	Aprobado
		2008	2009	2010
10	COMPONENTE DEL PERSONAL			
1100	Personal del proyecto (Título y Categoría)			
	01 Director (D2)	198,926	208,873	219,316
	02 Subdirector (D1) (ascenso <i>de P5 a DI</i>)(1)	182,545	206,131	216,438
	03 Oficial de programa (P3)	130,110	136,615	143,446
	04 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	177,403	186,273	195,587
	05 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	177,403	186,273	195,587
	06 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	177,403	186,273	195,587
	07 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	177,403	186,273	195,587
	08 Oficial de gestión de la información (P3)	156,863	164,706	172,941
	09 Oficial superior de administración y gestión del Fondo (P5)*	159,168	167,126	175,483
	10 Oficial superior de supervisión y evaluación (P5)	177,403	186,273	195,587
	11 Oficial de programa (P3)	130,110	136,615	143,446
	12 Asistente del oficial de tecnología en la información (P2)	78,719	82,654	86,787
	13 Asistente del oficial de recursos humanos (P2)	0	-	-
	14 Oficial de programa (P3)	130,110	136,615	143,446
1199	Total parcial	2,053,566	2,170,703	2,279,238
1200	Consultores			
	01 Revisión técnica y de proyectos	100,000		
1299	Total parcial	100,000	-	-
1300	Personal auxiliar administrativo			
	01 Asistente administrativo (G8)	74,777	78,516	82,442
	02 Asistente de servicios a reuniones (G7)	70,756	74,294	78,008
	03 Asistente de programa (G8)	74,777	78,516	82,442
	04 Secretaria superior (G6)	55,391	58,160	61,068
	05 Secretaria superior (G6)	55,391	58,160	61,068
	06 Asistente de computadoras (G8)	74,777	78,516	82,442
	07 Secretaria (G6)	58,542	61,469	64,543
	08 Secretaria/Auxiliar, Administración (G7)	62,801	65,941	69,238
	09 Auxiliar de registro (G5)	47,849	50,241	52,753
	10 Asistente para la base de datos (G8)	74,777	78,516	82,442
	11 Secretaria, Supervisión y evaluación (G6)	55,391	58,160	61,068
	12 Asistente IMIS (G6)	0	-	-
	13 Secretaria (G6)	55,391	58,160	61,068
	14 Secretaria (G6)	55,391	58,160	61,068
	Total parcial	816,010	856,811	899,651
1320	Costo de Servicios a reuniones			
1333	Servicios a reuniones: ExCom (3)	780,000		
1335	Asistencia temporal	65,000		
	Total parcial	845,000		
1399	TOTAL DE COSTO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,661,010	856,811	899,651

(1) a partir de 2009

* La diferencia en costos entre los puestos P4 y P5 se debe cargar a la línea BL 2101

		Aprobado	Aprobado	Aprobado
		2008	2009	2010
1600	Viajes en misiones oficiales			
	01 Costos de misiones	208,000		
	02 Reuniones de la red (4)	20,000		
	03 55a reunión del Comité ejecutivo: Bangkok (2)	-		
1699	Total parcial	228,000	-	-
1999	TOTAL DEL COMPONENTE	4,042,576	3,027,514	3,178,890
20	COMPONENTE DE CONTRATOS			
2100	Subcontratos			
	01 Servicios de Tesorería	500,000		
2999	TOTAL DEL COMPONENTE	500,000	-	-
30	COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES			
3300	Viajes y dietas de delegados del Art 5 a reuniones del Comité Ejecutivo			
	01 Viajes del Presidente y Vicepresidente	15,000		
	02 Comité Ejecutivo (3)	225,000		
3999	TOTAL DEL COMPONENTE	240,000	-	-
40	COMPONENTE DE EQUIPO			
4100	Fungibles			
	01 Artículos de oficina	19,500		
	02 Artículos de computadoras	11,700		
4199	Total parcial	31,200	-	-
4200	Equipo no fungible			
	01 Computadoras, impresoras	13,000		
	02 Otros artículos fungibles	6,500		
4299	Total parcial	19,500	-	-
4300	Locales			
	01 Alquiler de locales de oficina **	460,000		
	Total parcial	460,000		
4999	TOTAL DEL COMPONENTE	510,700	-	-

(2) un monto de 50.000 \$EUA había sido aprobado para el viaje del personal a la 55a reunión del Comité ejecutivo en Bangkok en julio.

** En base a la diferencia actual en el 2006, los costos de la renta deberan ser compensados por 431.020 \$EUA

		Aprobado 2008	Aprobado 2009	Aprobado 2010
50	COMPONENTE VARIOS			
5100	Utilización y mantenimiento del equipo			
	01 Computadoras e impresoras, etc.	9,000		
	02 Mantenimiento de las oficinas	9,000		
	03 Alquiler de fotocopiadoras (oficina)	19,500		
	04 Equipo de telecomunicaciones	9,000		
	05 Mantenimiento de la red (2 salas de servidor)	16,250		
5199	Total parcial	62,750	-	-
5200	Costos de presentación de informes			
	01 Reuniones del Comité Ejecutivo y informes de reuniones de las Partes	20,000		
5299	Total parcial	20,000	-	-
5300	Gastos varios			
	01 Comunicaciones	65,000		
	02 Gastos de envío	15,000		
	03 Gastos bancarios	5,000		
	04 Entrenamiento del personal	20,137		
5399	Total parcial	105,137	-	-
5400	Atenciones sociales y agasajos oficiales			
	01 Atenciones sociales	13,000		
5499	Total parcial	13,000	-	-
5999	TOTAL DEL COMPONENTE	200,887	-	-
TOTAL GENERAL		5,494,163	3,027,514	3,178,890
	Costos de apoyo al programa (13%)	373,045	393,577	413,256
	(se aplica solo a los rubros de presupuesto 11 y 13.01 a 13.11)	342,852		
	Aumento en los costos de apoyo	30,192	41,143	43,200
	COSTO PARA EL FONDO MULTILATERAL	5,867,208	3,421,091	3,592,146
	Calendario presupuestal anterior	5,764,261	3,129,183	3,285,641
	Aumento/disminución	102,946	299,468	314,443
